

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"**

Normas que aprueba o modifican el TUPA

Modifica

Ordenanza Municipal

07-2023-MPSM/A

05/04/2023

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° 14
1.1 Transparencia y acceso a la información	
Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	N° 15
1.2 Industria, negocio y emprendimiento	
Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo	N° 18
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO	N° 20
1.3 Identidad, nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción	
SEPARACION CONVENCIONAL	N° 22
1.4 Industria, negocio y emprendimiento	
Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio	N° 24
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)	N° 26
1.5 Identidad, nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción	
DIVORCIO ULTERIOR	N° 28
1.6 Industria, negocio y emprendimiento	
Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	N° 30
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	N° 32
Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	N° 34
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	N° 36
1.7 Identidad, nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción	
INSCRIPCION DE PARTIDAS ORDINARIAS	N° 38
1.8 Industria, negocio y emprendimiento	
Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo	N° 40
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	N° 42
1.9 Identidad, nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción	
INSCRIPCION EXTEMPORÁNEA DE PARTIDAS DE NACIMIENTO DE MAYOR Y MENOR DE EDAD	N° 44
1.10 Industria, negocio y emprendimiento	
Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio	N° 46
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)	N° 48
1.11 Identidad, nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción	

REGISTRO DE ADOPCION DE HIJOS (MENORES Y ADULTOS)	N° 50
1.12 Industria, negocio y emprendimiento	
Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	N° 52
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	N° 54
1.13 Identidad, nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción	
RECONOCIMIENTO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTOS (FILIACION)	N° 56
1.14 Industria, negocio y emprendimiento	
Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	N° 58
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	N° 60
1.15 Identidad, nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción	
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS: NEGATIVO DE INSCRIPCION, SOLTERÍA, VIUDEZ Y OTROS	N° 62
1.16 Industria, negocio y emprendimiento	
Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas	N° 64
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	N° 66
1.17 Identidad, nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción	
MATRIMONIO CIVIL	N° 68
1.18 Industria, negocio y emprendimiento	
Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de más de 3,000 personas	N° 71
LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS	N° 73
1.19 Identidad, nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción	
INSCRIPCION DE DIVORCIOS SEA POR MANDATO JUDICIAL, ESCRITURA PUBLICA O RESOLUCION	N° 75
1.20 Industria, negocio y emprendimiento	
TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	N° 77
1.21 Otros	
EMISION DE COPIAS DE EXPEDIENTES EN EL ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL	N° 79
1.22 Industria, negocio y emprendimiento	
CESE DE ACTIVIDADES	N° 81
1.23 Identidad, nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción	
INSCRIPCION DE RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION (PUBLICACION EN EL DIARIO JUDICIAL LOCAL)	N° 83
INSCRIPCION DE RECTIFICACIONES JUDICIALES O NOTARIALES DE PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION	N° 86
DISPENSA DE PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES	N° 88
1.24 Otros	
EXPEDICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION (COPIAS CERTIFICADAS)	N° 90
EXPEDICION DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION Y CERTIFICACIONES PARA TRAMITE EN EL EXTRANJERO	N° 92

1.25 Identidad, nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción	
AUTORIZACION PARA CONSTRUCCION DE NICHOS O PLATAFORMA	N° 94
AUTORIZACION PARA EL USO DE MORGUE Y/O VELATORIO	N° 96
1.26 Infraestructura, comunicaciones, servicios básicos y servicios públicos	
AUTORIZACION DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE	N° 98
1.27 Otros	
DUPLICADO DE RECIBO DE AGUA	N° 100
1.28 Infraestructura, comunicaciones, servicios básicos y servicios públicos	
INSCRIPCION DE NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA	N° 102
INSCRIPCION O REINSCRIPCION DE ORGANIZACIONES COMUNALES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO.	N° 104
AUTORIZACIÓN, CAMBIOS Y MODIFICACIONES REFERIDOS (CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL)	N° 106
1.29 Tributación y aduanas	
DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL	N° 108
DECLARACION DE TRANSFERENCIA O DESCARGA PREDIAL	N° 110
DECLARACION JURADA RECTIFICATORIA DEL IMPUESTO PREDIAL	N° 112
DECLARACIÓN JURADA SUSTITUTORIA DEL IMPUESTO PREDIAL	N° 114
CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DESCARGA DE LA PROPIEDAD VEHICULAR	N° 116
DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA O DESCARGA VEHICULAR POR TRANSFERENCIA	N° 118
DECLARACIÓN JURADA DE DESCARGA VEHICULAR POR ROBO O SINIESTRO	N° 120
PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN PARA COMUNICAR EL BOLETAJE O SIMILARES, EN CASO DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS	N° 122
CONSTANCIA O CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO DE TRIBUTOS Y OTRAS ACREENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	N° 124
COPIA DE DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL	N° 126
AUTORIZACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PENSIONISTAS	N° 128
AUTORIZACIÓN DE BENEFICIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PERSONAS MAYORES NO PENSIONISTAS	N° 130
FRACCIONAMIENTO E INCENTIVO DE DEUDAS TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIAS	N° 132
PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA	N° 134
1.30 Otros	
PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA NO TRIBUTARIA	N° 136
1.31 Tributación y aduanas	
RECLAMACIÓN TRIBUTARIA	N° 138
1.32 Otros	
OTRAS SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS	N° 140
1.33 Transporte y vehículos	
LICENCIA DE CONDUCIR VEHICULOS MENORES AUTOMOTORES DE LA CLASE B, CATEGORIA IIB	N° 142
LICENCIA DE CONDUCIR VEHÍCULOS MENORES AUTOMOTORES DE LA CLASE B, CATEGORÍA II-C	N° 144
DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE B, CATEGORÍA II-B Y II-C	N° 146
REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE B, CATEGORÍA II-B Y II-C	N° 148
AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	N° 150
AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS, CATEGORÍA	N° 153

RENOVACION DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	Nº 155
RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS CATEGORÍA L5	Nº 157
MODIFICACION Y/O AMPLIACIÓN DE RUTA URBANO, INTERURBANO Y PROVINCIAL, SEGÚN NORMAS DE ZONIFICACIÓN	Nº 159
INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR	Nº 161
SUSTITUCIÓN VEHICULAR	Nº 163
INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR, CATEGORÍA L5	Nº 165
SUSTITUCIÓN VEHICULAR, CATEGORÍA L5	Nº 167
RENUNCIA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	Nº 169
AUTORIZACION PARA INTERFERIR EL TRÁNSITO VEHICULAR O PEATONAL TEMPORALMENTE PARA REALIZAR TRABAJOS O ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA	Nº 171
AUTORIZACIÓN PARA DESVÍO VEHICULAR EN FORMA TEMPORAL, POR USO DE VÍA, POR EVETOS CULTURALES, BENÉFICOS, RELIGIOSOS, DEPORTIVOS	Nº 173
EXPEDICIÓN DE TUC (TARJETA UNICA DE CIRCULACIÓN)	Nº 175
RENOVACIÓN D HABILITACIÓN VEHICULAR (TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN)	Nº 177
DUPLICADO DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (TUC)	Nº 179
HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (AUTORIZACIÓN DEL CONDUCTOR)	Nº 181
AUTORIZACION PARA SALIDA DE VEHÍCULO INTERNADO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS	Nº 183
1.34 Industria, negocio y emprendimiento	
EXPEDICIÓN DE CARNET DE MATARIFE	Nº 185
EXPEDICIÓN DE CARNET SANITARIO	Nº 187
1.35 Programas y organizaciones sociales	
RECONOCIMIENTO DE COMEDORES POPULARES (SUJETO A DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS)	Nº 189
RECONOCIMIENTO DE COMITÉS DE VASO DE LECHE (SUJETO A DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS)	Nº 191
1.36 Inmuebles y vivienda	
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2. CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE	Nº 193
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONTRUCCIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O EDIFICACIÓN, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M2	Nº 195
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA FAMILIAR, SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA TECHADA	Nº 197
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MAS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL REGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA	Nº 199
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANO NI SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS	Nº 201

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA G.040 "DEFINICIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE	N° 203
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERU, ASÍ COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO TERRITORIAL	N° 205
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	N° 207
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	N° 209
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL REGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA	N° 211
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, ASÍ MISMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES	N° 213
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DEMOLICIÓN PARCIAL	N° 216
LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS.	N° 218
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL REGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA	N° 221
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS SUPERVISORES URBANOS - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, ASÍ MISMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES	N° 223
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN PARCIAL	N° 226
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS , SIEMPRE QUE NO REQUIERAN EL	N° 229

USO DE EXPLOSIVOS

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MUKTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O DE 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA	N° 232
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D.	N° 236
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIV IENDA	N° 240
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRABTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA	N° 244
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	N° 248
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	N° 252
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES	N° 256
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES TOTALES DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS, O QUE REQUIEREN EL USO DE EXPLOSIVOS	N° 260
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - TODAS LAS DEMAS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LA MODALIDADES A,B Y D	N° 263
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LS MODALIDADES A,B Y D	N° 267
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS SUPERVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MAS DE CINCO (05) PISOS O DE 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA	N° 271
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINE SDE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	N° 275
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIV IENDA	N° 279
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, DECLARADOS POR	N° 283

EL MINISTERIO DE CULTURA

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	Nº 286
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	Nº 290
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES	Nº 294
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	Nº 297
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN LAS MODALIDADES A,B Y D	Nº 300
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	Nº 304
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	Nº 308
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	Nº 311
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 ACUPANTES	Nº 314
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE	Nº 318
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	Nº 322
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURAKES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALEMNTE O EN CONJUNTO, CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	Nº 326
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	Nº 329
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIOS DE MÁS DE 20000 OCUPANTES	Nº 332
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA	Nº 336

POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE	
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, MODALIDAD B - CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA MUNICIPALIDAD	N° 339
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN: MODALIDAD C Y D - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	N° 341
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD A MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIO A SU EJECUCIÓN Y SIEMPRE QUE EL PROYECTO RESULTANTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 54.1 DEL ART. 54 DEL REGLAMENTO	N° 343
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIO A SU EJECUCIÓN Y SIEMPRE QUE EL PROYECTO RESULTANTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 54.2 DEL ART. 54 DEL REGLAMENTO	N° 345
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD C o D CON COMISIÓN TÉCNICA, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIO A SU EJECUCIÓN Y SIEMPRE QUE EL PROYECTO RESULTANTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 54.3 Y 54.4 DEL ART. 54 DEL REGLAMENTO	N° 347
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B, C o D POR LOS REVISORES URBANOS, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIO A SU EJECUCIÓN Y SIEMPRE QUE EL PROYECTO RESULTANTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 54.2, 54.3 Y 54.4 DEL ART. 54 DEL REGLAMENTO	N° 349
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD A MODIFICACIONES SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIO A SU EJECUCIÓN	N° 351
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B MODIFICACIONES SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIA A SU EJECUCIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA MUNICIPALIDAD	N° 353
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD C o D MODIFICACIONES SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIO A SU EJECUCIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	N° 355
MODIFICACIÓN DE PROYECTO MODALIDAD B,C o D, MODIFICACIONES SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA Y PREVIA A SU EJECUCIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS	N° 357
ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD B, C o D: CON EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA	N° 359
PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES A, B, C, y D	N° 361
CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA SIN VARIACIONES (CASCO NO HABITABLE), MODALIDADES B,C o D	N° 363
CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA CON VARIACIONES (CASCO NO HABITABLE), MODALIDADES B	N° 365
CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA CON VARIACIONES (CASCO NO HABITABLE), MODALIDADES C o D	N° 367
DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA - MODALIDAD B,C o D	N° 369
CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES MODALIDAD A	N° 371
CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES MODALIDAD B	N° 373

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES MODALIDAD C o D	Nº 375
CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - MODALIDADES A	Nº 377
CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - MODALIDAD B	Nº 379
CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - MODALIDAD C o D - PARA MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES Y SIEMPRE CUMPLAN CON LAS NORMAS VIGENTES A LA FECHA DE OBTENCIÓN DE LICENCIA O A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	Nº 381
REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (PARA EDIFICACIONES QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS SIN LICENCIA O QUE NO TENGAN CONFORMIDAD DE OBRA DESPUÉS DE JULIO DE 1999 HASTA EL 27 DE SETIEMBRE DE 2008)	Nº 383
REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Nº 385
LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES	Nº 387
LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	Nº 390
LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS	Nº 392
LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA	Nº 395
MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES - MODALIDAD A - CON FIRMA DE PROFESIONALES	Nº 398
LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS	Nº 400
MODIFICACION DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES-MODALIDAD B CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD.	Nº 402
MODIFICACION DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES-MODALIDAD C CON EVALUACIÓN POR LA COMISION TECNICA.	Nº 404
MODIFICACION DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES-MODALIDAD B O C CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS.	Nº 406
RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES-MODALIDADES A,B O C	Nº 408
RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES: MODALIDADES A,B O C	Nº 410
REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	Nº 412
REVALIDACION DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA	Nº 414
INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS UBICADOS DENTRO DEL AREA URBANA O DE EXPANSION URBANA.	Nº 416
SUBDIVISION DE LOTE	Nº 418
VISACION DE PLANOS PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO URBANO	Nº 420
VISACION DE PLANOS PARA RECTIFICACION DE AREA Y LINDEROS DE PREDIO URBANO	Nº 422
NUMERACION MUNICIPAL	Nº 424
CERTIFICADO CATASTRAL O CONSTANCIA DE NEGATIVO DE CATASTRO	Nº 426
CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	Nº 428
CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS	Nº 430
CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO VIAS	Nº 432
CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD USO	Nº 434
CONSTANCIA DE POSESION DE TERRENO CON FINES DE ACCESO A SERVICIOS BASICOS.	Nº 436

CERTIFICACION DOMICILIARIA	N° 438
CERTIFICADO DE CENTRO POBLADO	N° 440
AUTORIZACION PARA COLOCACION-IZAMIENTO DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	N° 442
AUTORIZACION PARA CONSTRUCCION DE BERMAS Y REMODELACIONES DE VIAS	N° 444
1.37 Infraestructura, comunicaciones, servicios básicos y servicios públicos	
AUTORIZACION PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA(TORRES DE TELECOMUNICACIONES Y ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES)	N° 446
AMPLIACION DE PLAZO DE LA AUTORIZACION PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	N° 449
REGULARIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	N° 451
AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO EN PANEL MONUMENTAL UBICADO EN LA VIA PUBLICA.	N° 453
AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO O ILUMINADO (MAYOR O IGUAL A 12M2) UBICADO EN ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS.	N° 455
AUTORIZACION DE PUBLICIDAD MENOR EXTERIOR EN LA VIA PUBLICA	N° 457
1.38 Inmuebles y vivienda	
CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS	N° 459
PRORROGA DE LICENCIA DE EDIFICACION	N° 461
PRORROGA DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA.	N° 463
AUTORIZACION PARA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION.	N° 465
1.39 Industria, negocio y emprendimiento	
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO.	N° 467
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.	N° 469
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE(ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO.	N° 472
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINDO) Y/O TOLDO.	N° 475
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	N° 478
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINDO) Y/O TOLDO	N° 481
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADA A FACHADA) Y/O TOLDO	N° 484
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO(LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	N° 487

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS,GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) CON RIESGO BAJO O MEDIO- ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO.	N° 491
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES(LICENCIA CORPORATIVA), CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.	N° 494
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA INDIVIDUAL) CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA)Y/O TOLDO..	N° 497
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA INDIVIDUAL) CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR ,EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO .	N° 500
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE(ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	N° 503
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.	N° 506
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA INDIVIDUAL) CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	N° 510
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA INDIVIDUAL) CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.	N° 513
AUTORIZACION PARA USO TEMPORAL DE ESPACIOS PÚBLICOS.	N° 517
AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO O PROPAGANDA SIMPLE ADOSADO A FACHADA Y/O TOLDOS (INSTALACION FIJA DE LETREROS)	N° 519
AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO O PROPAGANDA LUMINOSO O ILUMINADO EXTERIOR	N° 521
1.40 Medio ambiente	
APROBACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	N° 523
APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-sd) PARA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.	N° 525
APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIA-sd) PARA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.	N° 527
APROBACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.	N° 529
APROBACION DEL PLAN DE RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SOLIDOS	N° 531

MUNICIPALES

REGISTRO Y AUTORIZACION MUNICIPAL DE OPERADORES DE RESIDUOS SOLIDOS. N° 533

REGISTRO Y AUTORIZACION MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES N° 535

1.41 Identidad, nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción

EXPEDICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION (TRANSCRIPCION) N° 537

1.42 Infraestructura, comunicaciones, servicios básicos y servicios públicos

MODIFICACION DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA, MODIFICACIONES NO N° 539

SUSTANCIALES-MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISION TECNICA

SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD N° 541

2.1 Industria, negocio y emprendimiento

Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 542

SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS N° 543

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control. N° 544

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN N° 545

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control. Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_12329_20220524_164734.pdf

Formulario Word: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control. Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_12329_20220524_164807.docx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"**PRESENCIAL**

Copia simple formato A4 (por unidad)
Monto - S/ 0.10

Información en CD (por unidad)
Monto - S/ 1.00

Información por Correo Electrónico
Monto - S/ 0.00

NO PRESENCIAL

COPIA SIMPLE FORMATO A4
Monto - S/ 0.10

INFORMACION EN CD(POR UNIDAD)
Monto - S/ 1.00

INFORMACION POR CORREO ELECTRONICO
Monto - S/ 0.00

Caja de la Entidad

Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARÍA GENERAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - TRIBUNAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017

complementaria modificatoria	Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses			

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo"

Código: PE657857552

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo bajo. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1.- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Notas:

1.- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 140.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO"

Código: PE1027380A2

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica que cuenta con licencia de funcionamiento para establecimientos calificados con nivel de riesgo bajo o medio, y que decide cambiar de giro de negocio, puede realizar en el establecimiento obras de refacción y/o acondicionamiento, a fin de adecuar sus instalaciones al nuevo giro, sin afectar las condiciones de seguridad, ni incrementar la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto. El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1.- Declaración jurada para informar el cambio de giro.

Formularios

Formato de declaración jurada para informar el cambio de giro.

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 31.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	N° 163-2020-PCM	03/10/2020

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SEPARACION CONVENCIONAL"

Código: PA83002427

Descripción del procedimiento

SEPARACION CONVENCIONAL

Requisitos

1.- SOLICITUD DE SEPARACION CONVENCIONAL INDICANDO: NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y EL ÚLTIMO DOMICILIO CONYUGAL, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE CADA UNO DE LOS CONYUGES.

2.- COPIAS SIMPLES Y LEGIBLES DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE AMBOS CONYUGES

3.- ACTA O COPIA CERTIFICADA DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO EXPEDIDA DENTRO DE LOS TRES MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD

4.- INDICACION DEL N° DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

REQUISITOS RELACIONADOS CON LOS HIJOS
EN CASO DE NO TENER HIJOS:

5.- DECLARACION JURADA, CON FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LOS CONYUGES, DE NO TENER HIJOS MENORES DE EDAD O MAYORES DE EDAD CON INCAPACIDAD

REQUISITOS RELACIONADOS CON LOS HIJOS
EN CASO DE TENER HIJOS MENORES:

6.- COPIA CERTIFICADA DE ACTA O DE LA PARTIDA EXPEDIDA DENTRO DE LOS TRES MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD

7.- COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA JUDICIAL FIRME O ACTA DE CONCILIACION RESPECTO DE LOS REGIMENES DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD, ALIMENTOS, TENENCIA Y VISITA

REQUISITOS RELACIONADOS CON LOS HIJOS
EN CASO DE TENER HIJOS MAYORES CON DISCAPACIDAD:

8.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA O DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO EXPEDIDA DENTRO DE LOS TRES MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

9.- COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA JUDICIAL FIRME O ACTA DE CONCILIACIÓN RESPECTO DE LOS REGIMENES DEL EJERCICIO DE LA CURATELA, ALIMENTOS Y VISITAS

10.- COPIA CERTIFICADA DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES QUE DECLAREN LA INTERDICCION DEL HIJO MAYOR CON INCAPACIDAD Y QUE NOMBRAN A SU CURADOR.

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO

11.- ESCRITURA PÚBLICA INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, DE SEPARACION DE PATRIMONIOS O DECLARACION JURADA DE LOS CONYUGE DE CARÁCTER DE BIENES SUJETOS AL REGIMEN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES

12.- ESCRITURA PÚBLICA INSCRITA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, DE SUSTITUCIÓN O LIQUIDACION DEL REGIMEN PATRIMONIAL, SI FUERA EL CASO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 73.10

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

15 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARÍA GENERAL

Consulta sobre el procedimientoTeléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SECRETARIO GENERAL - SECRETARÍA GENERAL	ALCALDE - ALCALDÍA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44, 45 Y 79, NUMERAL 3.6.2	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42 Y 47, 51 Y 52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY N° 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
5 Y 6	LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE LA SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LAS MUNICIPALIDADES Y NOTARIAS	Ley	29227	16/05/2008
4	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO CONTENCIOSO DE LA SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR	Decreto Supremo	009-2008-JUS	13/06/2008
332 AL 347	CODIGO CIVIL	Decreto Legislativo	295	24/07/1984
546 AL 559 Y DEL 573 AL 580	TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL	Decreto Legislativo	768	22/04/1993
2,3,4 y 5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio"

Código: PE657851169

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo medio. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1.- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Notas:

1.- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 140.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)"

Código: PE1027344C1

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de una actividad económica en un establecimiento determinado con nivel de riesgo bajo. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo bajo en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga de manera automática la licencia de funcionamiento. En el plazo de dos (2) días hábiles emite y notifica la licencia de funcionamiento, la cual tiene vigencia indeterminada. Posteriormente, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), emite y notifica el certificado ITSE en un plazo máximo de nueve (9) días hábiles. El certificado ITSE se renueva cada dos (2) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
 - b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 3.- Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.
- 4.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Formularios

Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.

Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 171.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 6, 7 y 8	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	N° 163-2020-PCM	03/10/2020
Art. 20	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DIVORCIO ULTERIOR"

Código: PA8300390C

Descripción del procedimiento

DIVORCIO ULTERIOR

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DE DISOLUCION DEL VÍNCULO MATRIMONIAL DIRIGIDA AL ALCALD DE SU JURISDICCIÓN
- 2.- INDICACION DEL NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Notas:

- 1.- EL TRAMITE SE INICIA CON POSTERIORIDAD A LOS 02 MESES DE HABERSE DECLARADO LA RESOLUCION DE ALCALDIA QUE RESUELVE LA SEPARACION

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 29.60

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARÍA GENERAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SECRETARIO GENERAL - SECRETARÍA GENERAL	ALCALDE - ALCALDÍA
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

presentación		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
40 Y 44	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42, 51 Y 52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY N° 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
7	LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE LA SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOREN LAS MUNICIPALIDADES Y NOTARIAS	Ley	29227	16/05/2008
348	CODIGO CIVIL	Decreto Legislativo	295	24/07/1984
2,3,4 Y 5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	MODIFICA LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DEROGA LA LEY 29060, LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto"

Código: PE65785E631

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo alto. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite.
- 2.- Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:
 - a) Croquis de ubicación.
 - b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.
 - c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
 - d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
 - e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
 - f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Notas:

1.- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

2.- No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 286.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)"

Código: PE102730761

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de una actividad económica en un establecimiento determinado con nivel de riesgo medio. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo medio en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga de manera automática la licencia de funcionamiento. En el plazo de dos (2) días hábiles emite y notifica la licencia de funcionamiento, la cual tiene vigencia indeterminada. Posteriormente, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), emite y notifica el certificado ITSE en un plazo máximo de nueve (9) días hábiles. El certificado ITSE se renueva cada dos (2) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
 - b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 3.- Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.
- 4.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Formularios

Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.

Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 171.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 6, 7 y 8	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Decreto Supremo	N° 163-2020-PCM	03/10/2020
Art. 20	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto"

Código: PE657857F96

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo muy alto. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

Este procedimiento aplica para los siguientes casos:

- Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
- Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
- Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite
- 2.- Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:
 - a) Croquis de ubicación.
 - b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.
 - c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
 - d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
 - e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
 - f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Notas:

1.- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

2.- No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 417.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)"

Código: PE102735B77

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de un negocio en un establecimiento determinado con nivel de riesgo alto. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
 - b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
 - 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
 - 3.- Croquis de ubicación.
 - 4.- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.
 - 5.- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
 - 6.- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
 - 7.- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
 - 8.- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.
 - 9.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Notas:**
- 1.- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, si es que se trata de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

Formularios

Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 326.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

8 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 6, 7 y 8	del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Decreto Supremo	N° 163-2020-PCM	03/10/2020
Art. 25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCION DE PARTIDAS ORDINARIAS"

Código: PA83001C32

Descripción del procedimiento

INSCRIPCION DE PARTIDAS ORDINARIAS

Requisitos

NACIMIENTOS

1.- SOLICITUD DE INSCRIPCION

2.- CERTIFICADO O CONSTANCIA DE NACIMIENTO OTORGADO POR EL MINSA DE HABER ATENDIDO O CONSTATADO EL PARTO Y/O DECLARACION JURADA DE LA AUTORIDAD POLITICA, JUDICIAL O RELIGIOSA CONFIRMANDO EL NACIMIENTO SIEMPRE QUE NO HAYA PERSONA COMPETENTE QUE PUEDA ATENDER EL PARTO

3.- EXHIBIR DNI DEL (LOS) DECLARANTES

DEFUNCIONES

4.- CERTIFICADO DE DEFUNCION OTORGADO POR PROFESIONAL QUE CERTIFIQUE EL DECESO O RESOLUCION JUDICIAL FIRME QUE DECLARE LA MUERTE PRESUNTA

5.- EXHIBIR EL DNI DEL DECLARANTE

6.- DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL FALLECIDO

Notas:

1.- DENTRO DE LOS 60 DÍAS CALENDARIOS DE PRODUCIDO EL PARTO

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	RENIEC - RENIEC	RENIEC - RENIEC
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47	APRUEBA EL TUO DE LA LEY N° 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2	GRATUIDAD DE LA INSCRIPCION DE NACIMIENTO, DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y DE LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	Ley	29462	28/10/2009
-	MODIFICA LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL CODIGO CIVIL	Ley	28720	
46	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	
25,49,50,67	REGLAMENTO DE LA LEY DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
42,47	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo"

Código: PE6578505D5

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, posteriormente ejecuta la diligencia de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años. En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones.

Notas:

1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 139.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Autoridad competente	JEFE - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)"

Código: PE102735FC9

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de un negocio en un establecimiento determinado con nivel de riesgo muy alto. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo muy alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
 - b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 3.- Croquis de ubicación.
- 4.- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.
- 5.- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
- 6.- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra
- 7.- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
- 8.- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.
- 9.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Notas:

1.- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

Formularios

Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 479.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

8 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 6, 7 y 8	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	N° 163-2020-PCM	03/10/2020
Art. 25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCION EXTEMPORÁNEA DE PARTIDAS DE NACIMIENTO DE MAYOR Y MENOR DE EDAD"

Código: PA8300EE6C

Descripción del procedimiento

INSCRIPCION EXTEMPORÁNEA DE PARTIDAS DE NACIMIENTO DE MAYOR Y MENOR DE EDAD

Requisitos

PARA MENORES DE EDAD
 1.- SOLICITUD DE INSCRIPCION
 2.- CERTIFICADO DE NACIDO VIVO
 3.- DECLARACION JURADA DE AUTORIDAD POLÍTICA, JUDICIAL O RELIGIOSA CONFIRMANDO EL NACIMIENTO (OPCIONAL)
 4.- PARTIDA DE BAUTISMO (OPCIONAL)
 5.- CERTIFICADO DE ESTUDIOS Y COPIA SIMPLE DE LA FICAH DE MATRÍCULA
 6.- DECLARACION JURADA DE DOS TESTIGOS FIRMADA ANTE EL REGISTRADOR CIVIL, ESTOS DEBEN CONOCER AL TITULARY SER MAYORES DE EDAD
 7.- EXHIBIR DNI DE (LOS) PROGENITORES
 8.- EXHIBIR DNI DE LOS TESTIGOS
 PARA MAYORES DE EDAD
 9.- SOLICITUD DE INSCRIPCION
 10.- CERTIFICADO DE NACIDO VIVO
 11.- DECLARACION JURADA DE AUTORIDAD POLÍTICA, JUDICIAL O RELIGIOSA CONFIRMANDO EL NACIMIENTO (OPCIONAL)
 12.- PARTIDA DE BAUTISMO (OPCIONAL)
 13.- CERTIFICADO DE ESTUDIOS Y COPIA SIMPLE DE LA FICAH DE MATRÍCULA (OPCIONAL)
 14.- DECLARACION JURADA DE DOS TESTIGOS FIRMADA ANTE EL REGISTRADOR CIVIL, ESTOS DEBEN CONOCER AL TITULAR, SER MAYORES DE EDAD Y NO DEBEN ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD ABSOLUTA.

Notas:

1.- EN CASO QUE SOLAMENTE SEA LA MADRE SEA DECLARANET:
 - DECLARACION JURADA, CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y/O PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN (DIARIOS ESCRITO)
 2.- PARA AMBOS CASOS DE CONFORMIDAD AL D.S 015-98-PCM ART. 15 INC. C EL REGISTRADOR PODRÁ REQUERIR DOCUMENTOS ADICIONALES PARA SU MEJOR COMPRENSIÓN, INTERPRETACION O CALIFICACION

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	RENIEC - RENIEC	RENIEC - RENIEC
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	APRUEBA TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2	GRATUIDAD DE LA INSCRIPCIÓN DEL NACIMIENTO, DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO.	Ley	29462	27/11/2009
47	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	
25,26,67,98	APRUEBAN REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL RENIEC	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
-	PROCEDIMIENTOS REGISTRALES PARA LA INSCRIPCIÓN DE HECHOS VITALES Y ACTOS MODIFICATORIOS DEL ESTADO CIVIL ANTE OFICINAS AUTORIZADA	Otros	415-GRC/032	09/08/2017
2,3,4,5	QUE APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
30	MODIFICA LA LEY Nº 27444 Y DEROGA LA LEY Nº 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio"

Código: PE657856F0E

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, posteriormente ejecuta la diligencia de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años. En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos

Requisitos

1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE

Notas:

1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 131.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Autoridad competente	JEFE - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)"

Código: PE102738869

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización en forma corporativa para el desarrollo de un negocio en mercados de abastos, galerías y centros comerciales, a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo muy alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años. Los módulos, puestos o stand, pueden a su vez optar por contar con licencia de funcionamiento individual, cuyo trámite depende de la clasificación del nivel de riesgo que determine la municipalidad según la matriz de riesgo.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
 - b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 3.- Croquis de ubicación.
- 4.- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.
- 5.- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
- 6.- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
- 7.- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
- 8.- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.
- 9.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Notas:

- 1.- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

Formularios

Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 469.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 6, 7, 8 y 9.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Decreto Supremo	N° 163-2020-PCM	03/10/2020
Art. 25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REGISTRO DE ADOPCION DE HIJOS (MENORES Y ADULTOS)"

Código: PA830007E2

Descripción del procedimiento

REGISTRO DE ADOPCION DE HIJOS (MENORES Y ADULTOS)

Requisitos

- 1.- OFICIO DE LA AUTORIDAD COMOETENTE
- 2.- COPIA AUTENTICADA DE RESOLUCION JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE
- 3.- INDICACION DEL NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Notas:

- 1.- CUANDO ES NOTARIAL: ESCRITURA PÚBLICA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	RENIEC - RENIEC	RENIEC - RENIEC
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
51,52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
377 Y SIGUIENTES	CODIGO CIVIL	Decreto Legislativo	295	14/11/1984
12	LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCION DE MENORES DE EDAD DECLARADOS JUDICIALMENTE EN ABANDONO	Ley	26981	
21	LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS	Ley	26662	
3, 68	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL RENIEC	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
NUMERAL 6.1.1.6	PROCEDIMIENTOS REGISTRALES PARA LA INSCRIPCIÓN DE HECHOS VITALES Y ACTOS MODIFICATORIOS DEL ESTADO CIVIL ANTE OFICINAS AUTORIZADAS	Otros	DI-415-GRC/032	
2,3,4,5	QUE APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto"

Código: PE65785351D

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE siempre que verifique a través de la diligencia de ITSE que el establecimiento objeto de inspección mantiene el cumplimiento de las condiciones de seguridad. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos

Requisitos

1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE

Notas:

1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 282.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Autoridad competente	JEFE - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)"

Código: PE102734ABB

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, un tercero, persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento con nivel de riesgo medio que ya cuenta con licencia de funcionamiento. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo medio en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga de manera automática la licencia de funcionamiento. En el plazo de dos (2) días hábiles emite y notifica la licencia de funcionamiento, la cual tiene vigencia indeterminada. Posteriormente, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), emite y notifica el certificado ITSE en un plazo máximo de nueve (9) días hábiles. El certificado ITSE se renueva cada dos (2) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
 - b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 3.- Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.
- 4.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Notas:

1.- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si no se afectan las condiciones de seguridad del establecimiento.

Formularios

Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.

Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 179.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 3, 6, 7, y 8	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Decreto Supremo	N° 163-2020-PCM	03/10/2020
Art. 20	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECONOCIMIENTO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTOS (FILIACION)"

Código: PA83001F53

Descripción del procedimiento

RECONOCIMIENTO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTOS (FILIACION)

Requisitos

- 1.- EXHIBIR LOS DNI ORIGINALES DE LOS PADRES QUE RECONOCEN
- 2.- OFICIO DE LA AUTORIDA COMPETENTE ADJUNTANDO LA RESOLUCION DE SENTENCIA JUDICIAL DE FILIACION
- 3.- ESCRITURA PUBLICA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS ESTRAMATRIMONIALES
- 4.- INDICACION DEL NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	RENIEC - RENIEC	RENIEC - RENIEC
Plazo máximo de presentación	15 0	15 0
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42.47,51,52	APRUEBA EL TULO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
-	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	
389,394	CODIGO CIVIL	Decreto Legislativo	295	
-	PROCEDIMIENTOS REGISTRALES PARA LA INSCRIPCIÓN DE HECHOS VITALES Y ACTOS MODIFICATORIOS DEL ESTADO CIVIL ANTE OFICINAS AUTORIZADAS	Otros	DI-415-GRC/032	09/08/2017
2,3,4,5	QUE APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TULO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
68	REGLAMENTO DE LA LEY RENIEC	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto"

Código: PE65785997E

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE siempre que verifique a través de la diligencia de ITSE que el establecimiento objeto de inspección mantiene el cumplimiento de las condiciones de seguridad. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.

En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos

Requisitos

1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE

Notas:

1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 422.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Autoridad competente	JEFE - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)"

Código: PE10273750E

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, un tercero, persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento con nivel de riesgo alto que ya cuenta con licencia de funcionamiento. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
 - b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
 - 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
 - 3.- Croquis de ubicación.
 - 4.- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.
 - 5.- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
 - 6.- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
 - 7.- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
 - 8.- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.
 - 9.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Notas:**
- 1.- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si no se afectan las condiciones de seguridad del establecimiento.
 - 2.- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

Formularios

Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 329.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 3, 6, 7 y 8	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	N° 163-2020-PCM	03/10/2020
Art. 25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS: NEGATIVO DE INSCRIPCION, SOLTERÍA, VIUDEZ Y OTROS"

Código: PA83007D8D

Descripción del procedimiento

CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS: NEGATIVO DE INSCRIPCION, SOLTERÍA, VIUDEZ Y OTROS

Requisitos

- 1.- DATOS REFERENCIALES PARA LA BUSQUEDA (SOLICITUD VERBAL)
- 2.- INDICACION DE NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	RENIEC - RENIEC	RENIEC - RENIEC
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
45	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	12/07/1995
-	REGLAMENTO DE LA LEY DE RENIEC	Decreto Supremo	015-98-PCM	
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIA	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas"

Código: PE65785664D

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la evaluación de las condiciones de seguridad de un espectáculo público deportivo o no deportivo con una concurrencia de hasta 3,000 personas, con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. En el caso que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades. La verificación de las condiciones de seguridad incluye la evaluación de la instalación, montaje o acondicionamiento de las estructuras e instalaciones temporales a utilizarse en el espectáculo, considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas, entre otros riesgos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución un (1) día hábil antes de la fecha de realización del espectáculo. La resolución tiene una vigencia máxima de tres (03) meses

Requisitos

- 1.- Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.
- 2.- Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente
- 3.- Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo.
- 4.- Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo.
- 5.- Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario
- 6.- Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas
- 7.- Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable.
- 8.- Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento
- 9.- Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.
- 10.- En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas
- 11.- Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud

Notas:

- 1.- Los documentos se presentan en copia simple
- 2.- Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- 3.- La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 422.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)"

Código: PE10273BF60

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, un tercero, persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento con nivel de riesgo muy alto que ya cuenta con licencia de funcionamiento. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo muy alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
 - b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
 - 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
 - 3.- Croquis de ubicación.
 - 4.- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.
 - 5.- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
 - 6.- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
 - 7.- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
 - 8.- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.
 - 9.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Notas:**
- 1.- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si es que no se afectan las condiciones de seguridad del establecimiento.
 - 2.- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trata de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

Formularios

Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 483.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 3, 6, 7 y 8	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	N° 163-2020-PCM	03/10/2020
Art. 25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRIMONIO CIVIL"

Código: PA83002113

Descripción del procedimiento

MATRIMONIO CIVIL

Requisitos

MAYORES DE EDAD

1.- SOLICITUD DE LOS CONTRAYENTES

2.- PARTIDAS O ACTAS ORIGINALES DE LOS CONTRAYENTES

3.- CERTIFICADO O CONSTANCIA DE SOLTERIA DE LOS CONTRAYENTES

4.- CERTIFICADO DOMICILIARIO DE LOS CONTRAYENTES

5.- CERTIFICADO MEDICO PRENUPCIAL DE LOS CONTRAYENTES DE FECHA VIGENTE

6.- COPIAS SIMPLES DEL DNI DE LOS CONTRAYENTES Y DE LOS TESTIGOS

7.- PUBLICACION DE EDICTOS (08 DÍAS DE ANTICIPACION A LA CELEBRACION) O DISPENSA DE PUBLICACION

8.- INDICACION DE NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

EN CASO DE SER DIVORCIADO

9.- LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA MAYORES DE EDAD SEGUN CORRESPONDA Y PARTIDA O ACTA DE MATRIMONIO CON LA ANOTACION MARGINAL DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO

10.- INDICACION DEL NUMERO DE PAGO, MONTO Y FECHA

EN CASO DE SER VIUDO

11.- LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA MAYORES DE EDAD SEGUN CORRESPONDA Y PARTIDA O ACTA DE DEFUNCION DEL CONYUGE ANTERIOR Y DECLARACION NOTARIAL DE NO ADMINISTRAR BIENES DE SUS HIJOS MENORES (DEL CONTRAYENTE QUE TENGA HIJOS)

12.- INVENTARIO JUDICIAL DE LOS BIENES QUE ESTÁ ADMINISTRANDO DE SUS HIJOS MENORES

13.- INDICACION DEL NUMERO DE PAGO, MONTO Y FECHA

MENORES DE EDAD

14.- LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA MAYORES DE EDAD SEGUN CORRESPONDA

15.- DISPENSA JUDICIAL DE IMPUBERTAD POR MINORÍA DE EDAD, EMITIDO POR EL JUEZ

16.- AUTORIZACION DE LOS PADRES NOTARIALMENTE

17.- INDICACION DEL NUMERO DE PAGO, MONTO Y FECHA

EN CASO DE EXTRANJEROS

18.- LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA MAYORES DE EDAD SEGUN CORRESPONDA

19.- LOS DOCUMENTOS (PARTIDAS DE NACIMIENTO, CERTIFICADO DE SOLTERIA) VISADO POR EL CONSULADO

20.- COPIA AUTENTICADA DEL PASAPORTE O CARNET DE EXTRANJERIA (NOTARIALMENTE)

21.- EN CASO QUE LOS DOCUMENTOS SEAN EN IDIOMA EXTRANJERO DEBERAN PRESENTARSE CON TRADUCCION OFICIAL CON NO MAS DE 90 DIAS DE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

22.- INDICACION DEL NUMERO DE PAGO, MONTO Y FECHA

POR APODERADO

23.- LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA MAYORES DE EDAD

24.- ESCRITURA PÚBLICA DEL PODER. SI RESIDE EN EL EXTRANJERO, ESTE SERÁ VISADO POR EL CONSULADO DEL PERU Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

25.- LA COPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL APODERADO

26.- CERTIFICADO DOMICILIARIO DEL APODERADO

27.- INDICACION DEL NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Notas:

1.- LA ANTIGUEDAD DE LOS DOCUMENTOS NO SERA MAYOR DE 90 DIAS CALENDARIOS

2.- LOS COSTOS DE TRASLADO SERAN ASUMIDOS POR EL ADMINISTRADO

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

MATRIMONIO CIVIL EN OFICINA
Monto - S/ 68.50

MATRIMONIO CIVIL EN DOMICILIO (DENTRO DEL MARCO URBANO)
Monto - S/ 85.30

MATRIMONIO CIVIL EN DOMICILIO (FUERA DEL MARCO URBANO)
Monto - S/ 111.20

MATRIMONIO CIVIL EN DOMICILIO (FUERA DEL MARCO URBANO Y
FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO)
Monto - S/ 259.50

MATRIMONIO CIVIL EN DOMICILIO (DENTRO DEL MARCO URBANO
Y FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO)
Monto - S/ 151.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	RENIEC - RENIEC	RENIEC - RENIEC
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	
42,44,47,51,52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

234,243,244,248,264	CODIGO CIVIL	Decreto Legislativo	295	
-	LEY DE LA REPARACION HISTORICA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR	Ley	27118	
-	CODIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	Ley	27337	
-	LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULO 46,241,389,396 DEL CODIGO CIVIL	Ley	27201	
-	RESOLUCION JEFATURAL	Otros	023-96-JEF-RENIEC	
-	RESOLUCION JEFATURAL	Otros	136-2007-JEF-RENIEC	
40,41,42	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	12/07/1995
-	MEDIANTE RESOLUCION SECRETARIAL N° 049-2017-SGEN-RENIEC	Otros	415-GRC/032	09/08/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de más de 3,000 personas"

Código: PE65785966E

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la evaluación de las condiciones de seguridad de un espectáculo público deportivo o no deportivo con una concurrencia de más de 3,000 personas, con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. En el caso que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades. La verificación de las condiciones de seguridad incluye la evaluación de la instalación, montaje o acondicionamiento de las estructuras e instalaciones temporales a utilizarse en el espectáculo, considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas, entre otros riesgos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución un (1) día hábil antes de la fecha de realización del espectáculo. La resolución tiene una vigencia máxima de tres (03) meses.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos públicos deportivos y no deportivos – ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.
- 2.- Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente.
- 3.- Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo.
- 4.- Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo.
- 5.- Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.
- 6.- Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas
- 7.- Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable
- 8.- Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.
- 9.- Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.
- 10.- En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.
- 11.- Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud

Notas:

- 1.- Los documentos se presentan en copia simple.
- 2.- Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.
- 3.- La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 423.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS"

Código: PE102739212

Descripción del procedimiento

Procedimiento que constituye una alternativa a través del cual, una persona natural o jurídica, puede solicitar autorización para el funcionamiento de su bodega calificada con nivel de riesgo bajo. La municipalidad otorga de manera gratuita y automática previa conformidad de la zonificación y compatibilidad de uso correspondiente, la licencia provisional de funcionamiento por una vigencia de doce (12) meses; luego de notificada la licencia, en un plazo que no supera los seis (6) meses, se notifica la fecha de la inspección técnica de seguridad en edificaciones, que tiene carácter obligatorio. Vencido el plazo de vigencia de la licencia provisional de funcionamiento, no detectando irregularidades, o detectándose y siendo éstas subsanadas, la municipalidad emite y notifica la licencia de funcionamiento definitiva de manera automática y gratuita dentro del plazo de los diez (10) días calendario.

Requisitos

1.- Solicitud de Licencia Provisional de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada.
En el caso de personas jurídicas, además de los datos registrado en SUNARP tales como: zona registral, partida, asiento del objeto social, accionistas y representante legal; información de la ubicación del establecimiento.

2.- Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad de la bodega, conforme a las Condiciones de Seguridad en Edificaciones establecidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Notas:

1.- Solo se otorga licencia provisional de funcionamiento a las bodegas que realizan sus actividades en un área total no mayor de cincuenta metros cuadrados (50 m²), calificadas de riesgo bajo, conformadas por uno o más ambientes contiguos de una vivienda, con frente o acceso directo desde la vía pública; y, ubicadas en el primer o segundo piso de la misma

Formularios

-Solicitud de formato de declaración jurada para licencia provisional de funcionamiento

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 6	Ley General de Bodegueros	Ley	N° 30877	05/12/2018
Art. 4, 19, 20, 21 y 22	Reglamento de la Ley N° 30877 Ley General de Bodegueros	Decreto Supremo	N° 010-2020-PRODUCE	14/05/2020

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCION DE DIVORCIOS SEA POR MANDATO JUDICIAL, ESCRITURA PUBLICA O RESOLUCION"

Código: PA83001F2F

Descripción del procedimiento

INSCRIPCION DE DIVORCIOS SEA POR MANDATO JUDICIAL, ESCRITURA PUBLICA O RESOLUCION

Requisitos

EN CASO DE MANDATO JUDICIAL
1.- OFICIO DEL JUZGADO COMPETENTE ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA CONSENTIDA Y FIRME
EN CASO DE ESCRITURA PÚBLICA
2.- OFICIO O PARTE SOLICITANDO LA INSCRIPCION EN ORIGINALES
EN CASO DE RESOLUCION
3.- OFICIO Y RESOLUCION ADMINISTRATIVA SOLICITANDO LA INSCRIPCION
4.- INDICACION DEL NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 11.90

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	RENIEC - RENIEC	RENIEC - RENIEC

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	
3	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	12/07/1995
3	REGLAMENTO DE LA LEY DE RENIEC	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Supremo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y MODIFICATORIA	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA"

Código: PE10273B979

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita transferir a otra persona natural o jurídica la licencia de funcionamiento, para lo cual se deben mantener los giros autorizados y la zonificación. El procedimiento es el mismo para los casos de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica, y es de aprobación automática.

Requisitos

- 1.- Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.
- 2.- Copia simple del contrato de transferencia, en caso transferencia de la licencia de funcionamiento.

Formularios

Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.

Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 13	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	N° 163-2020-PCM	03/10/2020

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EMISION DE COPIAS DE EXPEDIENTES EN EL ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL"

Código: PA83001E88

Descripción del procedimiento

EMISION DE COPIAS DE EXPEDIENTES EN EL ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL

Requisitos

- 1.- SOLICITUD O FUT (PRECISANDO EL PEDIDO, E INDICANDO: NOMBRES Y APELLDOS COMPLETOS, NUMERO DE DNI, DIRECCIÓN DOMICILIARIA, CORREO ELECTRONICO, NUMERO DE TELEFONO)
- 2.- INDICACION DEL NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 10.60

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de	30 días hábiles	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CESE DE ACTIVIDADES"

Código: PE102734DA5

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita dejar sin efecto la licencia de funcionamiento otorgada. El cese de actividades puede ser solicitado por un tercero con legítimo interés, para lo cual debe acreditar su actuación ante la municipalidad. El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1.- Comunicación de cese de actividades.

Formularios

Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

respuesta

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 14	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Decreto Supremo	N° 163-2020-PCM	03/10/2020

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCION DE RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION (PUBLICACION EN EL DIARIO JUDICIAL LOCAL)"

Código: PA8300DEE5

Descripción del procedimiento

INSCRIPCION DE RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION (PUBLICACION EN EL DIARIO JUDICIAL LOCAL)

Requisitos

- 1.- PUBLICACION PERIODISTICA CON 15 DÍAS DE ANTICIPACION EN EL DIARIOS JUDICIAL LOCAL
 - 2.- MEDIOS PROBATORIOS DE ACUERDO A LA DIRECTIVA
- NACIMIENTOS**
DOCUMENTOS DDE SUTENTO EN EL ARCHIVO DE LA OFIFINA REGISTRAL (PARA ERRORES U OMISIONES ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR)
- 3.- LA PROPIA ACTA FIJA O PRINCIPAL MATERIA DE RECTIFICACION O LA ACTA RESERVADA O DUPLICADA
 - 4.- EL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO QUE OBRE EN EL ARCHIVO LOCAL Y QUE PRUEBA EL HECHO DEL NACIMIENTO
 - 5.- LA RESOLUCION JUDICIAL QUE DISPUSO LA INSCRIPCION SUPLETORIA
 - 6.- EL MANDATO DE ADOPCION JUDICIAL, NOTARIAL O ADMINISTRATIVO QUE OBRE EN EL ARCHIVO LOCAL
 - 7.- EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE GENERO LA INSCRIPCION EXTRAORDINARIA, ADMINISTRATIVA O EXTEMPORANEA SEGUN CORREPONDA
 - 8.- RESOLUCION JUDICIAL Y DOCUMENTOS DE SUSTENTO QUE DISPONGAN ANOTACIONES TEXTUALES O MARGINALES
- DOCUMENTOS DE SUSTENTO PRESENTADOS POR EL CIUDADANO (PARA ERRORES U OMISIONES NO ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR CIVIL)
- 9.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LOS PADRES O PARTIDA DE BAUTISMO DE ESTOS, EN ESTE ULTIMO CASO INSCRITA ANTES DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1936
 - 10.- COPIA DE ACTA DE MATRIMONIO DE LOS PADRES EN CASO DE HIJOS MATRIMONIALES
- MATRIMONIOS**
DOCUMENTOS DE SUSTENTO EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA REGISTRAL (PARA ERRORES U OMISIONES ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR)
- 11.- LA PROPIA ACTA FINA O PRINCIPAL MATERIA DE RECTIFICACION, O LA ACTA RESERVA O DUPLICADA
 - 12.- ACTA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO
 - 13.- LA DECLARACION, PLIEGO O EXPEDIENTE MATRIMONIAL. DE EXISTIR DISPENSA JUDICIAL DE LA PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LEY, NO PODRÁ APORTARSE ESTOS COMO MEDIO PROBATORIO
 - 14.- LA RESOLUCION JUDICIAL QUE DISPUSO LA INSCRIPCION SUPLETORIA
 - 15.- ACTA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CELEBRADO EN POR EL PARROCO U ORDINARIO Y/O EN LOS MATRIMONIOS EN INMINENTE PELIGRO DE MUERT
 - 16.- RESOLUCION JUDICIAL Y DOCUMENTOS DE SUSTENTO QUE DISPONGAN ANOTACIONES TEXTUALES O MARGINALES
- DOCUMENTO DE SUSTENTO PRESENTADOS POR EL CIUDADNO (PARA ERRORES U OMISIONES NO ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR CIVIL)
- 17.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LOS CONTRAYENTES O PARTIDA DE DE ÉSTOS, EN ESTE ULTIMO CASO INSCRITA ANTES DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1936
- DEFUNCIONES**
DOCUMENTOS DE SUSTENTO EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA REGISTRAL (PARA ERRORES U OMISIONES ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR)
- 18.- LA PROPIA ACTA (PRINCIPAL O DUPLICADA) MATERIA DE RECTIFICACION
 - 19.- EL CERTIFICADO DE DEFUNCION O FALLECIMIENTO QUE OBRA EN EL ARCHIVO.
EN LOS CASOS DE MUERTE VIOLENTA: EL PROTOCOLO DE NECROPSIA, CERTIFICADO MEDICO LEGAL, PARTE POLICIAL O PARTE JUDICIAL O TÍTULO QUE OBRE EN EL ARCHIVO LOCAL.
 - 20.- EN LOS CASOS DE INSCRIPCION SUPLETORIA Y/O MUERTE PRESUNTA: RESOLUCION JUDICIAL QUE DISPUSO LA INSCRIPCION SUPLETORIA Y/O QUE ESTABLECIO LA MUERTE PRESUNTA O LA AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA , RESOLUCION JUDICIAL Y DOCUMENTOS DE SUSTENTO QUE DISPONGAN ANOTACIONES TEXTUALES MARGINALES
- DOCUMENTOS DE SUSTENTO PRESENTADOS POR EL CIUDADO (PARA ERRORES U OMISIONES NO ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR CIVIL)
- 21.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL DIFUNTO O OARTIDA DE BAUTISMO DE ÉSTE, EN ESTE ULTIMO CASO INSCRITA ANTES DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1936
 - 22.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LOS PADRES DEL DIFUNTO O PARTIDA DE BAUTISMO DE ESTOS, EN ESTE ULTIMO CASO INSCRITA ANTES DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1936
 - 23.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DEL MATRIMONIO DEL DIFUNTO
 - 24.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL CONYUGE O PARTIDA DE BAUTISMO DE ESTE, EN ESTE ULTIMO CASO INSCRITA ANTES DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1936
 - 25.- CONSTANCIA DE INSCRIPCION DEL RENIEC, LA QUE SERVIRA EXCLUSIVAMENTE PARA ACREDITAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TITULAR DEL ACTA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

FUT
Gratuito

Monto - S/ 0.00

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	RENIEC - RENIEC	RENIEC - RENIEC
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79, NUMERAL 3.6.2	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	APRUEBA TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
-	DIRECTIVA	Otros	DI-415-GRC/032	09/08/2017
2,3,4,5	PARUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LAYE DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCION DE RECTIFICACIONES JUDICIALES O NOTARIALES DE PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION"

Código: PA830056BB

Descripción del procedimiento

INSCRIPCION DE RECTIFICACIONES JUDICIALES O NOTARIALES DE PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION

Requisitos

- 1.- OFICIO O CARTA SUSCRITA POR EL ORGANO O PROFESIONAL QUE DETERMINA LA RECTIFICACION
- 2.- RESOLUCION JUDICIAL O TESTIMONIO NOTARIAL FIRME
- 3.- INDICACION DEL NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Notas:

- 1.- CUANDO ES NOTARIAL PRESENTAR ESCRITURA PUBLICA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 12.60

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	RENIEC - RENIEC	RENIEC - RENIEC

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NUMERAL 3.6.2 ART. 79	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	APRUEBA EL TULO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
826	Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil	Resolución Ministerial	010-93-JUS	
3,5,6,15,65,68,70,80,83	REGLAMENTO DE LA LEY DEL RENIEC	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
55,56	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	12/07/1995
21	LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS	Ley	26662	
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TULO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	DIRECTIVA	Otros	DI-415-GRC/032	09/08/2017
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DISPENSA DE PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES"

Código: PA83007E4B

Descripción del procedimiento

DISPENSA DE PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES

Requisitos

- 1.- SOLICITUD INDICANDO DATOS PERSONALES DE LOS CONTRAYENTES Y LAS CAUSAS RAZONABLES Y SIEMPRE QUE SE PRESENTEN TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA DILIGENCIA MATRIMONIAL
- 2.- INDICACION DEL NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 51.30

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	RENIEC - RENIEC	RENIEC - RENIEC
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
55,56	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	12/07/1995
4	CONSTITUCION POLITICA DEL PERU 1993	Otros	-	30/12/1993
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION (COPIAS CERTIFICADAS)"

Código: PA83007210

Descripción del procedimiento

EXPEDICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION (COPIAS CERTIFICADAS)

Requisitos

1.- INDICACION DEL NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Notas:

1.- LAS PETICIONES PUEDEN REALIZARSE DE MANERA VERBAL AL JEFE DE REGISTRO CIVIL

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 16.10

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de	30 días hábiles	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NEMERAL 3.6.2 ART. 79	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	APRUEBA EL TEO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
55,56	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	25/04/1998
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDICION DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION Y CERTIFICACIONES PARA TRAMITE EN EL EXTRANJERO"

Código: PA83009418

Descripción del procedimiento

EXPEDICION DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION Y CERTIFICACIONES PARA TRAMITE EN EL EXTRANJERO

Requisitos

1.- INDICACION DEL NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Notas:

1.- LAS PETICIONES PUEDEN REALIZARSE DE MANERA VERBAL

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NUMERAL 3.6.2 ART. 79	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,4751,52	APRUEBA TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
55,56	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	25/04/1998
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	LEY QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA CONSTRUCCION DE NICH O PLATAFORMA"

Código: PA8300F1BB

Descripción del procedimiento

AUTORIZACION PARA CONSTRUCCION DE NICH O PLATAFORMA

Requisitos

- 1.- SOLICITUD O FUT (PRECISANDO EL PEDIDO E INDICANDO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETO, N° DE DNI, DIRECCION DOMICILIARIA, CORREO ELECTRONICO, N° TELEFONO, UBICACION Y LOCALIZACION (CROQUIS)
- 2.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONCESION PERPETUA DEL TERRENO
- 3.- INDICACION DEL NUMERO DE RECOIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 10.80

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NUMERAL 3.6.2 ART. 79	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,5152	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
3,4	LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	Ley	26298	28/03/1994
8	APRUEBA REGLAMENTO DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	Decreto Supremo	003-94-SA	21/10/1994
2,3,4,5	APRUBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA EL USO DE MORGUE Y/O VELATORIO"

Código: PA8300719E

Descripción del procedimiento

AUTORIZACION PARA EL USO DE MORGUE Y/O VELATORIO

Requisitos

- 1.- SOLICITUD O FUT PRECISANDO EL PEDIDO E INDICANDO: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, N° DE DNI, DIRECCION DOMICILIARIA, CORREO ELECTRONICO, N° TELEFONICO
- 2.- INDICACION DEL NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 9.70

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
8	APRUEBA REGLAMENTO DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	Decreto Supremo	003-94-SA	21/10/1994
10	CODIGO CIVIL	Decreto Legislativo	295	25/07/1984
12	LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	Ley	26298	28/03/1994
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	MODIFICA LA LEY DE 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE"

Código: PA83000251

Descripción del procedimiento

AUTORIZACION DE INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

Requisitos

- 1.- FUT
IDENTIFICACION DEL ADMINISTRADO CON INDICACION DE DNI
 - 2.- COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA O COPIA LITERAL
 - 3.- PLANO DE UBICACION
 - 4.- INDICACION DEL NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA
 - EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURIDICA:
 - 5.- FUT
- DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACION VIGENTE CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA
- IDENTIFICACION DE LA EMPRESA SOLICITANTE Y NUMERO DE RUC
- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE EMPRESA CON INDICACION DE SU DNI
 - 6.- COPIA SIMPLE DE PODER VIGENTE DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA EMPRESA SOLICITANTE
- PLANO DE UBICACION
- Notas:
- 1.- A) TODOS LOS DOCUMENTOS SERAN PRESENTADOS POR DUPLICADO
 - 2.- B) EL FORMATO Y SUS ANEXOS DEBEN SER VISADOS EN TODAS SUS PÁGINAS

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 22.90

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

GERENCIA TECNICA DE AGUA Y SANEAMIENTO

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA TECNICA DE AGUA Y SANEAMIENTO	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NUMERAL 3.6.2 ART. 79	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	APRUEBA TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
4,5,6	QUE MODIFICA DIVERSAS LEYES PARA FACILITAR LA INVERSION, IMPULSAR DESARROLLO PRODUCTIVO Y EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL	Decreto Legislativo	1014	15/05/2008
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Supremo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
5	LEY QUE MODIFICA DIVERSAS LEYES PARA FACILITAR LA INVERSION, IMPULSAR EL DESARROLLO PRODCUTIVO Y EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL	Ley	30056	02/07/2013

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DUPLICADO DE RECIBO DE AGUA"

Código: PA830099BD

Descripción del procedimiento

DUPLICADO DE RECIBO DE AGUA

Requisitos

- 1.- FUT
- IDENTIFICACION DEL ADMINISTRADO CON INDICACION DEL NUMERO DE DNI
- 2.- INDICACION DEL NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 2.70

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA TECNICA DE AGUA Y SANEAMIENTO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA TECNICA DE AGUA Y SANEAMIENTO	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NUMERAL 3.6.2 ART. 79	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	APRUEBA EL TULO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016
68.b	TULO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCION DE NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA"

Código: PA83001702

Descripción del procedimiento

INSCRIPCION DE NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA

Requisitos

- 1.- FUT
- IDENTIFICACION DEL ADMINISTRADO CON INDICACION DEL NUMERO DE DNI
- 2.- DECLARACION JURADA DE PODER DEL CONCEJO DIRECTIVO
- 3.- ACTA CON CONSTITUCION DE ORGANIZACION COMUNAL "JASS"
- 4.- ESTATUTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO
- 5.- COPIA DE DNI DEL COMITE DE LA JASS
- 6.- PADRON DE USUARIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
- 7.- INDICACION DEL NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 34.90

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA TECNICA DE AGUA Y SANEAMIENTO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA TECNICA DE AGUA Y SANEAMIENTO	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NUMERAL 3.6.2 ART. 73	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	APRUBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINSTRATVIA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIAPL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCION O REINSCRIPCION DE ORGANIZACIONES COMUNALES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO."

Código: PA8300CA50

Descripción del procedimiento

INSCRIPCION O REINSCRIPCION DE ORGANIZACIONES COMUNALES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO.

Requisitos

- 1.- FUT
IDENTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADO CON INDICACIÓN DEL NUMERO DE DNI.
- 2.- DECLARACIÓN JURADA DE PODER DEL CONSEJO DIRECTIVO
- 3.- COPIA DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA O.C
- 4.- COPIA DE DNI DEL COMITÉ DE LA JASS
- 5.- COPIA DE PADRÓN DE ASOCIADOS
- 6.- COPIA DE ACTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ELECTORAL (DE SER EL CASO) Y ELECCIÓN DEL PRIMER CONSEJO
- 7.- INDICACIÓN DEL NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 27.00

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA TECNICA DE AGUA Y SANEAMIENTO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA TECNICA DE AGUA Y SANEAMIENTO	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	APRUEBA EL TEO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
-	MODELO DE ESTATUTO Y REGLAMENTO PARA CONSTITUCION DE JASS	Resolución Ministerial	205-2010	
45	QUE MODIFICA LA LEY N° 26338	Decreto Supremo	1240-2018	
175	APRUEBA EL TEO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	Decreto Supremo	023-2005-VIVIENDA	01/02/2005
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TEO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN, CAMBIOS Y MODIFICACIONES REFERIDOS (CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL)"

Código: PA8300026B

Descripción del procedimiento

AUTORIZACIÓN, CAMBIOS Y MODIFICACIONES REFERIDOS (CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL)

Requisitos

- 1.- FUT
IDENTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADO CON INDICACIÓN DEL NÚMERO DE DNI
- 2.- COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA O COPIA LITERAL
- 3.- PLANO DE UBICACIÓN
- 4.- INDICACIÓN DEL NÚMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 48.50

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA TECNICA DE AGUA Y SANEAMIENTO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA TECNICA DE AGUA Y SANEAMIENTO	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
175	APRUEBA TUO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	Decreto Supremo	023-2005-VIVIENDA	01/02/2005
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL "

Código: PA83008E7A

Descripción del procedimiento

DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL

Requisitos

- 1.- SOLICITUD O FUT (PRECISANDO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, N° DE DNI, DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO, CORREO ELECTRÓNICO, N° TELEFÓNICO)
- 2.- EXHIBIR EL ÚLTIMO RECIBO DE LUZ, AGUA, CABLE O TELÉFONO DEL DOMICILIO DEL PROPIETARIO
- 3.- EN EL CASO DE REPRESENTACIÓN, PRESENTAR PODER ESPECÍFICO EN DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA ANTE NOTARIO
- 4.- COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA ADQUISICIÓN:
 - A) COMPRA: CONTRATO DE COMPRAVENTA
 - B) DONACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN
 - C) HERENCIA: PARTIDA DE DEFUNCIÓN, DECLARATORIA DE HEREDEROS, TESTAMENTO, SENTENCIA O ESCRITURA PÚBLICA QUE SEÑALA LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE LOS BIENES.
 - D) REMATE: RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA CONSENTIDA MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICA EL BIEN (TRANSFIERE PROPIEDAD)
 - E) PERMUTA: CONTRATO DE PERMUTA
 - F) FUSIÓN: COPIA LITERAL DE LA INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS DONDE CONSTE LA FECHA DE VIGENCIA DEL ACUERDO DE FUSIÓN

Notas:

- 1.- EN LOS DEMÁS CASOS, DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD: COPIA FEDATEADA DE MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA, CONTRATO PRIVADO, ESCRITURA JUDICIAL, CONSTANCIA DE POSESIÓN.
- 2.- EN CASO DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS REALIZADA POR POSEEDORES, CUANDO LA EXISTENCIA DEL PROPIETARIO NO PUDIERA SER DETERMINADA, EXHIBIR EL ORIGEN Y PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CALIDAD DE POSESIONARIO (CERTIFICADO DE POSESIÓN), DECLARACIÓN JURADA DE LOS VECINOS, RECIBO DE AGUA, LUZO TELÉFONO Y DE SER NECESARIO OTROS DOCUMENTOS QUE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITE
- 3.- DEBERÁ PROPORCIONAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PREDIO, ADICIONALMENTE, PODRÁ PRESENTAR EL RESULTADO DE LA INSPECCIÓN REALIZADA PARA EL CASO DE ACUMULACIÓN O INDEPENDIZACIÓN.
- 4.- NO SE PODRÁN REGISTRAR PROPIEDADES CON ESCRITURAS EMITIDAS POR JUEZ DE PAZ (ABRIL 2012)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
70	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
14	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
88	TUO DEL CODIGO TRIBUTARIO	Decreto Supremo	135-99-EF	19/06/1999
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
30	QUE MOFIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DECLARACION DE TRANSFERENCIA O DESCARGA PREDIAL"

Código: PA83000A61

Descripción del procedimiento

DECLARACION DE TRANSFERENCIA O DESCARGA PREDIAL

Requisitos

- 1.- SOLICITUD O FUT (PRECISANDO EL PEDIDO, INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, N° DE DNI, DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO, CORREO ELECTRÓNICO, N° TELEFÓNICO)
- 2.- EN CASO EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO, ESTE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE PODER SIMPLE DE REPRESENTACIÓN
- 3.- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD PREDIAL TOTAL
- 4.- INDICACIÓN DEL N° DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Notas:

1.- SI SE PRESENTA ALGÚN CONFLICTO, DIFERENCIA, INCONGRUENCIA O INEXACTITUD ENTRE LA DECLARACION DE TRANSFERENCIA Y LA INFORMACIÓN DE LAS DECLARACIONES PREDIALES ANTERIORES, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ SOLICITAR ANTES DE ESTE PROCEDIMIENTO, UNA INSPECCIÓN PREDIAL A SOLICITUD DE PARTE, SALVO QUE PUEDA ACREDITAR O SUBSANAR DOCUMENTALMENTE EL CONFLICTO, DIFERENCIA, INCONGRUENCIA O INEXACTITUD

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 14.60

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
88	APRUEBA EL TUO DEL CODIGO TRIBUTARIO Y SUS MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	133-2013-EF	
42,47,51,52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
14, 68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decisión	1246	10/11/2016
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DECLARACION JURADA RECTIFICATORIA DEL IMPUESTO PREDIAL"

Código: PA830055E8

Descripción del procedimiento

DECLARACION JURADA RECTIFICATORIA DEL IMPUESTO PREDIAL

Requisitos

- 1.- SOLICITUD O FUT (PRECISANDO EL PEDIDO, INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, N° DE DNI, DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO, CORREO ELECTRÓNICO, N° TELEFÓNICO)
- 2.- EN CASO EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO, ESTE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE PODER SIMPLE DE REPRESENTACIÓN
- 3.- COPIA DEL DOCUMENTO O DOCUMENTOS QUE ACREDITAN UN SUPUESTO DE RECTIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL

Notas:

- 1.- SI SE DECLARA UN PREDIO O PREDIOS ADICIONALES: ESCRITURAS IMPERFECTAS O PRIVADAS ANTE JUEZ DE PAZ (HASTA ABRIL DEL 2012), ESCRITURAS PÚBLICAS O DOCUMENTOS NOTARIALES PROTOCOLARES, MINUTAS O DOCUMENTOS PRIVADOS CON FIRMAS LEGALIZADAS POR NOTARIO O AUTORIDAD COMPETENTE, TÍTULO DE COFOPRI, SENTENCIAS JUDICIALES EN COPIAS CERTIFICADAS POR SECRETARIO JUDICIAL, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SEGUN DIRECTIVA DEL SAT CAJAMARCA
- 2.- SI SOLO SE DECLARAN CARACTERÍSTICAS ADICIONALES AL PREDIO, SE DEJARÁ COPIA DE DNI.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
88	QUE APRUEBA EL TUO DEL CODIGO TRIBUTARIO Y SUS MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	133-2013-EF	
42,47	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
14	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DECLARACIÓN JURADA SUSTITUTORIA DEL IMPUESTO PREDIAL "

Código: PA830050F5

Descripción del procedimiento

DECLARACIÓN JURADA SUSTITUTORIA DEL IMPUESTO PREDIAL

Requisitos

- 1.- SOLICITUD O FUT (PRECISANDO EL PEDIDO, INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, N° DE DNI, DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO, CORREO ELECTRÓNICO, N° TELEFÓNICO)
- 2.- EN CASO EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO, ESTE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE PODER SIMPLE DE REPRESENTACIÓN
- 3.- COPIA DEL DOCUMENTO O DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA NECESIDAD DE SUSTITUIR LOS DATOS CONTENIDOS EN LA DECLARACIÓN JURADA MECANIZADA O LA DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL DEL IMPUESTO PREDIAL.
A) SI SE SUSTITUYE LA CANTIDAD DE PREDIO (S): ESCRITURAS IMPERFECTAS O PRIVADAS ANTE JUECES DE PAZ (HASTA ABRIL DEL 2012), ESCRITURAS PÚBLICAS O DOCUMENTOS NOTARIALES PROTOCOLARES, MINUTAS O DOCUMENTOS PRIVADOS CON FIRMAS LEGALIZADAS POR NOTARIO O AUTORIDAD COMPETENTE, TÍTULOS DE COFOPRI, SENTENCIAS JUDICIALES EN COPIAS CERTIFICADAS POR SECRETARIO JUDICIAL.
B) SI SÓLO SE SUSTITUYEN CARACTERÍSTICAS ADICIONALES AL PREDIO SE DEJARÁ COPIA DE DNI.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
88	APRUEBA EL TUO DEL CODIGO TRIBUTARIO	Decreto Supremo	133-2013-EF	
42,47	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DESCARGA DE LA PROPIEDAD VEHICULAR"

Código: PA8300F00F

Descripción del procedimiento

CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DESCARGA DE LA PROPIEDAD VEHICULAR

Requisitos

- 1.- SOLICITUD O FUT (PRECISANDO EL PEDIDO, INDICAR LOS SIGUIENTE DATOS: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, N° DE DNI, DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO, CORREO ELECTRÓNICO, N° TELEFÓNICO)
- 2.- COPIA DE TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO MOTORIZADO
- 3.- COPIA DE LA MINUTA DE COMPRAVENTA, FACTURA O BOLETA DE VENTA
- 4.- EXHIBIR DNI Y/O ACREDITAR REPRESENTATIVIDAD CON DOCUMENTO PRIVADO O PUBLICO
- 5.- INDICACIÓN DEL NÚMERO DE RECIBO DE PAGO, MNTO Y FECHA

Notas:

- 1.- EN CASO DE INAFECTACIÓN: EL (LOS) DOCUMENTOS QUE ACREDITE(N) EL GOCE DEL BENEFICIO

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 10.80

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
30. 68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA O DESCARGA VEHICULAR POR TRANSFERENCIA "

Código: PA8300F979

Descripción del procedimiento

DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA O DESCARGA VEHICULAR POR TRANSFERENCIA

Requisitos

- 1.- SOLICITUD O FUT (PRECISANDO EL PEDIDO, INDICAR LOS SIGUIENTE DATOS: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, N° DE DNI, DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO, CORREO ELECTRÓNICO, N° TELEFÓNICO)
- 2.- EXHIBIR DNI Y/O ACREDITAR REPRESENTATIVIDAD CON DOCUMENTO PRIVADO O PÚBLICO
- 3.- EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR COPIA DEL COMPROBANTE O DEL ACTA DE TRANSFERENCIA VEHICULAR O DOCUMENTO PÚBLICO QUE ACREDITEN LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD VEHICULAR. EN CASO DE AUSENCIA DE ESTOS DOCUMENTOS ÚNICAMENTE SE PODRÁ PRESENTAR COPIA LITERAL ORIGINAL DE LA PARTIDA REGISTRAL DEL VEHÍCULO
- 4.- SUSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA POR PARTE DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE
- 5.- INDICACIÓN DEL NÚMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 10.70

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
88	APUEBA EL TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO	Decreto Supremo	133-2013-EF	
34,68.b	TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
42,47, 51,52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DECLARACIÓN JURADA DE DESCARGA VEHICULAR POR ROBO O SINIESTRO"

Código: PA8300380A

Descripción del procedimiento

DECLARACION JURAD DE DESCARGA VEHICULAR POR ROBO O SINIESTRO

Requisitos

- 1.- SOLICITUD O FUT (PRECISANDO EL PEDIDO, INDICAR LOS SIGUIENTE DATOS: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, N° DE DNI, DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO, CORREO ELECTRÓNICO, N° TELEFÓNICO)
- 2.- EXHIBIR DNI Y/O ACREDITAR REPRESENTATIVIDAD CON DOCUMENTO PRIVADO O PÚBLICO
- 3.- EXHIBIR EL ORIGINA DE LA COPIA LITERAL DE LA PARTIDA REGISTRAL DEL VEHÍCULO DONDE CONSTE LA ANOTACIÓN DE HURTO O ROBO Y PRESENTAR COPIA

Notas:

- 1.- TRATÁNDOSE DEL DESCARGO POR DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA TOTAL DE UN VEHÍCULO, ADJUNTAR LA CONSTANCIA DE BAJA DEFINITIVA EXPEDIDA POR EL REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
53	APRUEBAN REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES Y REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR	Resolución de Superintendencia	087-2004-SUNARP/SN	
42,47	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
11	REGLAMENTO DE IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR	Decreto Supremo	22-94-EF	28/02/1994
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN PARA COMUNICAR EL BOLETAJE O SIMILARES, EN CASO DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS"

Código: PA83005288

Descripción del procedimiento

PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN PARA COMUNICAR EL BOLETAJE O SIMILARES, EN CASO DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS

Requisitos

- 1.- SOLICITUD O FUT (PRECISANDO EL PEDIDO, INDICAR LOS SIGUIENTE DATOS: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, N° DE DNI, DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO, CORREO ELECTRÓNICO, N° TELEFÓNICO)
- 2.- EXHIBIR ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE ACREITA LA REPRESENTACIÓN (VIGENCIA DE PODER O PODER CON FIRMA LEGALIZADA ANTE NOTARIO)
- 3.- DECLARACIÓN JURADA DE: LUGAR DE ESPECTÁCULO.- TIPO DE ESPECTÁCULO. NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL ESPECTÁCULO. CAPACIDAD O AFORO DEL LUGAR O LUGARES DONDE SE REALIZA EL ESPECTÁCULO - TIPO DE ORGANIZADOR (EVENTUAL O PERMANENTE)
- 4.- EXHIBIR LOS OIGINALES Y PRESENTAR COPIAS DEL PRIMER Y DEL ÚLTIMO BOLETO, TICKET O ENTRADA DE CADA TALONARIO QUE SERÁ PUESTO A LA VENTA PARA EL ESECTÁCULO, O QUE HA SIDO VENDIDO O QUE ESTÁ INCLUIDO EN LA DECLARACIÓN JRADA.
- 5.- COPIA DE LA AUTORIZACION MUNICIPAL DEL ESPECTÁCULO, EN EL CASO DE ORGANIZADORES EVENTUALES

Notas:

- 1.- EN CASO DE ESPECTÁCULOS TEMPORALES Y EVENTUALES ACREDITAR EL DEPÓSITO DE UNA GARANTÍA EQUIVALENTE AL 15% DEL IMPUESTO CALCULADO SOBRE LA CAPACIDAD O AFORO DEL LOCAL DONDE SE REALIZARÁ EL ESPECTÁCULO

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
55	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS	Ley	29166	20/12/2007
42,47	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA O CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO DE TRIBUTOS Y OTRAS ACREENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"

Código: PA8300E570

Descripción del procedimiento

CONSTANCIA O CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO DE TRIBUTOS Y OTRAS ACREENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Requisitos

- 1.- SOLICITUD O FUT (PRECISANDO EL PEDIDO, INDICAR LOS SIGUIENTE DATOS: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, N° DE DNI, DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO, CORREO ELECTRÓNICO, N° TELEFÓNICO)
- 2.- EXHIBICIÓN DE DNI O ACREDITAR REPERESNTATIVIDAD CON DOCUMENTO PRIVADO O PÚBLICO
- 3.- INDICACIÓN DEL NÚMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

respuesta

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"COPIA DE DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL"

Código: PA8300397E

Descripción del procedimiento

COPIA DE DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL

Requisitos

- 1.- SOLICITUD O FUT (PRECISANDO EL PEDIDO, INDICAR LOS SIGUIENTE DATOS: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, N° DE DNI, DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO, CORREO ELECTRÓNICO, N° TELEFÓNICO)
- 2.- COPIA SIMPLE DE TÍTULO DE PROPIEDAD.
- 3.- EN CASO EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO, ESTE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE PODER SIMPLE DE REPRESENTACIÓN (DECLARACION JURADA)
- 4.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRAL SEÑALANDO QUE CUNETA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATO DE LA PARTIDA Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA
- 5.- INDICACIÓN DEL NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Notas:

- 1.- OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD: COPIA LITERAL DE DOMINIO, MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA, CONTRATO PRIVADO, ESCRITURA JUDICIAL

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 9.90

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY ORGÁNICA DE ,UNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	APRUEBA REL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PENSIONISTAS"

Código: PA8300E469

Descripción del procedimiento

AUTORIZACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PENSIONISTAS

Requisitos

- 1.- FUT/SOLICITUD (PRECISANDO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, N° DE DNI, DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO, CORREO ELECTRÓNICO, N° TELEFÓNICO)
- 2.- EN CASO DE REPRESENTACIÓN, ESTA DEBE SER ACREDITADA MEDIANTE PODER CON DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO (VIGENCIA DE PODER O PODER CON FIRMA LEGALUZADA ANTE NOTARIO)
- 3.- COPIA SIMPLE DEL DNI DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE. SE ADJUNTARÁ COPIA DEL DNI DEL CÓNYUGE, DE SER EL CASO.
- 4.- COPIA SIMPLE DE TÍTULO DE PROPIEDAD O COPIA LITERAL DE DOMINIO
- 5.- DECLARACIÓN JURADA DE VIVIENDA ÚNICA
- 6.- DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ÚNICOS DE PENSIÓN QUE PERCIBE
- 7.- COPIA SIMPLE DE LAS TRES ÚLTIMAS BOLETAS DE PAGO
- 8.- COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE CESE O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE PENSIONISTA
- 9.- INDICACIÓN DEL NÚMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Notas:

- 1.- SE PRESENTARÁ COPIA DEL CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD (SUNARP), HASTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMA INFORMÁTICOS REQUERIDOS
- 2.- EL ADMINISTRADO NO DEBERÁ TENER DEUDA TRIBUTARIA VIGENTE
- 3.- LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PERSONA PENSIONISTA, O DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, NO DEBEN EXCEDER DE UNA UIT MENSUAL
- 4.- EL REQUISITO DE ÚNICA PROPIEDAD SE CUMPLE CUANDO ADEMÁS DE LA VIVIENDA, EL BENEFICIARIO POSEA OTRA UNIDAD INMOBILIARIA CONSTITUIDA POR LA COCHERA. EL PREDIO DEBE ESTAR DESTINADO A VIVIENDA DEL BENEFICIARIO. EL USO PARCIAL DEL INMUEBLE CON FINES PRODUCTIVOS, COMERCIALES Y/O PROFESIONALES, CON APROBACIÓN D LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA, NO AFECTA LA DEDUCCIÓN.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 14.50

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GERENTE - GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
19, 68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
88	TUO DEL CODIGO TRIBUTARIO	Decreto Supremo	135-99-EF	19/08/1999
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
19	LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Legislativo	776	01/01/1994
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN DE BENEFICIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PERSONAS MAYORES NO PENSIONISTAS"

Código: PA830085FE

Descripción del procedimiento

AUTORIZACIÓN DE BENEFICIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PERSONAS MAYORES NO PENSIONISTAS

Requisitos

- 1.- FUT/SOLICITUD (PRECISANDO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, N° DE DNI, DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO, CORREO ELECTRÓNICO, N° TELEFÓNICO)
- 2.- EN CASO DE REPRESENTACIÓN, ESTA DEBE SER ACREDITADA MEDIANTE PODER CON DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO
- 3.- COPIA SIMPLE DEL DNI DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE. SE ADJUNTARÁ COPIA DEL DNI DEL CÓNYUGE, DE SER EL CASO
- 4.- COPIA SIMPLE DEL TÍTULO DE PROPIEDAD O COPIA LITERAL DE DOMINIO
- 5.- DECLARACIÓN JURADA DE VIVIENDA ÚNICA
- 6.- INDICACIÓN DEL NÚMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Notas:

- 1.- SE PRESENTARÁ COPIA DE CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD (SUNARP), HASTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS REQUERIDO
- 2.- EL ADMINISTRADO NO DEBERÁ TENER DEUDA TRIBUTARIA VIGENTE
- 3.- LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PERSONA NO PENSIONISTA, O DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, NO DEBEN EXCEDER DE UNA UIT MENSUAL, ESTAR DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE POBREZA EXTREMA
- 4.- EL REQUISITO DE LA ÚNICA PROPIEDAD SE CUMPLE CUANDO ADEMÁS DE LA VIVIENDA, LA PERSONA MAYOR ADULTA NO PENSIONISTA POSEEA OTRA UNIDAD INMOBILIARIA CONSTITUIDA POR LA COCHERA. EL PREDIO DEBE ESTAR DESTINADO A VIVIENDA DEL BENEFICIARIO. EL USO PARCIAL DEL IN MUEBLE CON FINES PRODUCTIVOS, COMERCIALES Y/ O PROFESIONALES, CON APROBACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA, NO AFECTA LA DEDUCCIÓN.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 14.50

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	APRUEBA TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
3	DEDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO POREDIAL EN EL CASO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES NO PENSIONISTAS	Decreto Supremo	401-2016-EF	20/12/2016
-	LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	Ley	30490	
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
19	LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Ley	776	01/01/1994
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"FRACCIONAMIENTO E INCENTIVO DE DEUDAS TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIAS"

Código: PA8300A650

Descripción del procedimiento

FRACCIONAMIENTO E INCENTIVO DE DEUDAS TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIAS

Requisitos

- 1.- SOLICITUD O FUT (PRECISANDO EL PEDIDO, INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, N° DE DNI, DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO, CORREO ELECTRÓNICO, N° TELEFÓNICO)
- 2.- CONCEPTO DE LA DEUDA, AÑOS Y MONTO E LA DEUDA A FRACCIONAR
- 3.- RECIBO DE PAGO DE CUOTA INICIAL DEL FRACCIONAMIENTO CONCEDIDO
- 4.- CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
-	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
36	CODIGO TRIBUTARIO	Decreto Legislativo	776	
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA"

Código: PA830090F8

Descripción del procedimiento

PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA

Requisitos

- 1.- SOLICITUD O FUT O FUT (PRECISANDO EL PEDIDO, INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, N° DE DNI, DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO, CORREO ELECTRÓNICO, N° TELEFÓNICO)
- 2.- INDICAR LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA CUYA PRESCRIPCIÓN SE REFIERE
- 3.- EXHIBIR DNI Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE (SEGÚN SEA EL CASO)
- 4.- INDICACIÓN DEL NÚMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Notas:

- 1.- LA SOLICITUD DEBE INDICAR EL PERIODO Y TRIBUTO QUE SE CONSIDERA PRESCRITO, EXPRESANDO LA FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN CUYA PRESCRIPCIÓN SE SOLICITA (DETERMINACIÓN, COBRANZA O SANCIÓN)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	TRIBUNAL FISCAL - TRIBUNAL FISCAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
43,88	APRUEBA EL TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO	Decreto Supremo	133-2013-EF	
42,47,51,52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo
"PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA NO TRIBUTARIA"
Código: PA830075A1

Descripción del procedimiento

PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA NO TRIBUTARIA

Requisitos

- 1.- SOLICITUD O FUT (PRECISANDO EL PEDIDO, INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, N° DE DNI, DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO, CORREO ELECTRÓNICO, N° TELEFÓNICO)
- 2.- EXHIBIR DNI Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE (SEGUN SEA EL CASO)
- 3.- INDICACIÓN DEL N° DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Notas:

- 1.- INDICAR EN LA SOLICITU EL N° DE PAPELETA DE INFRACCIÓN, O EL N° DE LA RESOLCUIÓN DE SANCIÓN, O EL TIPO DE SANCIÓN QE SE CONSIDERA PRESCRITO

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
 Anexo:
 Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

presentación		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
338	REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO	Decreto Supremo	040-2010-MTC	16/08/2010
42,47,38,70	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Supremo	1246	10/11/2016
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECLAMACIÓN TRIBUTARIA"

Código: PA8300EB41

Descripción del procedimiento

RECLAMACIÓN TRIBUTARIA

Requisitos

- 1.- SOLICITUD O FUT (PRECISANDO EL PEDIDO, INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, N° DE DNI, DIRECCIÓN Y /O DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO, CORREO ELECTRÓNICO, N° TELEFÓNICO)
 - 2.- EXHIBIR DOCUMENTOS DE IDENTIDAD (DNI, CARNÉ DE EXTRANJERÍA U OTRO SIMILAR), DEL RECLAMANTE O DE SU REPRESENTANTE, SEGÚN SEA EL CASO
 - 3.- COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN (VIGENCIA DE PODER O PODRE CON FIRMA LEGALIZADA ANTE NOTARIO)
- Notas:
- 1.- EL RECLAMANTE DEBERÁ ADJUNTAR LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE SUSTENTEN LOS HECHOS INVOCADOS EN EL RECURSO.
 - 2.- ACREDITAR EL PAGO U OFRECER CARTA FIANZA DE LA DEUDA TRIBUTARIA:
 - A. DEL TOTAL DE LA DEUDA CONTENIDA EN UNA ORDEN DE PAGO
 - B. DE LA PARTE DE LA DEUDA NO RECLAMADA, CUANDO SE TRATE DE UN RECLAMO PARCIAL. ESTE REQUISITO APLICA PARA CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO
 - C. DEL TOTAL DE LA DEUDA RECLAMADA, CUANDO SE FORMULE EL RECLAMO EN FORMA EXTEMPORÁNEA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

9 meses

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA	TRIBUNAL FISCAL - TRIBUNAL FISCAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
135	APRUEBA EL TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO	Decreto Supremo	133-2013-EF	
-	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
55	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS	Ley	29168	20/12/2007
88	TUO DEL CODIGO TRIBUTARIO	Decreto Supremo	135-99-EF	19/08/1999
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTRAS SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS"

Código: PA83008573

Descripción del procedimiento

OTRAS SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS

Requisitos

- 1.- SOLICITUD QUE EXPRESE EL PEDIDO NO CONTENCIOSO EN FORMA CLARA Y CONCRETA, IDENTIFICANDO PERIODO TRIBUTARIO Y TRIBUTO VINCULADOS. DEBE PRECISARSE UN N° DE TELÉFONO Y UN DOMICILIO UBICABLE
- 2.- EXHIBIR DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI, CARNÉ DE EXTRANJERÍA, U OTRO SIMILAR) DEL SOLICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE
- 3.- COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN (VIGENCIA DE PODER O PODER CON FIRMA LEGALIZADA ANTE NOTARIO) O DOCUMENTO QUE ACREDITE LEGÍTIMO INTERÉS

Notas:

- 1.- EN LA SOLICITUD SE DEBE EXPRESAR EL PEDIDO NO CONTENCIOSO EN FORMA CLARA Y CONCRETA, IDENTIFICANDO PERIODO TRIBUTARIO Y TRIBUTO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	TRIBUNAL FISCAL - TRIBUNAL FISCAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
135	TUO DEL CODIGO TRIBUTARIO	Decreto Supremo	133-2013-EF	
-	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
55	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	PROMUEVE EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS	Ley	29168	20/12/2007
88	TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO	Decreto Supremo	135-99-EF	19/08/1999
42,47	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE CONDUCIR VEHICULOS MENORES AUTORMOTORES DE LA CLASE B, CATEGORIA IIB"

Código: PA83002DDD

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE CONDUCIR VEHICULOS MENORES AUTORMOTORES DE LA CLASE B, CATEGORIA IIB

Requisitos

- 1.- FORMULARIO CON CARÁTER DE DECLARACIÓN JURADA, APROBADO POR LA DGTT MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL, EN EL QUE SE CONSIGNE LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DEBIDAMENTE LLENADO Y SUSCRITO
- 2.- DOS (02) FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNÉ A COLORES
- 3.- EDAD MÍNIMA, 18 AÑOS
- 4.- CERIFICADO DE SALUD PARA LICENCIAS DE CONDUCIR, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN ACREDITADA
- 5.- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR PRIVADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DEL DERECHO A CONDUCIR VEHÍCULO DE TRANSPORTE TERRESTRE.
- 6.- APROBAR EXÁMENES DE CONOCIMIENTO
- 7.- APROBAR EL EXAMEN DE HABILIDADES PARA CONDUCIR PARA LA CATEGORÍA
- 8.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 38.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	Ley	27181	08/10/1999
-	REGLAMENTO NACIONAL DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y SU MODIFICATORIA	Decreto Supremo	007-2016-MTC	
-	LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULO MENORES	Ley	27189	28/10/1999
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
29	APRUEBA LE REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009
13	APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR	Decreto Supremo	026-2016-MTC	30/12/2016
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE CONDUCIR VEHÍCULOS MENORES AUTOMOTORES DE LA CLASE B, CATEGORÍA II-C"

Código: PA8300D91A

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE CONDUCIR VEHÍCULOS MENORES AUTOMOTORES DE LA CLASE B, CATEGORÍA II-C

Requisitos

- 1.- FORMULARIO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, APROBADO POR LA DGTT MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EN EL QUE SE CONSIGNEN LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE, DEBIDAMENTE LLEANADO Y SUSCRITO
- 2.- DOS (02) FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNÉ A COLORES
- 3.- EDAD MÍNIMA, 18 AÑOS
- 4.- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR PRIVADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DEL DERECHO A CONDUCIR, VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE
- 5.- CERTIFICADO DE SALUD PARA LICENCIAS DE CONDUCIR, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN ACREDITADA
- 6.- CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA COFIPRO, EXPEDIDA Y REGISTRADA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES O INSTITUCIÓN ACREDITADA
- 7.- APROBAR EXÁMENES DE CONOCIMIENTO
- 8.- APROBAR EL EXAMEN DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN PARA LA CATEGORÍA
- 9.- CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN ESCUELA DE CONDUCTORES DEBIDAMENTE ACREDITADA
- 10.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 41.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	Ley	27181	08/10/1999
-	REGLAMENTO NACIONAL DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y SU MODIFICATORIA	Decreto Supremo	007-2016-MTC	
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
29	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009
13	APRUEBAN MODIFICATORIAS DEL REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR	Decreto Supremo	026-2016-MTC	30/12/2016
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.B	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE B, CATEGORÍA II-B Y II-C"

Código: PA8300D406

Descripción del procedimiento

DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE B, CATEGORÍA II-B Y II-C

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DE FUT, INDICANDO NÚMERO DE DNI DEL SOLICITANTE Y DEBIDAMENTE LLENADO
- 2.- DECLARACIÓN JURADA DE PÉRDIDA O ROBO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR O DEVOLUCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR DETERIORADA
- 3.- DOS (02) FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNÉ A COLORES
- 4.- NO CONTAR CON MULTAS PENDIENTES DE PAGO NI SANCIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO POR INFRACCIONES TIPIFICADAS EN EL ANEXO I DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO IMPUESTAS MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS FIRMES O QUE HAYAN AGOTADO LA VÍA ADMINISTRATIVA, SEGÚN LA INFORMACIÓN DEL RNS
- 5.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN

Notas:

1.- EN CASO EL SOLICITANTE HAYA IMPUGNADO EN LA VÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, SE DARÁ POR CUMPLIDO ESTE REQUISITO CON LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA JUDICIAL O DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE DICTA MEDDA CAUTELAR FAVORABLES A LOS INTERESES DEL SOLICITANTE

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 18.80

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	Ley	27181	08/10/1999
-	LEY QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR PUNTOS	Ley	29365	28/05/2009
-	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS	Decreto Supremo	055-2010-MTC	02/12/2010
-	LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES	Ley	27189	28/10/1999
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
25	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009
25	APRUEBA MODIFICACIONES DL REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR	Decreto Supremo	026-2016-MTC	30/12/2016
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 YB DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE B, CATEGORÍA II-B Y II-C"

Código: PA8300C508

Descripción del procedimiento

REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE B, CATEGORÍA II-B Y II-C

Requisitos

- 1.- PREENTAR EL FORMULARIO CON CARÁCTER DE DECLARCIÓN JURADA, APROBADO POR LA DGTT MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL, EN EL QUE SE CONSIGNEN LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE, DEBIDAMENTE LLENADO Y SUSCRITO
- 2.- DOS (02) FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNÉ A COLORES
- 3.- NO CONTAR CON MULTAS PENDIENTES DE PAGO NI SNACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO POR INFRACCIONES TIPIFICADA EN EL ANEXO 1 DEL TUO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO, IMPUESTAS MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS FIRMES O QUE HAYAN AGOTADO LA VÍA ADMINISTRATIVA, SEGÚN A INFORMACIÓN DEL RNS
- 4.- DECLARACIÓN JRADA DE NO ESTAR PRIVADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DEL DERECHOA ACONDUCIR, VEHÍCULO DE TRANSPORTE TERRESTRE.
- 5.- CERTIFICADO DE SALUD PARA LICENCIAS DE CONDUCIR EXOEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN ACREDITADA
- 6.- APROBACIÓN DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS
- 7.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	Ley	27181	08/10/1999
19,25	APRUEBAN MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR	Decreto Supremo	026-2016-MTC	30/12/2016
-	LEY QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR PUNTOS	Ley	29365	28/05/2009
-	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS	Decreto Supremo	055-2010-MTC	02/12/2010
-	LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES	Ley	27189	28/10/1999
29	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO"

Código: PA830037AC

Descripción del procedimiento

AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Requisitos

- 1.- SOLICITUD, BAJO LA FORMA DE DECLARACIÓN JURADA, DIRIGIDA A LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LA QUE CONSTE, SEGÚN CORRESPONDA:
 - LA RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
 - EL NÚMERO DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)
 - EL DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL TRANSPORTISTA SOLICITANTE.
 - WL NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL OREPRESENTANTE LEGAL Y NÚMERO DE PARTIDA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL TRANSPORTISTA SOLICITANTE Y DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGA EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA.
- 2.- RELACIÓN DE CONDUCTORES QUE SE SOLICITA HABILITAR (INDICAR NÚMERO DE DNI, NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR, CATEGORÍA Y FECHA DE VENCIMIENTO).
- 3.- COPIA CERTIFICADA DE LA FICHA REGISTRAL ACTUALIZADA DE LA PERSONA JURÍDICA INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA DÍAS
- 4.- COPIA DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE NO SUPERE LOS 30 TÍAS ALENDARIO DE EXPEDIDA POR SUNARP
- 5.- COPIAS DE LAS TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
- 6.- CUANDO CORRESPONDA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, OPERATIVO, CONTRATO DE FIDEICOMISO, CONTRATO DE CESIÓN EN USO O QUE ACREITE LA ADMINISTRACIÓN O PROPIEDAD DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA
- 7.- COPIA LEGALIZADA O FEDATEADA DEL SOAT O CAT DE CADA VEHÍCULO
- 8.- COPIA DE CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR
- 9.- DESCRIPCIÓN DE LA RUTA QIE SE PRETENDE SERVIR, CON ITINERARIO, FRECUENCIAS Y HORARIOS
- 10.- 10 DECLARACIÓN SUSCRITA POR EL SOLICITANTE O TRANSPORTISTA, LOS SOCIOS, ACCIONISTAS, ASOCIADOS, DIRECTORES, ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES LEGALES DE NO ENCONTRARSE CONDENADOS POR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS, PÉRDIDA DE DOMINIO O DELITO TRIBUTARIO
- 11.- DECLARACIÓN DE CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN Y DE NO HABER RECIBIDO SANCIÓN FIRME DE CANCELACIÓN O DE INHABILITACIÓN RESPECTO DEL SERVICIO QUE SOLICITA, Y DE NO ENCOENTRARSE SOMETIDO A UNA MEDIDA DE SUSPENSIÓN PRECATORIA DEL SERVICIO
- 12.- NÚMERO DE CONTANCIA DE PAGO, DÍA DE PAGO Y MONTO

Notas:

- 1.- EL COSTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA TERJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN ES DE S/ 18.00 POR CADA VEHÍCULO
- 2.- SE REALIZARÁ UNA CONSTATAción FÍSICA DE LOS VEHICULOS EFECTUADA POR LA SGTT:
 - LOS VEHÍCULOS DEBEN TENER LAS LÁMINAS RETROREFLECTIVAS QUE CUMPLAN CON LOS RDEQUISITOS TÉCNICOS APROBADOS POR NORMAS DE ACUERDO A LA MODALIDAD DE TRANSPORTE.
 - PINTAR EL NÚMERO DE LA PLACA ÚNICA DE RODAJE EN LA PARTE POSTERIOR LATERAL DEL VEHÍCUO, AMBOS LADOS.
 - LOS VEHÍCULOS NO DEBEN EXCEDER LOS 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, CONTADOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU FABRICACIÓN
 - INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA EN CADA VEHÍCULO

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS
Monto - S/ 60.50

TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSNAS
Monto - S/ 55.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO	GERENTE - GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	Ley	27181	08/10/1999
19,25	APRUEBAN MODIFICACIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR	Decreto Supremo	026-2016-MTC	30/12/2016
-	LEY QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR PUNTOS	Ley	29365	28/05/2009
-	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS	Decreto Supremo	055-2010-MTC	02/12/2010
-	LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES	Ley	27189	28/10/1999
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
29	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS, CATEGORÍA L5"

Código: PA830022E0

Descripción del procedimiento

AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS, CATEGORÍA L5

Requisitos

- 1.- SOLICITUD BAJO LA FORMA DE DECLARACIÓN JURRADA, DIRIGIDO A LA AUTORIDAD COMPETENTE INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL, N° DE RUC, DOMICILIO, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- 2.- COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA INSCRITA EN REGISTROS PÚBLICOS
- 3.- COPIA LITERAL VIGENTE DE LA PARTIDA REGISTRAL EXPEDIDA POR LA OFICINA REGISTRAL CORRESPONDIENTE, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
- 4.- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DE LA PERSONA NATURAL QUE REPRESENTA A LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE EXPEDIDO POR LA OFICINA REGISTRAL CORRESPONDIENTE CON UNA ATOGUEDAD NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD
- 5.- COPIA SIMPLE DE LA TERJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, EXPEDIDA POR SUNARP
- 6.- COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DEL SOAT O CAT VIGENTE DE CADA VEHÍCULO
- 7.- COPIA SIMPLE DEL CITV POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, CUANDO CORRESPONDA
- 8.- PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

Notas:

- 1.- EL COSTO DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN ES DE S/ 18.00 POR CADA VEHÍCULO
- SE REALIZARÁ UNA CONSTATAción FÍSICA DE CADA VEHÍCULO, EFECTUADA POR LA SGT
- 2.- LOS VEHÍCULOS DEBEN TENER LAS LÁMINAS RETROREFLECTIVAS Y DEMÁS REQUISITOS TÉCNICOS APROBADOS POR NORMA.
- PARTE POSTERIOR LATERAL DEL VEHÍCULO, AMBOS LADOS
- 3.- LOS VEHÍCULOS NO DEBEN EXCEDER LOS 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, CONTADOS A PARTIR DE 1° DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU FABRICACIÓN.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 39.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO	GERENTE - GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	Ley	27181	08/10/1999
-	APRUEBAN EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS	Decreto Supremo	058-2003-MTC	
-	LEY DE TRANSPORTE PÚBLICOS ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES	Ley	27189	28/10/1999
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
16,51,52,53,55,58	APRUEBA REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009
14	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS	Decreto Supremo	055-2010-MTC	02/12/2010
-	-	Ordenanza Municipal	019-2017-MPSM-A	27/08/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RENOVACION DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO"

Código: PA8300B896

Descripción del procedimiento

RENOVACION DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Requisitos

- 1.- SOLICITUD BAJO LA FORMA DE DECLARACIÓN JURRADA, DIRIGIDO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LA QUE CONSTE, SEGÚN CORRESPONDA:
 - LA RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
 - EL NÚMERO DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)
 - DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL TRANSPORTISTA SOLICITANTE-
 - EL NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y NÚMERO DE PARTIDA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL TRANSPORTISTA SOLICITANTE Y DE LAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA
 - 2.- LA RELACIÓN DE CONDUCTORES QUE SE SOLICITA HABILITAR (INDICAR N° DNI, N° DE LICENCIA DE CONDUCIR, CATEGORÍA Y FECHA DE VENCIMIENTO)
 - 3.- COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DE LAS TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
 - 4.- COPIA LEGALIZADA O FEDATEADA DEL SOAT O CAT AUTORIZADO POR LA SBS, DE LA UNIDAD VEHICULAR
 - 5.- NUMERO DE CONSTANCIA DE PAGO, DÍA DE PAGO Y MONTO
- Notas:
- 1.- EL COSTO DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN ES DE S/ 8.00 POR CADA VEHÍCULO
 - 2.- NO SE RENOVARÁ LA AUTORIZACIÓN EN CASO DE QUE LA EMPRESA MANTENGA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SNACIONADOR PENDIENTE Y/O DEUDA POR MULTA IMPUESTA.
 - 3.- NO SE RENOVARÁ LA AUTORIZACIÓN EN CASO DE QUE LA EMPRESA MANTENGADOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SNACIONADORES FIRMES.
 - 4.- NO PROCEDERÁ LA SOLICITUD DE UNA NUEVA AUTORIZACIÓN RESPECTO DEL SERVICIO, SI SE HA APLICADO AL TRANSPORTISTA LA SANCIÓN DE CANCELACIÓN O INHABILITACIÓN DEFINITIVA RESPECTO DE DICHA RYTA O DEL SERVICIO, SEGÚN SEA EL CASO.
 - 5.- SE REALIZARÁ UNA CONSTATAción FÍSICA DE CADA VEHÍCULO, EFECTUADA POR LA SGT
 - 6.- LOS VEHÍCULOS DEBEN TENER LAS LÁMINAS RETROREFLECTIVAS Y DEMÁS REQUISITOS TÉCNICOS APROBADOS POR NORMA.
 - 7.- PINTAR EL NÚMERO DE LA PLACA ÚNICA DE RODAJE EN LA PARTE POSTERIOR LATERAL DEL VEHÍCULO, AMBOS LADOS
 - 8.- INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA EN CADA VEHÍCULO

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS
Monto - S/ 50.20

TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS
Monto - S/ 44.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO	GERENTE - GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	APRUEBAN EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS	Decreto Supremo	058-2003-MTC	
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
55,59 NUMERAL 59.2	APRUEBA REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009
-	-	Ordenanza Municipal	019-2017-MPSM-A	27/08/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS CATEGORÍA L5"

Código: PA830019C6

Descripción del procedimiento

RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS CATEGORÍA L5

Requisitos

- 1.- SOLICITUD BAJO LA FORMA DE DECLARACIÓN JURRADA, DIRIGIDO A LA AUTORIDAD COMPETENTE INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL, N° DE RUC, DOMICILIO, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- 2.- PRESENTAR LA MISMA DOCUMENTACIÓN, PAGOS Y CONDICIONES REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
- 3.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN

Notas:

- 1.- EL COSTO DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN ES DE S/ 18.00 POR CADA VEHÍCULO SE REALIZARÁ UNA CONSTATAción FÍSICA DE CADA VEHÍCULO, EFECTUADA POR LA SGT
- 2.- LOS VEHÍCULOS DEBEN TENER LAS LÁMINAS RETROREFLECTIVAS Y DEMÁS REQUISITOS TÉCNICOS APROBADOS POR NORMA.
- 3.- NO SE RENOVARÁ LA AUTORIZACIÓN EN CASO DE QUE LA EMPRESA MANTENGADOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SNACIONADORES FIRMES.
- 4.- NO PROCEDERÁ LA SOLICITUD DE UNA NUEVA AUTORIZACIÓN, SI SE HA APLICADO AL TRANSPORTISTA LA SANCIÓN DE CANCELACIÓN O INHABILITACIÓN DEFINITIVA RESPECTO DE DICHA RUTA O DEL SERVICIO, SEGÚN SEA EL CASO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO	GERENTE - GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	Ley	27181	08/10/1999
-	APRUEBAN EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS	Decreto Supremo	058-2003-MTC	
-	LEY DE TRANSPORTE PÚBLICOS ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES	Ley	27189	28/10/1999
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
16,51,52,53,55,58	APRUEBA REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009
14	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS	Decreto Supremo	055-2010-MTC	02/12/2010
-	-	Ordenanza Municipal	019-2017-MPSM-A	27/08/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACION Y/O AMPLIACIÓN DE RUTA URBANO, INTERURBANO Y PROVINCIAL, SEGÚN NORMAS DE ZONIFICACIÓN"

Código: PA83004A46

Descripción del procedimiento

MODIFICACION Y/O AMPLIACIÓN DE RUTA URBANO, INTERURBANO Y PROVINCIAL, SEGÚN NORMAS DE ZONIFICACIÓN

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD DEL INTERESADO DIRIGIDA A LA UNIDAD ORGÁNICA QUE APRUEBE EL TRÁMITE
- 2.- ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO QUE JUSTIFIQUE LA MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN, FIRMADO POR UN INGENIERO CIVIL COLEGIADO, HABILITADO, ESTUDIO TÉCNICO EN FORMATO IMPRESO Y DIGITAL QUE SUSTENTE LA PROPUESTA, SUSCRITO POR UN PROFESIONAL HABILITADO
- 3.- CROQUIS DE RUTA
- 4.- PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 59.50

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y	GERENTE - GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	TRANSITO	CIUDADANA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
53,59	APRUEBA REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
-	-	Ordenanza Municipal	019-2017-MPSM-A	27/08/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR"

Código: PA83008659

Descripción del procedimiento

INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD DEL INTERESADO DIRIGIDA A LA UNIDAD ORGÁNICA QUE APRUEBE EL TRÁMITE.
- 2.- RELACIÓN DE VEHÍCULOS
- 3.- COPIA FEDATEADA DEL PODER VIGENTE DEL GERENTE DE LA EMPRESA.
- 4.- COPIA LEGALIZADA O FEDATEADA DEL CERTIFICADO DE SOAT
- 5.- COPIA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEL VEHÍCULO QUE INCREMENTA A NOMBRE DE LA EMPRESA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 6.- COPIA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR M1 Y M2
- 7.- COPIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR APROBADO Y VIGENTE
- 8.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN

Notas:

- 1.- EL COSTO DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN ES DE S/ 18.00 POR CADA VEHÍCULO

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 34.80

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO	GERENTE - GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	APRUEBAN EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS	Decreto Supremo	058-2003-MTC	
-	LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	Ley	27181	08/10/1999
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
-	-	Ordenanza Municipal	019-2017-MPSM-A	27/08/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTITUCIÓN VEHICULAR"

Código: PA8300120D

Descripción del procedimiento

SUSTITUCIÓN VEHICULAR

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DEL INTERESADO DIRIGIDA A LA UNIDAD ORGÁNICA QUE APRUEBE EL TRÁMITE.
- 2.- RELACIÓN DE VEHÍCULOS A SUSTITUIR
- 3.- COPIA FEDATEADA DEL PODER VIGENTE DEL GERENTE DE LA EMPRESA.
- 4.- COPIA LEGALIZADA O FEDATEADA DEL CERTIFICADO DE SOAT
- 5.- COPIA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEL VEHÍCULO QUE SUSTITUYE A NOMBRE DE LA EMPRESA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 6.- COPIA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR M1 Y M2
- 7.- COPIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN VEHICULAR VIGENTE
- 8.- DEVOLUCIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN ORIGINAL
- 9.- INDICACIÓN DEL NÚMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 34.50

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO	GERENTE - GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	APRUEBAN EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS	Decreto Supremo	058-2003-MTC	
-	LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	Ley	27181	08/10/1999
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
-	-	Ordenanza Municipal	019-2017-MPSM-A	27/08/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR, CATEGORÍA L5"

Código: PA83001B1B

Descripción del procedimiento

INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR, CATEGORÍA L5

Requisitos

- 1.- SOLICITUD BAJO LA FORMA DE DECLARACIÓN JURADA, DIRIGIDO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LA QUE SE CONSIGNEN LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (SELLADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)
- 2.- RELACION DE NUEVOS VEHÍCULOS A HABILITAR, ACOMPÑANDO COPIAS DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, SOAT O CAT, COPIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, APROBADO Y VIGENTE
- 3.- PADRÓN DE NUEVOS CONDUCTORES
- 4.- COPIA SIMPLE DE LICENCIA DE CONDUCIR
- 5.- DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES
- 6.- PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

Notas:

1.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 31.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO	GERENTE - GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	Ley	27181	08/10/1999
-	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS	Decreto Supremo	055-2010-MTC	02/12/2010
-	LEY DE TRANSPORTE PÚBLICOS ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES	Ley	27189	28/10/1999
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTITUCIÓN VEHICULAR, CATEGORÍA L5"

Código: PA83000385

Descripción del procedimiento

SUSTITUCIÓN VEHICULAR, CATEGORÍA L5

Requisitos

- 1.- SOLICITUD BAJO LA FORMA DE DECLARACIÓN JURADA, DIRIGIDO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LA QUE SE CONSIGNEN LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y FIRMADA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- 2.- RELACIÓN DE NUEVOS VEHÍCULOS A HABILITAR, ACOMPAÑANDO COPIAS DE: TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, SOAT O CAT, COPIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, APROBADO Y VIGENTE
- 3.- PADRON DE NUEVOS CONDUCTORES
- 4.- COPIA SIMPLE DE LICENCIA DE CONDUCIR
- 5.- DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES
- 6.- PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

Notas:

- 1.- SE DEVOLVERÁ LA TUC ORIGINAL
- 2.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE ESCRITA LA MISMA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO	GERENTE - GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	Ley	27181	08/10/1999
-	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS	Decreto Supremo	055-2010-MTC	02/12/2010
-	LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES	Ley	27189	28/10/1999
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RENUNCIA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO"

Código: PA83009C7E

Descripción del procedimiento

RENUNCIA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Requisitos

- 1.- SOLICITUD BAJO LA FORMA DE DECLARACIÓN JURADA DIRIGIDA A LA AUTORIDAD COMPETENTE (FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)
- 2.- DECLARACIÓN JURADA INDICANDO, RAZÓN SOCIAL, N° RUC, DOMICILIO DE TRANSPORTISTA, EL NOMBRE Y EL NÚMERO DE IDENTIDAD DE TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL
- 3.- COPIA LEGALIZADA DE LA JUNTA GENERAL CONDE CONSTE EL ACUERDO DE RENUNCIA
- 4.- PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 24.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY GENERAL DE TRASNPORTE Y TRÁNSITO	Ley	27181	08/10/1999
-	LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES	Ley	27189	28/10/1999
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
61	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE ADINISTRACIÓN DE TRANSPORTES	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009
66	-	Ordenanza Regional	019-2017-MPSM-A	27/08/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA INTERFERIR EL TRÁNSITO VEHICULAR O PEATONAL TEMPORALMENTE PARA REALIZAR TRABAJOS O ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA"

Código: PA8300216C

Descripción del procedimiento

AUTORIZACION PARA INTERFERIR EL TRÁNSITO VEHICULAR O PEATONAL TEMPORALMENTE PARA REALIZAR TRABAJOS O ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA

Requisitos

- 1.- FUT O SOSKICITUD BAJO LA FORMA DE DECLARACIÓN JURADA DIRIGIDA A LA AUTORIDAD COMPETENTE, INDICANDO DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CRONOGRAMA
- 2.- INDICACIÓN DEL NÚMERO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 26.30

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO	GERENTE - GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

presentación		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	300 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGNÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	Ley	27181	08/10/1999
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
14	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE	Decreto Supremo	016-2009-MTC	22/04/2009
-	-	Ordenanza Municipal	019-2017-MPSM-A	27/08/2017
2,3,4,5	AOPUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE ETRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA DESVÍO VEHICULAR EN FORMA TEMPORAL, POR USO DE VÍA, POR EVETOS CULTURALES, BENÉFICOS, RELIGIOSOS, DEPORTIVOS"

Código: PA8300645C

Descripción del procedimiento

AUTORIZACIÓN PARA DESVÍO VEHICULAR EN FORMA TEMPORAL, POR USO DE VÍA, POR EVETOS CULTURALES, BENÉFICOS, RELIGIOSOS, DEPORTIVOS

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD BAJO LA FORMA DE DECLARACIÓN JURADA DIRIGIDA A LA AUTORIDAD COMPETENTE
- 2.- CROQUIS DE RECORRIDO POR USO DE VÍA O ESPACIO A OCUPAR, INDICANDO EL USO Y EL TIEMPO
- 3.- INDICACIÓN DEL NÚMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 24.70

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO	GERENTE - GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	Ley	27181	08/10/1999
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
10,15,16	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE	Decreto Supremo	016-2009-MTC	22/04/2009
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDICIÓN DE TUC (TARJETA UNICA DE CIRCULACIÓN)"

Código: PA8300CA46

Descripción del procedimiento

EXPEDICIÓN DE TUC (TARJETA UNICA DE CIRCULACIÓN)

Requisitos

- 1.- SOLICITUD BAJO LA FORMA DE DELARACIÓN JURADA DIRIGIDA A LA AUTORIDAD COMPETENTE (FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)
- 2.- COPIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, APROBADA Y VIGENTE: CON VIGENCIA SEGÚN MODALIDAD DE SERVICIOS PPUBLICO Y ANTIGUEDAD DEL VEHÍCULO
- 3.- COPIA DEL SOAT O CAT DE CADA VEHÍCULO
- 4.- COPIA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE DE LA CLASE Y CATEGORÍA DE ACUERDO AL SERVICIO Y VEHÍCULO A CONDUCIR
- 5.- INDICACIÓN DEL NÚMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Notas:

- 1.- NO SE HABILITARÁ EL VEHÍCULO, EN CASO DE QUE EL CONDUCTOS Y/O VEHÍCULO MANTENGAN UN RICEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PENDIENTE Y/O DEUDA POR MULTA IMPUESTA.
- 2.- SE REALIZARÁ LA CONSTATAción FÍSICA DE CADA VEHÍCULO, EFECTUADA POR LA SGT, EL VEHÍCULO DEBE TENER ESCUDOS Y CÓDIGO ALFANUMÉRICO DE IDENTIFICACIÓN MUNICIPAL SEGÚN LO ESTABLEZCA LA SGT, LOS TAXIS, ADEMÁS DEBEN TENER FAROLA FIJAY EMPERNADA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 18.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO	GERENTE - GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOIS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS	Decreto Supremo	055-2010-MTC	02/12/2010
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	27/05/2003
26,65	APRUEBA LE REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009
-	-	Ordenanza Municipal	019-2017-MPSM-A	27/08/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RENOVACIÓN D HABILITACIÓN VEHICULAR (TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN)"

Código: PA8300EA3E

Descripción del procedimiento

RENOVACIÓN D HABILITACIÓN VEHICULAR (TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN)

Requisitos

- 1.- SOLICITUD BAJO LA FORMA DE DECLARACIÓN JURADA DIRIGIDA A LA AUTORIDAD COMPETENTE (INDICANDO EL N° DE DNI, SELLADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)
- 2.- TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN ORIGINAL
- 3.- COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
- 4.- REPORTE DE NO ADEUDO DE PAPELETAS DE TRÁNSITO DE LA UNIDAD VEHICULAR SUJETA A FISCALIZACIÓN POSTERIOR
- 5.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 22.60

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
64	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTES	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009
-	-	Ordenanza Municipal	019-2017-MPSM-A	27/08/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DUPLICADO DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (TUC)"

Código: PA8300A401

Descripción del procedimiento

DUPLICADO DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (TUC)

Requisitos

- 1.- SOLICITUD BAJO LA FORMA DE DECLARACIÓN JURADA DIRIGIDA A LA AUTORIDAD COMPETENTE (SELLADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)
- 2.- DENUNCIA POLICIAL (ORIGINAL) O DEVOLUCIÓN DE LA TUC DETERIORADA
- 3.- INDICACIÓN DEL NUMERO DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 29.70

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS	Decreto Supremo	055-2010-MTC	02/12/2010
69	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (AUTORIZACIÓN DEL CONDUCTOR)"

Código: PA8300206D

Descripción del procedimiento

HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (AUTORIZACIÓN DEL CONDUCTOR)

Requisitos

- 1.- SOLICITUD BAJO LA FORMA DE DE DECLARACIÓN JURADA DIRIGIDA A LA AUTORIDAD COMPETENTE INDICANDO DATOS GENERALES, N° DNI, DIRECCIÓN, ENTRE OTROS (SELLADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)
- 2.- DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES, SUJETO A FIRCALIZACIÓN POSTERIOR
- 3.- COPIA (FEDATEADA O LEGALIZADA) DE LA LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE DE LA CLASE Y CATEGORÍA DE ACUERDO AL SERVICIOS Y VEHÍCULO A CONDUCIR
- 4.- CERTIFICADA DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL CONDUCTOR (SÓLO EN EL CASO DE HABILITACIÓN)
- 5.- INDICACIÓN DEL N° DEL RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 13.70

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	Ley	27181	08/10/1999
29	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA SALIDA DE VEHÍCULO INTERNADO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS"

Código: PA8300FC02

Descripción del procedimiento

AUTORIZACION PARA SALIDA DE VEHÍCULO INTERNADO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS

Requisitos

- 1.- SOLICITUD BAJO LA FORMA DE DECLARACION JURADA DIRIGIDA A LA AUTORIDAD COMPETENTE
- 2.- EXHIBIR ORIGINAL DE DNI Y LICENCIA DE CONDUCTO O INFRACTOR
- 3.- COPIA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
- 4.- COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO, SOAT O AFOCAT VIGENTE
- 5.- COPIA O INDICACIÓN DE FECHA Y MONTO DE COMPROBANTE DE PAGO POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSPORTE Y/O TRÁNSITO QUE GENERÓ SU INTERNAMIENTO
- 6.- COPIA O INDICACIÓN DE FECHA Y MONTO DE COMPROBANTE DE PAGO POR USO DE DEPÓSITO MUNICIPAL POR INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
18	LEY GEBERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	Ley	27181	08/10/1999
4,24-27	APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS	Decreto Supremo	055-2010-MTC	02/12/2010
42,47,51,52,122	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDICIÓN DE CARNET DE MATARIFE"

Código: PA8300D2C2

Descripción del procedimiento

EXPEDICIÓN DE CARNET DE MATARIFE

Requisitos

- 1.- FORMULARIO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, EN EL QUE SE CONSIGNE LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y N° DNI, DEBIDAMENTE LLENADO Y SUSCRITO
- 2.- CERTIFICADO MÉDICO EXPEDIDO POS MINSA, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS
- 3.- DOS (02) FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNET A COLORES
- 4.- INDICACIÓN DEL N° DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 15.40

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
80	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
5	LEY GENERAL DE SALUD	Ley	26842	15/07/1997
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDICIÓN DE CARNET SANITARIO"

Código: PA8300E479

Descripción del procedimiento

EXPEDICIÓN DE CARNET SANITARIO

Requisitos

- 1.- FORMULARIO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, EN EL QUE SE CONSIGNE LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y N° DNI, DEBIDAMENTE LLENADO Y SUSCRITO
- 2.- DOS (02) FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNET A COLORES
- 3.- CERTIFICADO MÉDICO EXPEDIDO POS MINSA, CON UNA ANTIGUEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS
- 4.- INDICACIÓN DEL N° DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUT
Monto - S/ 15.40

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
80,83	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
5,18,19,84	LEY GENERAL DE SALUD	Ley	26842	15/07/1997
6	REGLAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Decreto Supremo	007-98-SA	25/09/1998
42,47, 51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECONOCIMIENTO DE COMEDORES POPULARES (SUJETO A DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS)"

Código: PA83009876

Descripción del procedimiento

RECONOCIMIENTO DE COMEDORES POPULARES (SUJETO A DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS)

Requisitos

- 1.- FORMULARIO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, EN EL QUE SE CONSIGNE LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y N° DNI, DEBIDAMENTE LLENADO Y SUSCRITO.
- 2.- COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL GOBIERNO LOCAL EN EL CASO DE REGISTRO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE REGISTROS ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE REGISTROS PÚBLICOS, DE CORRESPONDER
- 3.- COPIA SIMPLE DE LA LEGALIZACIÓN DEL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA POR NOTARIO O JUEZ DE PAZ
- 4.- COPIA SIMPLE DE ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA
- 5.- COPIA SIMPLE DEL ESTATUTO
- 6.- RELACIÓN DE PERSONAS QUE PODRÍAN RECIBIR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO, INDICANDO NÚMERO DE DNI Y DIRECCIÓN EXACTA

Notas:

- 1.- POSTERIOEMENTE SE REALIZARÁ COMO MÍNIMO TRES VISITAS INOPINADAS EN UN PERIODO DE SEIS MESES AL LOCAL PROPUESTO COMO CENTRO DE ATENCIÓN

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
1	LEY QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CLUBES DE MADRES Y COMEDORES POPULARES AUTOGESTIONARIOS EN LOS PROGRAMAS DE APOYO ALIMENTARIO	Ley	27731	04/05/2002
-	CREACIÓN DE CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO PARA LAS MUJERES	Decreto Supremo	005-2003-MIMDES	29/04/2002
-	DECLARAN DE PRIORITARIO INTERES NACIONAL LA LABOR LA LABOR QUE REALIZAN LOS CLUBES DE MADRE, COMITÉS DE VASO DE LECHE, COMEDORES POPULARES	Ley	25307	28/01/1991
11	APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY 25307	Decreto Supremo	041-2002-PCM	24/05/2002
16,17	-	Resolución Ministerial	167-2016-MIDIS	27/07/2016
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
30	MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECONOCIMIENTO DE COMITÉS DE VASO DE LECHE (SUJETO A DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS)"

Código: PA83000B38

Descripción del procedimiento

RECONOCIMIENTO DE COMITÉS DE VASO DE LECHE (SUJETO A DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS)

Requisitos

- 1.- FUT
- 2.- LIBRO PADRÓN, EN EL CUAL CONSTEN EL NOMBRE, ACTIVIDAD, DOMICILIO, FECHA DE ADMISIÓN DE SUS INTEGRANTES, ASÍ COMO EL CARGO DIRIGENCIAL EN EL CASO DE AQUELLAS PERSONAS QUE EJERZAN ALGUNO
- 3.- LIBRO DE ACTA, UNO CORRESPONDIENTE A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y OTROS A LAS SESIONES DE CONCEJO DIRECTIVO, EN LOS QUE CONSTE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
84	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPLIDADES	Ley	27972	27/05/2003
42,47	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
1,2	CREAN EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA	Ley	24059	04/01/1995
6	QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE	Ley	27470	03/06/2001
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
16	-	Resolución Ministerial	167-2016-MIDIS	27/07/2016
11	REGLAMENTO DE LA LEY 25307	Decreto Supremo	041-2002-PCM	25/05/2002
30	QUE MODIFICA LA LEY 27444 Y DEROGA LA LEY 29060	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2. CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE"

Código: PA83007C2C

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES)

Requisitos

VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

5.- PLANO DE UBICACIÓN

6.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SE PODRÁ OPTAR POR LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO ADQUIRIDO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD

4.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

5.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA
NO ESTÁN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

6.- LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN EN BIENES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA (PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ÍTEM 1 DEL ART. 10 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA)

7.- LAS OBRAS QUE REQUIERAN LA EJECUCIÓN DE SÓTANOS O SEMISÓTANOS, A UNA PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN MAYOR A 1.50 M Y COLIN DEN CON EDIFICACIONES EXISTENTES. EN DICHO CASO, DEBE TRAMITARSE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN BAJO LA MODALIDAD B (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ÍTEM 1 DEL ART. 10 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 84.10

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, Y ARTS. 25,31	TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-207-VIVIENDA	28/02/2017
5,11	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,57,59	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONTRUCCIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O EDIFICACIÓN, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M2"

Código: PA8300FC20

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONTRUCCIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O EDIFICACIÓN, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M2

Requisitos

VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN CON SUS RESPECTIVOS PLANOS EN CASO NO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD: EN SU DEFECTO, COPIA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O FINALIZACIÓN DE OBRA O LA LICENCIA DE OBRA O DE EDIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

DOCUMENTACION TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)
6.- PLANO DE UBICACIÓN

7.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DONDE SE DIFERENCIEN LAS ÁREAS EXISTENTES DE LAS ÁREAS EXISTENTES DE LAS ÁREAS A AMPLIAR

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PREOFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA
NO ESTÁN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

5.- LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN EN BIENES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA (PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ÍTEM 1 DEL ART. 10 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA)

6.- LAS OBRAS QUE REQUIERAN LA EJECUCIÓN DE SÓTANOS O SEMISÓTANOS, A UNA PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN MAYOR A 1.50 M Y COLIN DEN CON EDIFICACIONES EXISTENTES. EN DICHO CASO, DEBE TRAMITARSE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN BAJO LA MODALIDAD B (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ÍTEM 1 DEL ART. 10 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 72.50

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

10 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NUMERAL 3.6.2 ART. 79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
NUMERAL 4.9 - ART. 4, NUMERAL 10.1 DEL ART. 10, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5,11	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,57,59	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.B	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA FAMILIAR, SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA TECHADA"

Código: PA8300F38B

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA FAMILIAR, SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA TECHADA

Requisitos

VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN CON SUS RESPECTIVOS PLANOS EN CASO NO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD; EN SU DEFECTO, COPIA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O FINALIZACIÓN DE OBRA O LA LICENCIA DE OBRA O DE EDIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)
6.- PLANO DE UBICACIÓN

7.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

NO ESTÁN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

5.- LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN EN BIENES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA (PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ÍTEM 1 DEL ART. 10 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA)

6.- LAS OBRAS QUE REQUIERAN LA EJECUCIÓN DE SÓTANOS O SEMISÓTANOS, A UNA PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN MAYOR A 1.50 M Y COLINDEN CON EDIFICACIONES EXISTENTES. EN DICHO CASO, DEBE TRAMITARSE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN BAJO LA MODALIDAD B (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ÍTEM 1 DEL ART. 10 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 66.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NUMERAL 3.6.2 ART. 79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
NUMERAL 4.9 - ART. 4, NUMERAL 10.1 DEL ART. 10, 25, 31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5,11	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,57,59	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MAS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL REGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA"

Código: PA83008608

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MAS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL REGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA

Requisitos

VERIFICACION ADMINISTRATIVA
REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

5.- PLANO DE UBICACIÓN

6.- PLANOS DE ESPECIALIDADES QUE CORRESPONDAN Y SUS RESPECTIVAS MEMORIAAS DESCRIPTIVAS

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

NO ESTÁN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

5.- LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN EN BIENES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA (PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ÍTEM 1 DEL ART. 10 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA)

6.- LAS OBRAS QUE REQUIERAN LA EJECUCIÓN DE SÓTANOS O SEMISÓTANOS, A UNA PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN MAYOR A 1.50 M Y COLINDEN CON EDIFICACIONES EXISTENTES. EN DICHO CASO, DEBE TRAMITARSE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN BAJO LA MODALIDAD B (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ÍTEM 1 DEL ART. 10 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 62.90

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NUMERAL 3.6.2 ART. 79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
NUMERAL 4.9 ART. 4, NUMERAL 10.1 ART. 10, 25 31	TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,57,59	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANO NI SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS"

Código: PA8300AB6F

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANO NI SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS

Requisitos

VERIFICACION ADMINISTRATIVA
REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN CON SUS RESPECTIVOS PLANOS EN CASO NO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD: EN SU DEFECTO, COPIA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O FINALIZACIÓN DE OBRA O LA LICENCIA DE OBRA O DE EDIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

6.- EN CASO QUE LA DEMOLICIÓN CUYA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SE ENCUENTRE INSCRITA EN EL REGISTRO DE PREDIOS, DECLARACIÓN JURADA POR PARTE DEL ADMINISTRADO, SEÑALANDO QUE SOBRE EL BIEN NO RECAIGAN CARGAS Y/O GRAVÁMENES. EN SU DEFECTO ACREDITAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA CARGA O GRAVAMEN

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN

8.- CARTA DE SEGURIDAD DE OBRA FIRMADA POR UN INGENIERO CIVIL

9.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE DEMOLICIÓN FIRMADA POR UN INGENIERO CIVIL

10.- EN CASO DE DEMOLICIÓN CUYA EDIFICACIÓN NO PUEDA ACREDITARSE CON LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, EL PLANO DE PLANTA DE LA EDIFICACIÓN A DEMOLER, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA
NO ESTÁN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

5.- LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN EN BIENES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA (PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ÍTEM 1 DEL ART. 10 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA)

6.- LAS OBRAS QUE REQUIERAN LA EJECUCIÓN DE SÓTANOS O SEMISÓTANOS, A UNA PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN MAYOR A 1.50 M Y COLINDEN CON EDIFICACIONES EXISTENTES. EN DICHO CASO, DEBE TRAMITARSE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN BAJO LA MODALIDAD B (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ÍTEM 1 DEL ART. 10 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

FUE
Monto - S/ 62.90

Monto - S/ 0.00

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NUMERAL 3.6.2, ART. 79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
NUMERAL 4.9 - ART. 4, NUMERAL 10.1 DEL ART. 10,25,31	APRUEBA EL TUPA DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5,11	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	APRUEBA EL TUPA DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
54,55,59	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUPA DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA G.040 "DEFINICIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE"

Código: PA8300AAD9

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA G.040 "DEFINICIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE

Requisitos

VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN CON SUS RESPECTIVOS PLANOS EN CASO NO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD; EN SU DEFECTO, COPIA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O FINALIZACIÓN DE OBRA O LA LICENCIA DE OBRA O DE EDIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)
6.- PLANO DE UBICACIÓN

7.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) DONDE SE DIFERENCIEN DICHAS ÁREAS

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA
NO ESTÁN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

5.- LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN EN BIENES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA (PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ÍTEM 1 DEL ART. 10 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA)

6.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Monto - S/ 59.40

Monto - S/ 0.00

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NUMERAL 3.6.2 ART. 79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
NUMERAL 4.9 - ART. 4, NUMERAL 10.1 DEL ART. 10, 25, 31	APRUEBA EL TUPA DE LA LEY 29090 NUMERAL 4.9 - ART. 4, NUMERAL 10.1 DEL ART. 10	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
9,54,57,59	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
42,47,51,52	APRUEBA EL TUPA DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
5,11	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUPA DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERU, ASÍ COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO TERRITORIAL"

Código: PA83003185

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERU, ASÍ COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO TERRITORIAL

Requisitos

VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)
2.- PLANO DE UBICACIÓN

3.- MEMORIA DESCRIPTIVA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

NO ESTÁN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

5.- LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN EN BIENES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA (PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ÍTEM 1 DEL ART. 10 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA)

6.- LAS OBRAS QUE REQUIERAN LA EJECUCIÓN DE SÓTANOS O SEMISÓTANOS, A UNA PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN MAYOR A 1.50 M Y COLINDEN CON EDIFICACIONES EXISTENTES. EN DICHO CASO, DEBE TRAMITARSE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN BAJO LA MODALIDAD B (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ÍTEM 1 DEL ART. 10 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 68.80

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	3 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NUMERAL 3.6.2 ART. 79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUDO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5,11	VIVIENDA APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
9,54,57,59	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
42,47,51,52	APRUEBA EL TUDO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUDO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECCUÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA"

Código: PA83001CD1

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECCUÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Requisitos

VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

5.- PLANO DE UBICACIÓN

6.- PLANO PERIMÉTRICO

7.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

NO ESTÁN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

5.- LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN EN BIENES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA (PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ÍTEM 1 DEL ART. 10 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA)

6.- LAS OBRAS QUE REQUIERAN LA EJECUCIÓN DE SÓTANOS O SEMISÓTANOS, A UNA PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN MAYOR A 1.50 M Y COLINDEN CON EDIFICACIONES EXISTENTES. EN DICHO CASO, DEBE TRAMITARSE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN BAJO LA MODALIDAD B (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ÍTEM 1 DEL ART. 10 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 60.20

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

1 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NUMERAL 3.6.2 ART. 79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUPA DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5,11	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	APRUEBA EL TUPA DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,57,59	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUPA DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA"

Código: PA830085BD

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR O FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PARA PROYECTOS MULTIFAMILIARES LA PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGUN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO LA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

NO ESTÁN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

5.- LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN EN BIENES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA E INCLUIDOS EN EL INVENTARIO QUE DEBE REMITIR EL CITADO MINISTERIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F DEL NUMERL 2 DEL ART. 3 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

FUE
Monto - S/ 108.70

Monto - S/ 0.00

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NUMERAL 3.6.2 ART. 79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,57,59,60	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL REGIMEN DE UNIDADES INMOBILIRIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA"

Código: PA83007EEC

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B. APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL REGIMEN DE UNIDADES INMOBILIRIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS CONFORME CON EL REGLAMENTO INTERNO DE LA LEY 27157

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

6.- PLANO DE UBICACIÓN

7.- PLANO DE LAS ESPECIALIDADES QUE CORRESPONDAN Y SUS RESPECTIVAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA
NO ESTÁN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

5.- LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN EN BIENES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA E INCLUIDOS EN EL INVENTARIO QUE DEBE REMITIR EL CITADO MINISTERIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F DEL NUMERAL 2 DEL ART. 3 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 80.50

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"**Sedes y horarios de atención**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimientoTeléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NUMERAL 3.6.2 ART. 79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TEO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5,11	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,57,60	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, ASI MISMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES"

Código: PA830000FC

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, ASI MISMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN CON SUS RESPECTIVOS PLANOS EN CASO NO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD; EN SU DEFECTO, COPIA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O FINALIZACIÓN DE OBRA O LA LICENCIA DE OBRA O DE EDIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

7.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO

8.- EN CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

9.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

10.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL PROPIETARIO, ADJUNTANDO LAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR ESPECIALIDAD, DONDE SE DIFERENCIAN LA EDIFICACIÓN PROYECTADA DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE

11.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

12.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

NO ESTÁN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

5.- LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN EN BIENES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA E INCLUIDOS EN EL INVENTARIO QUE DEBE REMITIR EL CITADO MINISTERIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F DEL NUMERAL 2 DEL ART. 3 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA

Formularios

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 98.00

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NUMERAL 3.6.2 ART. 79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TEO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,57,60	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

	ADMINISTRATIVA			
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DEMOLICIÓN PARCIAL"

Código: PA83005B45

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DEMOLICIÓN PARCIAL

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN CON SUS RESPECTIVOS PLANOS EN CASO NO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD; EN SU DEFECTO, COPIA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O FINALIZACIÓN DE OBRA O LA LICENCIA DE OBRA O DE EDIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

6.- EN CASO QUE LA DEMOLICIÓN CUYA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE PREDIOS, DECLARACIÓN JURADA POR PARTE DEL ADMINISTRADO, SEÑALANDO QUE SOBRE EL BIEN NO RECAIGAN CARGAS Y/O GRAVÁMENES. EN SU DEFECTO, ACREDITAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA CARGA O GRAVAMEN.

7.- EN EL CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIRIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

8.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

9.- PLANOS DE PLANTA DIFERENCIANDO LAS ZONAS Y ELEMENTOS DE LA EDIFICACIÓN A DEMOLER, ASÍ COMO DEL PERFIL Y ALTURAS DE LOS PREDIOS COLINDANTES, HASTA UNA DISTANCIA DE 1.50 M DE LOS LÍMITES DE PROPIEDAD.

10.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y DEL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN A UTILIZAR, DONDE SE CONSIDEREN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTEMPLADAS EN LA NORMA TÉCNICA G.050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE Y DEMÁS NORMAS DE LA MATERIA.

11.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

12.- CARTA DE SEGURIDAD DE OBRA FIRMADA POR UN INGENIERO CIVIL

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

NO ESTÁN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

5.- LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN EN BIENES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA E INCLUIDOS EN EL INVENTARIO QUE DEBE REMITIR EL CITADO MINISTERIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F DEL NUMERAL 2 DEL ART. 3 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 94.30

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NUMERAL 3.6.2 ART. 79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,57,60	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS. "

Código: PA83003282

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS.

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN CON SUS RESPECTIVOS PLANOS EN CASO NO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD; EN SU DEFECTO, COPIA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O FINALIZACIÓN DE OBRA O LA LICENCIA DE OBRA O DE EDIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

6.- EN CASO QUE LA DEMOLICIÓN CUYA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE PREDIOS, DECLARACIÓN JURADA POR PARTE DEL ADMINISTRADO, SEÑALANDO QUE SOBRE EL BIEN NO RECAIGAN CARGAS Y/O GRAVÁMENES. EN SU DEFECTO, ACREDITAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA CARGA O GRAVAMEN.

7.- EN CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIRIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

8.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

9.- PLANOS DE PLANTA DE LA EDIFICACIÓN A DEMOLER, ASÍ COMO DEL PERFIL Y ALTURAS DE LOS PREDIOS COLINDANTES, HASTA UNA DISTANCIA DE 1.50 M DE LOS LÍMITES DE PROPIEDAD.

10.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y DEL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN A UTILIZAR, DONDE SE CONSIDEREN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTEMPLADAS EN LA NORMA TÉCNICA G.050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE Y DEMÁS NORMAS DE LA MATERIA.

11.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

12.- CARTA DE SEGURIDAD DE OBRA FIRMADA POR UN INGENIERO CIVIL

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA
NO ESTÁN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

5.- LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN EN BIENES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA E INCLUIDOS EN EL INVENTARIO QUE DEBE REMITIR EL CITADO MINISTERIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F DEL NUMERAL 2 DEL ART. 3 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA

Formularios

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 99.20

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
NUMERAL 3.6.2 ART. 79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TEO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,57,60	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL REGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA"

Código: PA8300BD21

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL REGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- AUTORIZACIÓN DE LA JUN TA DE PROPIETARIOS CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO O AL REGLAMENTO DE LA LEY 27157

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

6.- PLANO DE UBICACIÓN

7.- PLANOS DE ESPECIALIDADES QUE CORRESPONDAN Y SUS RESPECTIVAS MEMORIAAS DESCRIPTIVAS

8.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

NO ESTÁN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

5.- LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN EN BIENES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA E INCLUIDOS EN EL INVENTARIO QUE DEBE REMITIR EL CITADO MINISTERIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F DEL NUMERAL 2 DEL ART. 3 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 38.00

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

5 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUPA DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Ley	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016
42,47,51,52	TUPA DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,57,60,66	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUPA DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS SUPERVISORES URBANOS - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, ASIMISMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES"

Código: PA83007731

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS SUPERVISORES URBANOS - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, ASIMISMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN CON SUS RESPECTIVOS PLANOS EN CASO NO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD; EN SU DEFECTO, COPIA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O FINALIZACIÓN DE OBRA O LA LICENCIA DE OBRA O DE EDIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

7.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO

8.- EN CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

9.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO

10.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL PROPIETARIO, ADJUNTANDO LAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR ESPECIALIDAD, DONDE SE DIFERENCIAN LA EDIFICACIÓN PROYECTADA DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE

11.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

12.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

13.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

NO ESTÁN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

5.- LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN EN BIENES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA E INCLUIDOS EN EL INVENTARIO QUE DEBE REMITIR EL CITADO MINISTERIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F DEL NUMERAL 2 DEL ART. 3 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 47.40

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
9,54,57,60	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN PARCIAL"

Código: PA83004972

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN PARCIAL

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN CON SUS RESPECTIVOS PLANOS EN CASO NO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD: EN SU DEFECTO, COPIA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O FINALIZACIÓN DE OBRA O LA LICENCIA DE OBRA O DE EDIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

6.- EN CASO QUE LA DEMOLICIÓN CUYA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE PREDIOS, DECLARACIÓN JURADA POR PARTE DEL ADMINISTRADO, SEÑALANDO QUE SOBRE EL BIEN NO RECAIGAN CARGAS Y/O GRAVÁMENES. EN SU DEFECTO, ACREDITAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA CARGA O GRAVAMEN.

7.- EN CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIRIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)
8.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO

9.- PLANOS DE PLANTA DIFERENCIANDO LAS ZONAS Y ELEMENTOS DE LA EDIFICACIÓN A DEMOLER, ASÍ COMO DEL PERFIL Y ALTURAS DE LOS PREDIOS COLINDANTES, HASTA UNA DISTANCIA DE 1.50 M DE LOS LÍMITES DE PROPIEDAD.

10.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y DEL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN A UTILIZAR, DONDE SE CONSIDEREN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTEMPLADAS EN LA NORMA TÉCNICA G.050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE Y DEMÁS NORMAS DE LA MATERIA.

11.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

12.- CARTA DE SEGURIDAD DE OBRA FIRMADA POR UN INGENIERO CIVIL

13.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

NO ESTÁN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

5.- LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN EN BIENES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA E INCLUIDOS EN EL INVENTARIO QUE DEBE REMITIR EL CITADO MINISTERIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F DEL NUMERAL 2 DEL ART. 3 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 41.60

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2 ART.	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,57,59,60	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS , SIEMPRE QUE NO REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS"

Código: PA8300B8DD

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS , SIEMPRE QUE NO REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN CON SUS RESPECTIVOS PLANOS EN CASO NO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD; EN SU DEFECTO, COPIA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O FINALIZACIÓN DE OBRA O LA LICENCIA DE OBRA O DE EDIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

6.- EN CASO QUE LA DEMOLICIÓN CUYA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE PREDIOS, DECLARACIÓN JURADA POR PARTE DEL ADMINISTRADO, SEÑALANDO QUE SOBRE EL BIEN NO RECAIGAN CARGAS Y/O GRAVÁMENES. EN SU DEFECTO, ACREDITAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA CARGA O GRAVAMEN

7.- EN CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIRIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

8.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO

9.- PLANOS DE PLANTA DE LA EDIFICACIÓN A DEMOLER, ASÍ COMO DEL PERFIL Y ALTURAS DE LOS PREDIOS COLINDANTES, HASTA UNA DISTANCIA DE 1.50 M DE LOS LÍMITES DE PROPIEDAD.

10.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y DEL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN A UTILIZAR, DONDE SE CONSIDEREN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTEMPLADAS EN LA NORMA TÉCNICA G.050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE Y DEMÁS NORMAS DE LA MATERIA.

11.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

12.- CARTA DE SEGURIDAD DE OBRA FIRMADA POR UN INGENIERO CIVIL

13.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA
NO ESTÁN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

5.- LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN EN BIENES INMUEBLES QUE CONSTITUYEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA E INCLUIDOS EN EL INVENTARIO QUE DEBE REMITIR EL CITADO MINISTERIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F DEL NUMERAL 2 DEL ART. 3 DEL D.S 006-2017-VIVIENDA

Formularios

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 41.30

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES 79 NUMERAL 3.6.2 ART.	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	VIVIENDA APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,57,59	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

	ADMINISTRATIVA			
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MUKTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O DE 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA"

Código: PA83008490

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMICIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MUKTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O DE 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR O FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL PROPIETARIO, ADJUNTANDO LAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR ESPECIALIDAD, DONDE SE DIFERENCIAN LA EDIFICACIÓN PROYECTADA DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE - CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP)

15.- EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REOMODELACIÓN O AMPLIACIÓN, LOS REQUISITOS SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

15.1. LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

A) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

B) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

15.2. LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTE, LOS ELEMENTOS QUE SE VAN A ELIMINAR Y LOS

ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

15.3. LOS PLANOS DE INSTALACIÓN DEBEN:

A) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

B) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

15.4. EN EL CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL

PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- SE PUEDE ADJUNTAR COPIA DE LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO DE ENCONTRARSE VIGENTE SU APROBACIÓN, EL CUAL TIENE EFECTO VINCULANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUANDO SE TRATE DEL MISMO PROYECTO SIN MODIFICACIONES, AÚN CUANDO HAYAN VARIADO LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS CON LA QUE FUE APROBADO

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 146.90

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUDO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUDO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54.3,57,61,62,63,64	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

	ADMINISTRATIVA			
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D."

Código: PA83009F47

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D.

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL PROPIETARIO, ADJUNTANDO LAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP)

15.- EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REOMODELACIÓN O AMPLIACIÓN, LOS REQUISITOS SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

15.1. LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

A) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

B) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

15.2. LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTE, LOS ELEMENTOS QUE SE VAN A ELIMINAR Y LOS

ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

15.3. LOS PLANOS DE INSTALACIÓN DEBEN:

A) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

B) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

15.4. EN EL CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- SE PUEDE ADJUNTAR COPIA DE LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO DE ENCONTRARSE VIGENTE SU APROBACIÓN, EL CUAL TIENE EFECTO VINCULANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUANDO SE TRATE DEL MISMO PROYECTO SIN MODIFICACIONES, AUN CUANDO HAYAN VARIADO LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS CON LA QUE FUE APROBADO

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 136.10

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TEO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,3,57,61,62,63,64	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA"

Código: PA8300FFDE

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP)

15.- EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REOMODELACIÓN O AMPLIACIÓN, LOS REQUISITOS SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

15.1. LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

A) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

B) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

15.2. LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTE, LOS ELEMENTOS QUE SE VAN A ELIMINAR Y LOS

ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

15.3. LOS PLANOS DE INSTALACIÓN DEBEN:

A) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

B) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

15.4. EN EL CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL

PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- SE PUEDE ADJUNTAR COPIA DE LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO DE ENCONTRARSE VIGENTE SU APROBACIÓN, EL CUAL TIENE EFECTO VINCULANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUANDO SE TRATE DEL MISMO PROYECTO

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

SIN MODIFICACIONES, AÚN CUANDO HAYAN VARIADO LOS PARÁMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS CON LA QUE FUE APROBADO
6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 132.00

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54.3,57,61,62,63,64	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRABTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA"

Código: PA8300353D

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRABTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)
7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADemás DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRD

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

14.1. PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

14.2. PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

14.3. PARA OBRAS DE PUESTA EN VALOR HISTÓRICO DEBEN GRAFICAR LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CON VALOR HISTÓRICO MONUMENTAL PROPIOS DE LA EDIFICACIÓN, IDENTIFICÁNDOLOS CLARAMENTE Y DIFERENCIANDO AQUELLOS QUE SEAN OBJETO DE RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O CONSERVACIÓN, DE SER EL CASO.

15.- LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTE, LOS ELEMENTOS QUE SE VAN A ELIMINAR Y LOS ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

16.- LOS PLANOS DE INSTALACIONES DEBEN:

16.1. DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

16.2. EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

17.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP)

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADemás SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 160.80

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
9,54.3,57,61,62,63,64	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017

68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA"

Código: PA83003FCD

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADÉMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP)

15.- EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REOMODELACIÓN O AMPLIACIÓN, LOS REQUISITOS SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

15.1. LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

A) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

B) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

15.2. LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTE, LOS ELEMENTOS QUE SE VAN A ELIMINAR Y LOS

ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

15.3. LOS PLANOS DE INSTALACIÓN DEBEN:

A) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

B) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

15.4. EN EL CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADÉMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- SE PUEDE ADJUNTAR COPIA DE LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO DE ENCONTRARSE VIGENTE SU APROBACIÓN, EL CUAL TIENE EFECTO VINCULANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUANDO SE TRATE DEL MISMO PROYECTO SIN MODIFICACIONES, AUN CUANDO HAYAN VARIADO LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS CON LA QUE FUE APROBADO

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRÁN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 175.50

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,3,57,61,62,63,64	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE	Decreto Legislativo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	EDIFICACIONES			
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA"

Código: PA83001733

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP)

15.- EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REOMODELACIÓN O AMPLIACIÓN, LOS REQUISITOS SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

15.1. LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

A) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

B) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

15.2. LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTE, LOS ELEMENTOS QUE SE VAN A ELIMINAR Y LOS

ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

15.3. LOS PLANOS DE INSTALACIÓN DEBEN:

A) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

B) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

15.4. EN EL CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- SE PUEDE ADJUNTAR COPIA DE LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO DE ENCONTRARSE VIGENTE SU APROBACIÓN, EL CUAL TIENE EFECTO VINCULANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUANDO SE TRATE DEL MISMO PROYECTO SIN MODIFICACIONES, AUN CUANDO HAYAN VARIADO LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS CON LA QUE FUE APROBADO

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 132.50

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUDO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUDO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54.3,57,61,62,63,64	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

	ADMINISTRATIVA			
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES"

Código: PA83009BCD

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP)

15.- EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REOMODELACIÓN O AMPLIACIÓN, LOS REQUISITOS SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

15.1. LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

A) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

B) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

15.2. LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTE, LOS ELEMENTOS QUE SE VAN A ELIMINAR Y LOS

ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

15.3. LOS PLANOS DE INSTALACIÓN DEBEN:

A) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

B) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

15.4. EN EL CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- SE PUEDE ADJUNTAR COPIA DE LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO DE ENCONTRARSE VIGENTE SU APROBACIÓN, EL CUAL TIENE EFECTO VINCULANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUANDO SE TRATE DEL MISMO PROYECTO SIN MODIFICACIONES, AUN CUANDO HAYAN VARIADO LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS CON LA QUE FUE APROBADO

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 141.40

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TEO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,3,57,61,62,63,64	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES TOTALES DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS, O QUE REQUIEREN EL USO DE EXPLOSIVOS"

Código: PA83006FC3

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES TOTALES DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS, O QUE REQUIEREN EL USO DE EXPLOSIVOS

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN CON SUS RESPECTIVOS PLANOS EN CASO NO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD; EN SU DEFECTO, COPIA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O FINALIZACIÓN DE OBRA O LA LICENCIA DE OBRA O DE EDIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

6.- EN CASO QUE LA DEMOLICIÓN CUYA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE PREDIOS, DECLARACIÓN JURADA POR PARTE DEL ADMINISTRADO, SEÑALANDO QUE SOBRE EL BIEN NO RECAIGAN CARGAS Y/O GRAVÁMENES. EN SU DEFECTO, ACREDITAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA CARGA O GRAVAMEN.

7.- EN CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIRIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

8.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

9.- PLANOS DE PLANTA A ESCALA 1/75 DIMENCIONADOS ADECUADAMENTE EN LA QUE SE DELINEA LAS ZONAS DE LA FÁBRICA O EDIFICACIÓN A DEMOLER, ASÍ COMO EL PERFIL Y ALTURAS DE LOS PREDIOS COLINDANTES A LAS ZONAS DE LA FÁBRICA O EDIFICACIÓN A DEMOLER, HASTA UNA DISTANCIA DE 1.50 M DE LOS LÍMITES DE PROPIEDAD

10.- PLANO DE CERRAMIENTO DEL PREDIO

11.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y DEL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN A UTILIZAR, DONDE SE CONSIDEREN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTEMPLADAS EN LA NORMA TÉCNICA G.050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE Y DEMÁS NORMAS DE LA MATERIA.

12.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

13.- CARTA DE SEGURIDAD DE OBRA FIRMADA POR UN INGENIERO CIVIL

14.- EN CASO DE USO DE EXPLOSIVOS:

14.1 AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USOS CIVIL - SUCAMEC, COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED) SEGÚN CORRESPONDA.

14.2 COPIA DEL CARGO DEL DOCUMENTO DIRIGIDO A LOS PROPIETARIOS Y/U OCUPANTES DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES DE LA OBRA, COMUNICÁNDOLES, LAS FECHAS Y HORA EN LAS QUE SE EFECTUARÁ LAS DETONACIONES

15.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP)

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 142.60

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TULO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TULO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54.3,57,61,62,63,64	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

	ADMINISTRATIVA			
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - TODAS LAS DEMAS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LA MODALIDADES A,B Y D"

Código: PA8300FCEA

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - TODAS LAS DEMAS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LA MODALIDADES A,B Y D

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP)

15.- EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REOMODELACIÓN O AMPLIACIÓN, LOS REQUISITOS SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

15.1. LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

A) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

B) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

15.2. LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTE, LOS ELEMENTOS QUE SE VAN A ELIMINAR Y LOS

ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

15.3. LOS PLANOS DE INSTALACIÓN DEBEN:

A) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

B) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

15.4. EN EL CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- SE PUEDE ADJUNTAR COPIA DE LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO DE ENCONTRARSE VIGENTE SU APROBACIÓN, EL CUAL TIENE EFECTO VINCULANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUANDO SE TRATE DEL MISMO PROYECTO SIN MODIFICACIONES, AÚN CUANDO HAYAN VARIADO LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS CON LA QUE FUE APROBADO

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 132.00

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54.3,57,61,62,63,64	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

	ADMINISTRATIVA			
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LS MODALIDADES A,B Y D"

Código: PA8300EFB4

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LS MODALIDADES A,B Y D

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP)

15.- EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REOMODELACIÓN O AMPLIACIÓN, LOS REQUISITOS SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

15.1. LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

A) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

B) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

15.2. LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTE, LOS ELEMENTOS QUE SE VAN A ELIMINAR Y LOS

ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

15.3. LOS PLANOS DE INSTALACIÓN DEBEN:

A) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

B) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

15.4. EN EL CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- SE PUEDE ADJUNTAR COPIA DE LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO DE ENCONTRARSE VIGENTE SU APROBACIÓN, EL CUAL TIENE EFECTO VINCULANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUANDO SE TRATE DEL MISMO PROYECTO SIN MODIFICACIONES, AÚN CUANDO HAYAN VARIADO LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS CON LA QUE FUE APROBADO

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 132.00

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

9,54.3,57,61,62,63,64	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS SUPERVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MAS DE CINCO (05) PISOS O DE 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA"

Código: PA8300AD36

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS SUPERVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MAS DE CINCO (05) PISOS O DE 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP)

15.- EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REOMODELACIÓN O AMPLIACIÓN, LOS REQUISITOS SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

15.1. LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

A) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

B) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

15.2. LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTE, LOS ELEMENTOS QUE SE VAN A ELIMINAR Y LOS

ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

15.3. LOS PLANOS DE INSTALACIÓN DEBEN:

A) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

B) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

15.4. EN EL CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER EL SELLO CONFORME Y LA FIRMA DE LOS CORRESPONDIENTES REVISORES URBANOS

6.- PARA PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 65.60

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016
9,54.3,57,65,66	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINE SDE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D"

Código: PA8300A7C5

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINE SDE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS

15.- EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REOMODELACIÓN O AMPLIACIÓN, LOS REQUISITOS SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

15.1. LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

A) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

B) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

15.2. LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTE, LOS ELEMENTOS QUE SE VAN A ELIMINAR Y LOS

ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

15.3. LOS PLANOS DE INSTALACIÓN DEBEN:

A) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

B) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

15.4. EN EL CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER EL SELLO CONFORME Y LA FIRMA DE LOS CORRESPONDIENTES REVISORES URBANOS

6.- PARA PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 62.10

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54.3,57,65,66	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA"

Código: PA8300D87D

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS

15.- EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REOMODELACIÓN O AMPLIACIÓN, LOS REQUISITOS SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

15.1. LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

A) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

B) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

15.2. LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTE, LOS ELEMENTOS QUE SE VAN A ELIMINAR Y LOS

ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

15.3. LOS PLANOS DE INSTALACIÓN DEBEN:

A) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

B) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

15.4. EN EL CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER EL SELLO CONFORME Y LA FIRMA DE LOS CORRESPONDIENTES REVISORES URBANOS

6.- PARA PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 62.20

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	10/11/2016
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54.3,57,65,66	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA"

Código: PA8300C017

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

14.1 PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

14.2 PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

14.3 PARA OBRAS DE PUESTA EN VALOR HISTÓRICO, DEBEN GRAFICAR LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CON VALOR HISTÓRICO MONUMENTAL PROPIOS DE LA EDIFICACIÓN, IDENTIFICÁNDOLOS CLARAMENTE Y DIFERENCIANDI AQUELLOS QUE SERÁN OBJETO DE RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O CONSERVACIÓN DE SER EL CASO.

15.- LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTE, LOS ELEMENTOS QUE SE VANA A ELIMINAR Y LOS ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

16.- LOS PLANOS DE INSTALACIÓN DEBEN:

16.1 DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

16.2 EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

17.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 65.60

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUPA DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUPA DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54.3,57,61,62,63,64	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUPA DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA"

Código: PA83001D7E

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR O FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS

15.- EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REOMODELACIÓN O AMPLIACIÓN, LOS REQUISITOS SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

15.1. LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

A) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

B) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

15.2. LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTE, LOS ELEMENTOS QUE SE VANA A ELIMINAR Y LOS ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

15.3. LOS PLANOS DE INSTALACIÓN DEBEN:

A) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

B) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

15.4. EN EL CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER EL SELLO CONFORME Y LA FIRMA DE LOS CORRESPONDIENTES REVISORES URBANOS

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 69.10

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54.3,57,65,66	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA"

Código: PA8300935C

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS

15.- EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REOMODELACIÓN O AMPLIACIÓN, LOS REQUISITOS SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

15.1. LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

A) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

B) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

15.2. LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTE, LOS ELEMENTOS QUE SE VANA A ELIMINAR Y LOS ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

15.3. LOS PLANOS DE INSTALACIÓN DEBEN:

A) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

B) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

15.4. EN EL CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER EL SELLO CONFORME Y LA FIRMA DE LOS CORRESPONDIENTES REVISORES URBANOS

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 65.90

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54.3,57,65,66	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES"

Código: PA8300EE2F

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS

15.- 15.1. LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

A) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

B) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

15.2. LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTE, LOS ELEMENTOS QUE SE VANA A ELIMINAR Y LOS ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

15.3. LOS PLANOS DE INSTALACIÓN DEBEN:

A) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

B) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

15.4. EN EL CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER EL SELLO CONFORME Y LA FIRMA DE LOS CORRESPONDIENTES REVISORES URBANOS

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 70.30

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUPA DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016
42,47,51,52	TUPA DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54.3,57,65,66	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUPA DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS"

Código: PA830097E8

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN CON SUS RESPECTIVOS PLANOS EN CASO NO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD; EN SU DEFECTO, COPIA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O FINALIZACIÓN DE OBRA O LA LICENCIA DE OBRA O DE EDIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

6.- EN CASO QUE LA DEMOLICIÓN CUYA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE PREDIOS, DECLARACIÓN JURADA POR PARTE DEL ADMINISTRADO, SEÑALANDO QUE SOBRE EL BIEN NO RECAIGAN CARGAS Y/O GRAVÁMENES. EN SU DEFECTO, ACREDITAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA CARGA O GRAVAMEN.

7.- EN CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

8.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO

9.- PLANOS DE PLANTA A ESCALA 1/75 DIMENSIONADOS ADECUADAMENTE EN LA QUE SE DELINEA LAS ZONAS DE LA FÁBRICA O EDIFICACIÓN A DEMOLER, ASÍ COMO EL PERFIL Y ALTURAS DE LOS PREDIOS COLINDANTES A LAS ZONAS DE LA FÁBRICA O EDIFICACIÓN A DEMOLER, HASTA UNA DISTANCIA DE 1.50 M DE LOS LÍMITES DE PROPIEDAD

10.- PLANO DE CERRAMIENTO DEL PREDIO

11.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y DEL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN A UTILIZAR, DONDE SE CONSIDEREN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTEMPLADAS EN LA NORMA TÉCNICA G.050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE Y DEMÁS NORMAS DE LA MATERIA.

12.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

13.- CARTA DE SEGURIDAD DE OBRA FIRMADA POR UN INGENIERO CIVIL

14.- EN CASO DE USO DE EXPLOSIVOS:

14.1 AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USOS CIVIL - SUCAMEC, COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED) SEGÚN CORRESPONDA.

14.2 COPIA DEL CARGO DEL DOCUMENTO DIRIGIDO A LOS PROPIETARIOS Y/U OCUPANTES DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES DE LA OBRA, COMUNICÁNDOLES, LAS FECHAS Y HORA EN LAS QUE SE EFECTUARÁ LAS DETONACIONES

15.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER EL SELLO CONFORME Y LA FIRMA DE LOS CORRESPONDIENTES REVISORES URBANOS

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 72.70

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUPA DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016
42,47,51,52	TUPA DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54.3,57,65.66	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES			
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUWE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN LAS MODALIDADES A,B Y D"

Código: PA8300E9E5

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUWE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN LAS MODALIDADES A,B Y D

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

REQUISITOS COMUNES

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS

15.- EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REOMODELACIÓN O AMPLIACIÓN, LOS REQUISITOS SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

15.1. LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

A) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

B) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

15.2. LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTE, LOS ELEMENTOS QUE SE VANA A ELIMINAR Y LOS ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

15.3. LOS PLANOS DE INSTALACIÓN DEBEN:

A) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

B) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

15.4. EN EL CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER EL SELLO CONFORME Y LA FIRMA DE LOS CORRESPONDIENTES REVISORES URBANOS

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 72.80

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TUPA DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016
42,47,51,52	TUPA DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54.3,57,65,66	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES			
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA"

Código: PA83004D1E

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP)

15.- EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REOMODELACIÓN O AMPLIACIÓN, LOS REQUISITOS SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

15.1. LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

A) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

B) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

15.2. LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTES, LOS ELEMENTOS QUE SE VANA A ELIMINAR Y LOS ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

15.3. LOS PLANOS DE INSTALACIÓN DEBEN:

A) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

B) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

15.4. EN EL CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- SE PUEDE ADJUNTAR COPIA DE LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO DE ENCONTRARSE VIGENTE SU APROBACIÓN, EL CUAL TIENE EFECTO VINCULANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUANDO SE TRATE DEL MISMO PROYECTO SIN MODIFICACIONES, AÚN CUANDO HAYAN VARIADO LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS CON LA QUE FUE APROBADO

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 182.50

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA			
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54.4,57,61,62,63,64	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA"

Código: PA83000581

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP)

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- SE PUEDE ADJUNTAR COPIA DE LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO DE ENCONTRARSE VIGENTE SU APROBACIÓN, EL CUAL TIENE EFECTO VINCULANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUANDO SE TRATE DEL MISMO PROYECTO SIN MODIFICACIONES, AÚN CUANDO HAYAN VARIADO LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS CON LA QUE FUE APROBADO

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 163.60

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,3,57,61,62,63,64	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	EDIFICACIONES			
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA"

Código: PA8300C773

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Requisitos

VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRD

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP)

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- SE PUEDE ADJUNTAR COPIA DE LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO DE ENCONTRARSE VIGENTE SU APROBACIÓN, EL CUAL TIENE EFECTO VINCULANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUANDO SE TRATE DEL MISMO PROYECTO SIN MODIFICACIONES, AÚN CUANDO HAYAN VARIADO LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS CON LA QUE FUE APROBADO

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 161.10

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUDO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUDO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

9,54.3,57,61,62,63,64	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 ACUPANTES"

Código: PA83002776

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 ACUPANTES

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP)

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- SE PUEDE ADJUNTAR COPIA DE LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO DE ENCONTRARSE VIGENTE SU APROBACIÓN, EL CUAL TIENE EFECTO VINCULANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUANDO SE TRATE DEL MISMO PROYECTO SIN MODIFICACIONES, AÚN CUANDO HAYAN VARIADO LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS CON LA QUE FUE APROBADO

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 175.00

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
2,4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TUPA DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUPA DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54.4,57,61,62,63,64	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE"

Código: PA830089D9

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP)

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- SE PUEDE ADJUNTAR COPIA DE LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO DE ENCONTRARSE VIGENTE SU APROBACIÓN, EL CUAL TIENE EFECTO VINCULANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUANDO SE TRATE DEL MISMO PROYECTO SIN MODIFICACIONES, AÚN CUANDO HAYAN VARIADO LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS CON LA QUE FUE APROBADO

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

FUE
Monto - S/ 182.50

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
2, 4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54.4,57,61,62,63,64	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA"

Código: PA83007E8B

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO.

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS

15.- EN CASO SE SOLICITE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REOMODELACIÓN O AMPLIACIÓN, LOS REQUISITOS SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

15.1. LOS PLANOS DE ARQUITECTURA DEBEN CONTENER:

A) PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, QUE GRAFIQUE LOS ELEMENTOS A ELIMINAR, AMPLIAR Y/O REMODELAR

B) PLANO DE LA EDIFICACIÓN RESULTANTE

15.2. LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEBEN DIFERENCIAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTES, LOS ELEMENTOS QUE SE VANA A ELIMINAR Y LOS ELEMENTOS NUEVOS, DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

15.3. LOS PLANOS DE INSTALACIÓN DEBEN:

A) DIFERENCIAR CLARAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SE VAN A INCORPORAR Y LAS QUE ELIMINAN DETALLANDO ADECUADAMENTE LOS EMPALMES

B) EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA AMPLIACIÓN DE CARGAS DE ELECTRICIDAD Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE

15.4. EN EL CASO QUE EL PREDIO ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN SE ADJUNTA COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PLANO DE INDEPENDIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD INMOBILIARIA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, SEGÚN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- SE PUEDE ADJUNTAR COPIA DE LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO DE ENCONTRARSE VIGENTE SU APROBACIÓN, EL CUAL TIENE EFECTO VINCULANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUANDO SE TRATE DEL MISMO PROYECTO SIN MODIFICACIONES, AÚN CUANDO HAYAN VARIADO LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS CON LA QUE FUE APROBADO

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 83.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TUPA DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUPA DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016
9,54.1,57,65,66	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURAKES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALEMNTE O EN CONJUNTO, CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA"

Código: PA8300D7AF

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURAKES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALEMNTE O EN CONJUNTO, CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- SE PUEDE ADJUNTAR COPIA DE LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO DE ENCONTRARSE VIGENTE SU APROBACIÓN, EL CUAL TIENE EFECTO VINCULANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUANDO SE TRATE DEL MISMO PROYECTO SIN MODIFICACIONES, AÚN CUANDO HAYAN VARIADO LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS CON LA QUE FUE APROBADO

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 87.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Decreto Supremo	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUPA DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUPA DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016
9,54.4,57,65,66	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES			
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA"

Código: PA83005F6A

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- SE PUEDE ADJUNTAR COPIA DE LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO DE ENCONTRARSE VIGENTE SU APROBACIÓN, EL CUAL TIENE EFECTO VINCULANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUANDO SE TRATE DEL MISMO PROYECTO SIN MODIFICACIONES, AUN CUANDO HAYAN VARIADO LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS CON LA QUE FUE APROBADO

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Monto - S/ 83.70

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
2, 4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TUPA DE LA LEY 29090	Decreto Legislativo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUPA DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016
9,54.4,57,65,66	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUPA DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20000 OCUPANTES"

Código: PA83006DC6

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20000 OCUPANTES

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- SE PUEDE ADJUNTAR COPIA DE LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO DE ENCONTRARSE VIGENTE SU APROBACIÓN, EL CUAL TIENE EFECTO VINCULANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUANDO SE TRATE DEL MISMO PROYECTO SIN MODIFICACIONES, AUN CUANDO HAYAN VARIADO LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS CON LA QUE FUE APROBADO

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 90.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016
9,54.4,57,65,66	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE"

Código: PA8300C4E3

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
2.- EN EL CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

4.- DELARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, SEÑALANDO ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

5.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, OBRAS DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A MULTIFAMILIAR O A OTROS FINES DIFERENTES AL DE LA VIVIENDA

6.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA, TENIENDO UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESOS EDIFICATORIO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (03 JUEGOS ORIGINALES Y EN ARCHIVO DIGITAL)

7.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO

8.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y OTRAS DE SER EL CASO, FIRMADOS Y SELLADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO Y POR EL ADMINISTRADO, ADJUNTANDO LAS CORRESPONDIENTES MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR CADA ESPECIALIDAD

9.- DE SER EL CASO, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE ACOMPAÑADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE PRECISE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES, INDICANDO EL NÚMERO DE PISOS Y SÓTANOS, COMPLEMENTANDO CON FOTOS

10.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SEGÚN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – RNE

11.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

12.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EXCEPTO PARA LAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREAS URBANAS

13.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE

14.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS

3.- SOLICITAR ELABORAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, SEÑALANDO DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

4.- EL ADMINISTRADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, TIENE QUE HABER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD EL ANEXO H ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL COLEGIO DE INGENIEROS O ARQUITECTOS PARA LA VT RESPECTIVA HASTA DOS (02) HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

5.- SE PUEDE ADJUNTAR COPIA DE LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO DE ENCONTRARSE VIGENTE SU APROBACIÓN, EL CUAL TIENE EFECTO VINCULANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUANDO SE TRATE DEL MISMO PROYECTO SIN MODIFICACIONES, AÚN CUANDO HAYAN VARIADO LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS CON LA QUE FUE APROBADO

6.- EN CASO DE PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD, LOS PLANOS PODRAN SER PRESENTADOS EN SECCIONES CON ESCALA CONVENIENTE QUE PERMITA SU FÁCIL LECTURA, CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DEL PROYECTO INTEGRAL

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 87.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TUPA DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Decreto Supremo	002-2017-VIVIENDA	25/01/2017
42,47,51,52	TUPA DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016
9,54.4,57,65,66	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES			
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DE PROYECTOS ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, MODALIDAD B - CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA MUNICIPALIDAD"

Código: PA8300485C

Descripción del procedimiento

MODIFICACIÓN DE PROYECTOS ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, MODALIDAD B - CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA MUNICIPALIDAD

Requisitos

- 1.- PRESENTAR SOLICITUD FIRMADA POR EL ADMINISTRADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL SEGUN CORRESPONDA
- 2.- INDICACIÓN DEL NUMERO DE RECIBO, LA FECHA Y EL MONTO DE PAGO DE LA TASA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE
- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- 3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN PROPUESTA Y A LA MODALIDAD DE B

Notas:

- 1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 68.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TEO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54.68,68.1	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DE PROYECTOS ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN: MODALIDAD C Y D - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA"

Código: PA83005F68

Descripción del procedimiento

MODIFICACIÓN DE PROYECTOS ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN: MODALIDAD C Y D - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA

Requisitos

- 1.- PRESENTAR SOLICITUD FIRMADA POR EL ADMINISTRADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL SEGUN CORRESPONDA. CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DE PAGO POR LA TRAMITACIÓN
 - 2.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA CIP, CAP
 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
 - 3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN PROPUESTA Y A LA MODALIDAD DE C o D
- Notas:
- 1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 102.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y	NO APLICA - COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54, 57,61,68, 68.1	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD A MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIO A SU EJECUCIÓN Y SIEMPRE QUE EL PROYECTO RESULTANTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 54.1 DEL ART. 54 DEL REGLAMENTO"

Código: PA830000DB

Descripción del procedimiento

MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD A MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIO A SU EJECUCIÓN Y SIEMPRE QUE EL PROYECTO RESULTANTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 54.1 DEL ART. 54 DEL REGLAMENTO

Requisitos

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR TRIPLICADO NECESARIA DE ACUERDO A LOS NUMERALES 59.1, 59.3 AL 59.9 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES SEGUN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y LOS REVISORES URBANOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE

3.- SE CONSIDERA MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES A CUALQUIER MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Y NORMAS TÉCNICAS VIGENTES O LAS QUE SE APLICARON AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, QUE RESPETE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE DISEÑO PREVISTAS EN EL RNE, QUE NO AFECTEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD O HABITABILIDAD CONTEMPLADAS EN EL ART. 5 DE LA NORMA TÉCNICA G.010 DEL RNE

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 51.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,57,68 numeral 68.2.5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIO A SU EJECUCIÓN Y SIEMPRE QUE EL PROYECTO RESULTANTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 54.2 DEL ART. 54 DEL REGLAMENTO"

Código: PA8300316E

Descripción del procedimiento

MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIO A SU EJECUCIÓN Y SIEMPRE QUE EL PROYECTO RESULTANTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 54.2 DEL ART. 54 DEL REGLAMENTO

Requisitos

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR TRIPLICADO NECESARIA DE ACUERDO A LOS NUMERALES 60.1, 60.2 O EN LOS LITERALES a), b) Y c) DE LOS NUMERALES 60.3 Y 60.4 DEL ART. 60 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES SEGUN EL TIPO DE OBRA

3.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR O FINES DIFERENTES AL DE VIVIENDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y LOS REVISORES URBANOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE

3.- SE CONSIDERA MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES A CUALQUIER MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Y NORMAS TÉCNICAS VIGENTES O LAS QUE SE APLICARON AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, QUE RESPETE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE DISEÑO PREVISTAS EN EL RNE, QUE NO AFECTEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD O HABITABILIDAD CONTEMPLADAS EN EL ART. 5 DE LA NORMA TÉCNICA G.010 DEL RNE

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 61.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54.3,57,68, 68.2.6	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD C o D CON COMISIÓN TÉCNICA, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIO A SU EJECUCIÓN Y SIEMPRE QUE EL PROYECTO RESULTANTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 54.3 Y 54.4 DEL ART. 54 DEL REGLAMENTO"

Código: PA8300D72D

Descripción del procedimiento

MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD C o D CON COMISIÓN TÉCNICA, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIO A SU EJECUCIÓN Y SIEMPRE QUE EL PROYECTO RESULTANTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 54.3 Y 54.4 DEL ART. 54 DEL REGLAMENTO

Requisitos

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SE INDICAN EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 DEL REGLAMENTO QUE SENA MATERIA DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS Y LOS PLANOS MODIFICADOS POR TRIPLICADO.

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y LOS REVISORES URBANOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE

3.- SE CONSIDERA MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES A CUALQUIER MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Y NORMAS TÉCNICAS VIGENTES O LAS QUE SE APLICARON AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, QUE RESPETE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE DISEÑO PREVISTAS EN EL RNE, QUE NO AFECTEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD O HABITABILIDAD CONTEMPLADAS EN EL ART. 5 DE LA NORMA TÉCNICA G.010 DEL RNE

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 91.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	NO APLICA - COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,57,68 numeral 68.2.7	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B, C o D POR LOS REVISORES URBANOS, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIO A SU EJECUCIÓN Y SIEMPRE QUE EL PROYECTO RESULTANTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 54.2, 54.3 Y 54.4 DEL ART. 54 DEL REGLAMENTO"

Código: PA8300492F

Descripción del procedimiento

MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B, C o D POR LOS REVISORES URBANOS, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIO A SU EJECUCIÓN Y SIEMPRE QUE EL PROYECTO RESULTANTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 54.2, 54.3 Y 54.4 DEL ART. 54 DEL REGLAMENTO

Requisitos

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR TRIPLICADO NECESARIA PARA LA MODALIDAD B,C o D DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 57 Y 65 DEL REGLAMENTO QUE CORRESPONDAN A LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

3.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE Y LOS PLANOS (POR TRIPLICADO) APROBADOS POR EL (LOS) REVISOR (ES) URBANOS QUE CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y LOS REVISORES URBANOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE

3.- SE CONSIDERA MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES A CUALQUIER MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Y NORMAS TÉCNICAS VIGENTES O LAS QUE SE APLICARON AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, QUE RESPETE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE DISEÑO PREVISTAS EN EL RNE, QUE NO AFECTEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD O HABITABILIDAD CONTEMPLADAS EN EL ART. 5 DE LA NORMA TÉCNICA G.010 DEL RNE

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

MODALIDAD B
Monto - S/ 35.30

MODALIDAD C
Monto - S/ 42.40

MODALIDAD D
Monto - S/ 53.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016
9,54,57,68 numeral 68.3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD A MODIFICACIONES SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIO A SU EJECUCIÓN "

Código: PA8300D096

Descripción del procedimiento

MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD A MODIFICACIONES SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIO A SU EJECUCIÓN

Requisitos

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR TRIPLICADO NECESARIA DE ACUERDO A LOS ART. 59.1 Y 59.3 AL 59.9 DEL REGLAMENTO DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES SEGUN CORRESPONDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y LOS REVISORES URBANOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE

3.- SE CONSIDERA MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES A CUALQUIER MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Y NORMAS TÉCNICAS VIGENTES O LAS QUE SE APLICARON AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, QUE RESPETE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE DISEÑO PREVISTAS EN EL RNE, QUE NO AFECTEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD O HABITABILIDAD CONTEMPLADAS EN EL ART. 5 DE LA NORMA TÉCNICA G.010 DEL RNE

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 61.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TUDO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUDO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54, 68 NUMERAL 68.2.5	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUDO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B MODIFICACIONES SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIA A SU EJECUCIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA MUNICIPALIDAD"

Código: PA8300D0BA

Descripción del procedimiento

MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B MODIFICACIONES SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIA A SU EJECUCIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA MUNICIPALIDAD

Requisitos

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR TRIPLICADO NECESARIA DE ACUERDO A LOS NUMERALES 60.1 O 60.2 O EN LOS LITERALES A), B) Y C) DE LOS NUMERALES 60.3 O DEL NUMERAL 60.4 DEL ART. 60 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES SEGUN CORRESPONDA

3.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR O FINES DIFERENTES AL DE VIVIENDA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y LOS REVISORES URBANOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE

3.- SE CONSIDERA MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES A CUALQUIER MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Y NORMAS TÉCNICAS VIGENTES O LAS QUE SE APLICARON AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, QUE RESPETE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE DISEÑO PREVISTAS EN EL RNE, QUE NO AFECTEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD O HABITABILIDAD CONTEMPLADAS EN EL ART. 5 DE LA NORMA TÉCNICA G.010 DEL RNE

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 75.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54, 68 numeral 68.2.6	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD C o D MODIFICACIONES SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIO A SU EJECUCIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA"

Código: PA8300C66C

Descripción del procedimiento

MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD C o D MODIFICACIONES SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, PREVIO A SU EJECUCIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA

Requisitos

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

2.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP) MODALIDAD C Y MODALIDAD D

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SE INDICAN EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 DEL REGLAMENTO QUE SEAN MATERIA DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS Y LOS PLANOS MODIFICADOS POR TRIPLICADO.

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y LOS REVISORES URBANOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE

3.- SE CONSIDERA MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES A CUALQUIER MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Y NORMAS TÉCNICAS VIGENTES O LAS QUE SE APLICARON AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, QUE RESPETE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE DISEÑO PREVISTAS EN EL RNE, QUE NO AFECTEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD O HABITABILIDAD CONTEMPLADAS EN EL ART. 5 DE LA NORMA TÉCNICA G.010 DEL RNE

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

MODALIDAD C
Monto - S/ 104.00

MODALIDAD D
Monto - S/ 111.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL - COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,57, 68, 68.2	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DE PROYECTO MODALIDAD B,C o D, MODIFICACIONES SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA Y PREVIA A SU EJECUCIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS"

Código: PA8300D4E6

Descripción del procedimiento

MODIFICACIÓN DE PROYECTO MODALIDAD B,C o D, MODIFICACIONES SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA Y PREVIA A SU EJECUCIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS

Requisitos

- 1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR TRIPLICADO NECESARIA EXIGIDA POR LA MODALIDAD B, C o D, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LOS ART. 57 Y 65 QUE CORRESPONDAN A LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS
- 3.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE Y LOS PLANOS (POR TRIPLICADO) APROBADOS POR EL (LOS) REVISOR (ES) URBANOS QUE CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO MODALIDAD B, C y D

Notas:

- 1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE
- 2.- EL FUE Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA A PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS
- 3.- SE CONSIDERA MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES A CUALQUIER MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Y NORMAS TÉCNICAS VIGENTES O LAS QUE SE APLICARON AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, QUE RESPETE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE DISEÑO PREVISTAS EN EL RNE, QUE NO AFECTEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD O HABITABILIDAD CONTEMPLADAS EN EL ART. 5 DE LA NORMA TÉCNICA G.010 DEL RNE
- 4.- EN CASO LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS GENERE UN CAMBIO EN LA MODALIDAD DE APROBACIÓN, EL EXPEDIENTE DEBE CONTENER LOS REQUISITOS ASÍ COMO SER EVALUADO Y APROBADO DE ACUERDO A LO REGULADO PARA LA NUEVA MODALIDAD. NO APLICABLE PARA LOS PROYECTOS APROBADOS EN LA MODALIDAD A. APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

MODALIDAD B
Monto - S/ 58.70

MODALIDAD C
Monto - S/ 58.80

MODALIDAD D
Monto - S/ 64.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016
9,54,57,68, 68.3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD B, C o D: CON EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA"

Código: PA83005D98

Descripción del procedimiento

ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD B, C o D: CON EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Requisitos

1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN SEGÚN FORMATO

3.- PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN AMOBLADOS, EN LAS MODALIDADES DE APROBACIÓN C y D, CUANDO SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO AD HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – CENEPRED

4.- PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) EN ESCALA 1/100

5.- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL QUE INTERVIENE EN EL PROYECTO.

6.- MEMORIA DESCRIPTIVA

7.- COPIA DE COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA (CIP, CAP) Y DE SER EL CASO DELEGADOS AD HOC DE CENEPRED

MODALIDAD B

MODALIDAD C

MODALIDAD D

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

MODALIDAD B
Monto - S/ 71.20

MODALIDAD C
Monto - S/ 83.00

MODALIDAD D
Monto - S/ 93.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	COMISIÓN TÉCNICA PROVISIONAL - COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REVISORES URBANOS	Decreto Supremo	012-2016-VIVIENDA	23/02/2016
9,54,68, 69,69.1, 69.2	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES A, B, C, y D"

Código: PA83009BDF

Descripción del procedimiento

PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES A, B, C, y D

Requisitos

1.- ANEXO C DEL FUE - PRE-DECLARACIÓN DE EDIFICACIÓN, DEBIDAMENTE SUSCITO POR TRIPLICADO CONSIGNANDO EN EL RUBRO 5 "ANOTACIONES ADICIONALES PARA USO MÚLTIPLE LOS DATOS DEL PAGO EFECTUADO POR DERECHO DE TRÁMITE: NÚMERO DE RECIBO, FECHA DE PAGO Y MONTO.

2.- EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO A EDIFICAR SEA UNA PERSONA DISTINTA A QUIEN INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE EDIFICACIÓN, DEBE PRESENTAR:

A) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

B) EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

3.- COPIA DE LOS PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN Y DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA DE LA LICENCIA RESPECTIVA, POR TRIPLICADO

Notas:

1.- EL FORMULARIO Y SUS ANEXOS DEBEN SER VOSADOS EN TODAS SUS PÁGINAS Y CUANDO CORRESPONDA, FIRMADOS POR EL PROPIETARIO O POR EL SOLICITANTE Y LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 63.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54, 70, 7.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA SIN VARIACIONES (CASCO NO HABITABLE), MODALIDADES B,C o D"

Código: PA8300D6B5

Descripción del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA SIN VARIACIONES (CASCO NO HABITABLE), MODALIDADES B,C o D

Requisitos

1.- LA SECCIÓN DEL FUE - CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN POR TRIPLICADO DEBIDAMENTE SELLADO CON LA RECEPCIÓN Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE SELLADO CON LA RECPECIÓN Y NÚMERO DE RECIBO Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN

2.- EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO A EDIFICAR SEA UNA PERSONA DISTINTA A QUIEN INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE EDIFICACIÓN, DEBE PRESENTAR:

A) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

B) EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

3.- DECLARACION JURADA FIRMADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA O PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADO COMO EL PROFESIONAL CONSTATADOR DE OBRA, MANIFESTANDO QUE LA EDIFICACIÓN A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE SE HA REALIZADO CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS DE LA LICENCIA

4.- DECLARACION JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL RESPONSABLE O CONSTATADOR DE LA OBRA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

5.- MEMORIA DESCRIPTIVA (DECLARACIÓN JURADA) DE LAS OBRAS EJECUTADAS A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE CON REGISTRO FOTOGRÁFICO, Y, DE LAS OBRAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL ADMINISTRADO Y PROFESIONAL RESPONSABLE

MODALIDAD B

MODALIDAD C

MODALIDAD D

Notas:

1.- EL FORMULARIO Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA FIRMADOS POR EL PROPIETARIO O POR EL SOLICITANTE Y LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

MODALIDAD B
Monto - S/ 72.30

MODALIDAD C
Monto - S/ 88.80

MODALIDAD D
Monto - S/ 100.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.3, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54, 57,71, 71.2, 71.3, 71.5, 71.6, 71.7, 71.8	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68.b	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA CON VARIACIONES (CASCO NO HABITABLE), MODALIDADES B"

Código: PA83005D60

Descripción del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA CON VARIACIONES (CASCO NO HABITABLE), MODALIDADES B

Requisitos

1.- LA SECCIÓN DEL FUE - CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN POR TRIPLICADO DEBIDAMENTE SELLADO CON LA RECEPCIÓN Y NÚMERO DEL ESPECIENTE ASIGNADO, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN.

2.- EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO A EDIFICAR SEA UNA PERSONA DISTINTA A QUIEN INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE EDIFICACIÓN, DEBE PRESENTAR:

A) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

B) EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

3.- DECLARACION JURADA FIRMADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA O PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADO COMO EL PROFESIONAL CONSTATADOR DE OBRA, MANIFESTANDO QUE LA EDIFICACIÓN A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE SE HA REALIZADO CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS DE LA LICENCIA

4.- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL RESPONSABLE O CONSTATADOR DE LA OBRA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

5.- MEMORIA DESCRIPTIVA (DECLARACIÓN JURADA) DE LAS OBRAS EJECUTADAS A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE CON REGISTRO FOTOGRÁFICO, Y , DE LAS OBRAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL ADMINISTRADO Y PROFESIONAL RESPONSABLE

6.- PLANOS DE REPLANTEO: PLANOS DE UBICACIÓN Y DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES), ASÍ COMO LOS PLANOS DE LAS ESPECIFICACIONES QUE SE VEAN INVOLUCRADAS EN LA MODIFICACIÓN Y QUE SE HAYAN EJECUTADO, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES DE LOS PLANOS DEL PROYECTO APROBADO DEBIDAMENTE SUSCRITOS Y QUE SE ENCUENTREN ACREDITADOS EN EL CUADERNO DE OBRA POR EL RESPONSABLE DE OBRA

Notas:

1.- EL FORMULARIO Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA FIRMADOS POR EL PROPIETARIO O POR EL SOLICITANTE Y LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 84.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1 - 10.4, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9, 54, 57, 71 NUMERAL 71.2,71.4, 71.5, 71.6, 71.7, 71.8	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA CON VARIACIONES (CASCO NO HABITABLE), MODALIDADES C o D"

Código: PA83008BA7

Descripción del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA CON VARIACIONES (CASCO NO HABITABLE), MODALIDADES C o D

Requisitos

1.- LA SECCIÓN DEL FUE - CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN POR TRIPLICADO DEBIDAMENTE SELLADO CON LA RECEPCIÓN Y NÚMERO DEL ESPECIENTE ASIGNADO, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN

2.- EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO A EDIFICAR SEA UNA PERSONA DISTINTA A QUIEN INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE EDIFICACIÓN, DEBE PRESENTAR:

A) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

B) EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

3.- DECLARACION JURADA FIRMADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA O PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADO COMO EL PROFESIONAL CONSTATADOR DE OBRA, MANIFESTANDO QUE LA EDIFICACIÓN A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE SE HA REALIZADO CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS DE LA LICENCIA

4.- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL RESPONSABLE O CONSTATADOR DE LA OBRA

5.- MEMORIA DESCRIPTIVA (DECLARACIÓN JURADA) DE LAS OBRAS EJECUTADAS A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE CON REGISTRO FOTOGRÁFICO, Y , DE LAS OBRAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL ADMINISTRADO Y PROFESIONAL RESPONSABLE

6.- PLANOS DE REPLANTEO: PLANOS DE UBICACIÓN Y DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES), ASÍ COMO LOS PLANOS DE LAS ESPECIFICACIONES QUE SE VEAN INVOLUCRADAS EN LA MODIFICACIÓN Y QUE SE HAYAN EJECUTADO, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES DE LOS PLANOS DEL PROYECTO APROBADO DEBIDAMENTE SUSCRITOS Y QUE SE ENCUENTREN ACREDITADOS EN EL CUADERNO DE OBRA POR EL RESPONSABLE DE OBRA

7.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR DERECHO DE REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA Y OTRAS ESPECIALIDADES QUE SE VEAN INVOLUCRADAS EN LA MODIFICACIÓN.

Notas:

1.- EL FORMULARIO Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA FIRMADOS POR EL PROPIETARIO O POR EL SOLICITANTE Y LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN

2.- ESTE PROCEDIMIENTO NO ES APLICABLE PARA BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 104.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1 - 10.4, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9, 54, 57, 71 NUMERAL 71.2, 71.4 AL 71.8	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Supremo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA - MODALIDAD B,C o D"

Código: PA830089EE

Descripción del procedimiento

DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA - MODALIDAD B,C o D

Requisitos

- 1.- FUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EN TRES JUEGOS ORIGINALES.
- 2.- DECLARACION JURADA, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITA LA DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN RESULTADO DE LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA
- 3.- EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO A EDIFICAR SEA UNA PERSONA DISTINTA A QUIEN INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE EDIFICACIÓN, DEBE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR, SEGÚN CORRESPONDA
- 4.- EN CASO DE QUE QUIEN SOLICITE LA DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO O TITULAR DEL DERECHO A EDIFICAR, DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN DEL TITULAR
- 5.- EN LOS CASOS DE PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA
- 6.- DECLARACION JURADA FIRMADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA, MANIFESTANDO QUE LAS OBRAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN O DE REPLANTEO APROBADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS
MODALIDAD B
MODALIDAD C
MODALIDAD D

Notas:

- 1.- EL FORMULARIO Y SUS ANEXOS DEBE SER VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL ADMINISTRADO Y CUANDO CORRESPONDA FIRMADOS POR EL PROPIETARIO O POR EL SOLICITANTE Y LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

MODALIDAD B
Monto - S/ 60.80

MODALIDAD C
Monto - S/ 69.30

MODALIDAD D
Monto - S/ 80.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1 AL 10.4, 250, 31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9, 54, 71 NUMERAL 71.1 Y 71.2	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES MODALIDAD A"

Código: PA83009BEF

Descripción del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES MODALIDADES A

Requisitos

- 1.- LA SECCIÓN DEL FUE - CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN POR TRIPLICADO DEBIDAMENTE SELLADO CON LA RECEPCIÓN Y NÚMERO DEL ESPECIENTE ASIGNADO, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN
- 2.- EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO A EDIFICAR SEA UNA PERSONA DISTINTA A QUIEN INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE EDIFICACIÓN, DEBE PRESENTAR:
A) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR
B) EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA
- 3.- COPIA DE LOS PLANOS DE UBICACIÓN Y DE ARQUITECTURA APROBADOS, CORRESPONDIENTES A LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN POR TRIPLICADO
- 4.- DECLARACION JURADA FIRMADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA O PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADO COMO EL PROFESIONAL CONSTATADOR DE OBRA, MANIFESTANDO QUE LA EDIFICACIÓN A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE SE HA REALIZADO CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN
- 5.- DOCUMENTO QUE REGISTRE LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN EL CASO EL ADMINISTRADO NO CUENTE CON ESTE DOCUMENTO, PUEDE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE INDIQUE DICHA FECHA

Notas:

- 1.- EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 55.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - NO APLICA	GERENTE - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 10.2, 10.4, 25, 31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9, 54, 73	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SINVARIACIONES MODALIDAD B"

Código: PA8300A811

Descripción del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SINVARIACIONES MODALIDAD B

Requisitos

- 1.- LA SECCIÓN DEL FUE - CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN DEBIDAMENTE SUSCRITO Y POR TRIPLICADO. ASIMISMO CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN
- 2.- EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO A EDIFICAR SEA UNA PERSONA DISTINTA A QUIEN INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE EDIFICACIÓN, DEBE PRESENTAR:
 - A) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR
 - B) EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA
- 3.- COPIA DE LOS PLANOS DE UBICACIÓN Y DE ARQUITECTURA, APROBADOS CORRESPONDIENTES A LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN POR TRIPLICADO
- 4.- DECLARACIÓN JURADA FIRMADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA O PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADO COMO EL PROFESIONAL CONSTATADOR DE OBRA, MANIFESTANDO QUE ÉSTA SE HA REALIZADO CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN
- 5.- DOCUMENTO QUE REGISTRE LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN EL CASO EL ADMINISTRADO NO CUENTE CON ESTE DOCUMENTO, PUEDE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE INDIQUE DICHA FECHA

Notas:

- 1.- EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 77.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9, 54, 73	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES MODALIDAD C o D"

Código: PA8300EC6C

Descripción del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES MODALIDAD C o D

Requisitos

- 1.- LA SECCIÓN DEL FUE - CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN POR TRIPLICADO DEBIDAMENTE SELLADO CON LA RECEPCIÓN Y NÚMERO DEL ESPECIENTE ASIGNADO, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN
- 2.- EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO A EDIFICAR SEA UNA PERSONA DISTINTA A QUIEN INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE EDIFICACIÓN, DEBE PRESENTAR:
A) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR
B) EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA
- 3.- COPIA DE LOS PLANOS DE UBICACIÓN Y DE ARQUITECTURA, APROBADOS CORRESPONDIENTES A LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN POR TRIPLICADO
- 4.- DECLARACIÓN JURADA FIRMADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA O PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADO COMO EL PROFESIONAL CONSTATADOR DE OBRA, MANIFESTANDO QUE LA EDIFICACIÓN A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE SE HA REALIZADO CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN
- 5.- DOCUMENTO QUE REGISTRE LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN EL CASO EL ADMINISTRADO NO CUENTE CON ESTE DOCUMENTO, PUEDE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE INDIQUE DICHA FECHA

Notas:

- 1.- EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

MODALIDAD C
Monto - S/ 96.80

MODALIDAD D
Monto - S/ 112.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL - COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES 79 NUMERAL 3.6.2	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 25,31	APRUEBA EL TUP DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUP DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54, 73	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - MODALIDADES A"

Código: PA83008D20

Descripción del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - MODALIDADES A

Requisitos

- 1.- LA SECCIÓN DEL FUE - CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN POR TRIPLICADO DEBIDAMENTE SELLADO CON LA RECEPCIÓN Y NÚMERO DEL ESPECIENTE ASIGNADO, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN
- 2.- EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO A EDIFICAR SEA UNA PERSONA DISTINTA A QUIEN INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE EDIFICACIÓN, DEBE PRESENTAR:
 - A) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR
 - B) EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA
- 3.- LOS PLANOS DE REPLANTEO POR TRIPLICADO: PLANOS DE UBICACIÓN Y DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES DE LOS PLANOS DEL PROYECTO APROBADO Y QUE CORRESPONDE A LA OBRA EJECUTADA, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE O EL PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADO COMO PROFESIONAL CONSTATADOR DE OBRA
- 4.- LA COPIA DE LA SECCIÓN DEL CUADERNO DE OBRA, EN LA QUE EL RESPONSABLE DE OBRA ACREDITE LAS MODIFICACIONES EJECUTADAS
- 5.- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL RESPONSABLE O CONSTATADOR DE LA OBRA
- 6.- EL DOCUMENTO QUE REGISTRA LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN CASO NO SE CUENTE CON ESTE DOCUMENTO, EL ADMINISTRADO PUEDE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE INDIQUE DICHA FECHA

Notas:

- 1.- EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 66.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 N U M E R A L 10.1,10.2,10.3,10.4, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54,74	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - MODALIDAD B"

Código: PA8300DE67

Descripción del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - MODALIDAD B

Requisitos

- 1.- LA SECCIÓN DEL FUE - CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN POR TRIPLICADO DEBIDAMENTE SELLADO CON LA RECEPCIÓN Y NÚMERO DEL ESPECIENTE ASIGNADO, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN
- 2.- EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO A EDIFICAR SEA UNA PERSONA DISTINTA A QUIEN INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE EDIFICACIÓN, DEBE PRESENTAR:
A) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR
B) EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA
- 3.- LOS PLANOS DE REPLANTEO POR TRIPLICADO: PLANOS DE UBICACIÓN Y DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES DE LOS PLANOS DEL PROYECTO APROBADO Y QUE CORRESPONDE A LA OBRA EJECUTADA, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE O EL PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADO COMO PROFESIONAL CONSTATADOR DE OBRA
- 4.- LA COPIA DE LA SECCIÓN DEL CUADERNO DE OBRA, EN LA QUE EL RESPONSABLE DE OBRA ACREDITE LAS MODIFICACIONES EJECUTADAS
- 5.- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL RESPONSABLE O CONSTATADOR DE LA OBRA
- 6.- EL DOCUMENTO QUE REGISTRA LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN CASO NO SE CUENTE CON ESTE DOCUMENTO, EL ADMINISTRADO PUEDE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE INDIQUE DICHA FECHA

Notas:

- 1.- EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 95.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 25,31	APRUEBA EL T.U.O. DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	T.U.O. DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54, 74	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - MODALIDAD C o D -PARA MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES Y SIEMPRE CUMPLAN CON LAS NORMAS VIGENTES A LA FECHA DE OBTENCIÓN DE LICENCIA O A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE"

Código: PA830079B8

Descripción del procedimiento

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - MODALIDAD C o D -PARA MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES Y SIEMPRE CUMPLAN CON LAS NORMAS VIGENTES A LA FECHA DE OBTENCIÓN DE LICENCIA O A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Requisitos

1.- LA SECCIÓN DEL FUE - CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN POR TRIPLICADO DEBIDAMENTE SELLADO CON LA RECEPCIÓN Y NÚMERO DEL ESPECIENTE ASIGNADO, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN

2.- EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO A EDIFICAR SEA UNA PERSONA DISTINTA A QUIEN INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE EDIFICACIÓN, DEBE PRESENTAR:

A) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR

B) EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

3.- LOS PLANOS DE REPLANTEO POR TRIPLICADO: PLANOS DE UBICACIÓN Y DE ARQUITECTURA (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES DE LOS PLANOS DEL PROYECTO APROBADO Y QUE CORRESPONDE A LA OBRA EJECUTADA, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE O EL PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADO COMO PROFESIONAL CONSTATADOR DE OBRA

4.- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL RESPONSABLE O CONSTATADOR DE LA OBRA

5.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR DERECHO DE REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA Y DE SER EL CASO AL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE - CENEPRED

6.- EL DOCUMENTO QUE REGISTRE LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Notas:

1.- EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE

2.- EN CASO EL ADMINISTRADO NO CUENTE CON EL DOCUMENTO QUE REGISTRE LA FECHA DE EJECUCIÓN DE OBRA, ESTE PUEDE SUSCRIBIR Y PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE INDIQUE DICHA FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 115.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL - COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,54, 74	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (PARA EDIFICACIONES QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS SIN LICENCIA O QUE NO TENGAN CONFORMIDAD DE OBRA DESPUÉS DE JULIO DE 1999 HASTA EL 27 DE SETIEMBRE DE 2008)"

Código: PA8300EFD5

Descripción del procedimiento

REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (PARA EDIFICACIONES QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS SIN LICENCIA O QUE NO TENGAN CONFORMIDAD DE OBRA DESPUÉS DE JULIO DE 1999 HASTA EL 27 DE SETIEMBRE DE 2008)

Requisitos

- 1.- FUE POR TRIPLICADO Y DEBIDAMENTE SUSCRITO. ASIMISMO CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN
- 2.- CUANDO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR
- 3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA
- 4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA FIRMADA POR EL PROFESIONAL CONSTATADOR, COMPUESTA POR:
 - PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, SEGÚN FORMATO
 - PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTA, CORTES Y ELEVACIONES)
 - MEMORIA DESCRIPTIVA
- 5.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 6.- CARTA DE SEGURIDAD DE OBRA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR UN INGENIERO CIVIL COLEGIADO
- 7.- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL RESPONSABLE O CONSTATADOR SEÑALANDO ESTAR HÁBIL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
- 8.- PARA REGULARIZACIÓN DE REMODELACIONES, AMPLIACIONES O DEMOLICIONES, COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN CON SUS RESPECTIVOS PLANOS EN CASO NO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD; EN SU DEFECTO, COPIA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O FINALIZACIÓN DE OBRA O LA LICENCIA DE OBRA O DE EDIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE QUE NO ES MATERIA DE REGULARIZACIÓN.
- 9.- EN CASO DE DEMOLICIONES TOTALES O PARCIALES DE EDIFICACIÓN CUYA DECLARATORIA DE FÁBRICA SE ENCUENTRE INSCRITA EN EL REGISTRO DE PREDIOS, SE ACREDITA QUE SOBRE EL BIEN NO RECAIGAN CARGAS Y/O GRAVÁMENES. EN SU DEFECTO, PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA CARGA O GRAVAMEN.
- 10.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MULTA POR CONSTRUIR SIN LICENCIA. EL VALOR DE LA MULTA ES EQUIVALENTE AL 10 % DE VALOR DE LA OBRA A REGULARIZAR TOMANDO COMO BASE EL COSTO A LA FECHA DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO POR EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

Notas:

- 1.- EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUE
- 2.- EN CASO EL ADMINISTRADO NO CUENTE CON DOCUMENTO QUE REGISTRE LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ESTE PUEDE SUSCRIBIR Y PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE INDIQUE DICHA FECHA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 78.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL - COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Decreto Supremo	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 25, 31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
9, 78 LITERALES A,B,C,D,E,F,G,H,I y J, 79	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN"

Código: PA830022CC

Descripción del procedimiento

REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

Requisitos

1.- FUE SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPAN. ASIMISMO CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO Y MONTO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN.

Notas:

1.- LA REVALIDACIÓN SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONSIDERAR LAS OBRAS PRELIMINARES, CONSTATADO POR LA MUNICIPALIDAD LUEGO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN. ESTE AVANCE PUEDE PRESENTAR MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES. LA REVALIDACIÓN ES POR UNICA VEZ Y POR EL MISMO PLAZO POR EL CUAL LE FUE OTORGADO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 66.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

presentación		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 NUMERAL 4.9, 10 NUMERAL 10, 25,31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9, 78 LITERALES A,B,C,D,E,F,G,H,I y J; 79	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES"

Código: PA83001838

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUHU, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, ADEMÁS; EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO PAGADO POR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASI COMO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGUN CORRESPONDA.

2.- DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE

3.- EN CASO, EL ADMINISTRADO NO SEA PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DECLARACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A HABILITAR

4.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

5.- DELARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

6.- CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 18.1 DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO

7.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA, ALCANTERILLADO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 18.2 DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO

8.- DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE FEDATARIOS

9.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, FIRMADA POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL DISEÑO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL TERRENO CON COORDENADAS UTM

-PLANO PERIFÉRICO Y TOPOGRÁFICO

- PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN CON INDICACIÓN DE LOTES, VÍAS Y SECCIONES DE VÍAS, EJES DE TRAZO Y HABILITACIONES URBANAS COLINDANTES, EN CASO SEA NECESARIO PARA COMPRENDER LA INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO, PLANO DE PAVIMENTOS CON INDICACIÓN DE CURVAS DE NIVEL CADA METRO

- PLANO DE ORNAMENTACIÓN DE PARTES, REFERENTES AL DISEÑO, ORNAMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA, DE SER EL CASO.

- MEMORIA DESCRIPTIVA

10.- COPIA DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL APROBADO CUANDO CORRESPONDA

11.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 19.1 DEL ART. 19 DEL REGLAMENTO

12.- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PERÍMETRO DEL ÁREA A HABITAR SE SUPERPONGA CON UN ÁREA PREVIAMENTE DECLARADA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

13.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACIÓN.

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUHU

2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE

3.- LOS PLANOS SON ELABORADOS EN FORMA GEOREFERENCIADA AL SISTEMA GEODÉSICO OFICIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 28294 LEY DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CATASTRO Y VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS Y SU REGLAMENTO

4.- PARA LA VERIFICACIÓN DE COORDENADAS UTM, SE REQUIERE PRESENTAR COPIA DIGITAL DE LOS PLANOS ART. 66 DEL DS N° 006 -2017-JUS . TUO DE LA LEY 27444

5.- EN EL CASO DE OBSERVACIONES EN LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA SE PROCEDERÁ SEGÚN LO PREVISTO EN EL RESPECTIVO REGLAMENTO Y SIMULTÁNEAMENTE SE DISPONDRÁ LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA.

6.- LA COMUNICACIÓN D INICIO DE OBRAS, EN ESTOS CASOS, SE REALIZA CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE DOS (02) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA QUE EL ADMINISTRADO PREVEA DAR INICIO DE OBRAAS, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 15.1 DEL ART. 15, EN CASO CONTRARIO ES SUJETO DE SANCIÓN . DS 002-2017-VIVIENDA

7.- EN LA PRESENTE MODALIDAD, NO ESTÁN CONTEMPLADAS LAS HABILITACIONES URBANAS PROYECTADAS SOBRE TERRENOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA.

PUEDEN ACOGERSE A ESTA MODALIDAD:

8.- LAS HABILITACIONES URBANAS DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLEN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

9.- LAS HABILITACIONES URBANAS CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL ART. 3 DE LA LEY 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 117.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
10, 17, 25, 31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9, 22, 20	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017

2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD"

Código: PA8300CF88

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUHU, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADCO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, ADEMÁS; EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO PAGADO POR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASI COMO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGUN CORRESPONDA

2.- DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE

3.- EN CASO, EL ADMINISTRADO NO SEA PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DECLARACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A HABILITAR

4.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

5.- DELARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

6.- CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 18.1 DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO

7.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA, ALCANTERILLADO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 18.2 DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO

8.- DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE FEDATARIOS

9.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, FIRMADA POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL DISEÑO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL TERRENO CON COORDENADAS UTM

-PLANO PERIMÉTRICO Y TOPOGRÁFICO

- PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN CON INDICACIÓN DE LOTES, VÍAS Y SECCIONES DE VÍAS, EJES DE TRAZO Y HABILITACIONES URBANAS COLINDANTES, EN CASO SEA NECESARIO PARA COMPRENDER LA INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO, PLANO DE PAVIMENTOS CON INDICACIÓN DE CURVAS DE NIVEL CADA METRO

- PLANO DE ORNAMENTACIÓN DE PARTES, REFERNTES AL DISEÑO, ORNAMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA, DE SER EL CASO.

- MEMORIA DESCRIPTIVA

10.- COPIA DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL APROBADO CUANDO CORRESPONDA

11.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 19.1 DEL ART. 19 DEL REGLAMENTO

12.- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PERÍMETRO DEL ÁREA A HABITAR SE SUPERPONGA CON UN ÁREA PREVIAMENTE DECLARADA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

13.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACIÓN.

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUHU

2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE

3.- LOS PLANOS SON ELABORADOS EN FORMA GEOREFERENCIADA AL SISTEMA GEODÉSICO OFICIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 28294 LEY DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CATASTRO Y VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS Y SU REGLAMENTO

4.- PARA LA VERIFICACIÓN DE COORDENADAS UTM, SE REQUIERE PRESENTAR COPIA DIGITAL DE LOS PLANOS ART. 66 DEL DS N° 006 -2017-JUS . TUO DE LA LEY 27444

5.- EN EL CASO DE OBSERVACIONES EN LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA SE PROCEDERÁ SEGÚN LO PREVISTO EN EL RESPECTIVO REGLAMENTO Y SIMULTÁNEAMENTE SE DISPONDRÁ LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA

6.- LA COMUNICACIÓN DE INICIO DE OBRAS, EN ESTOS CASOS, SE REALIZA CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE DOS (02) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA QUE EL ADMINISTRADO PREVEA DAR INICIO DE OBRAAS, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 15.1 DEL ART. 15, EN CASO CONTRARIO ES SUJETO DE SANCIÓN . DS 002-2017-VIVIENDA

7.- EN LA PRESENTE MODALIDAD, NO ESTÁN CONTEMPLADAS LAS HABILITACIONES URBANAS PROYECTADAS SOBRE TERRENOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA PUEDEN ACOGERSE A ESTA MODALIDAD:

8.- DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (05) HECTÁREAS QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO COMO RESULTADO DE LA HABILITACIÓN URBANA, SIEMPRE Y CUANDO EL LOTE NO SE ENCUENTRE AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO

9.- DE PREDIOS QUE CUENTAN CON UN PLANEAMIENTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 135.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
10, 17, 25, 31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,20, 20.1, 20.2, 23, 23.1, 23.2, 23.3, 23.4, 23.5, 23.6, 23.7	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS"

Código: PA8300C661

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUHU, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, ADEMÁS; EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO PAGADO POR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASÍ COMO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN CORRESPONDA.

2.- DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE

3.- EN CASO, EL ADMINISTRADO NO SEA PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DECLARACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A HABILITAR

4.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

5.- DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

6.- CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 18.1 DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO

7.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA, ALCANTERILLADO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 18.2 DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO

8.- DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE FEDATARIOS

9.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, FIRMADA POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL DISEÑO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL TERRENO CON COORDENADAS UTM

- PLANO PERIMETRICO Y TOPOGRÁFICO

- PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN CON INDICACIÓN DE LOTES, VÍAS Y SECCIONES DE VÍAS, EJES DE TRAZO Y HABILITACIONES URBANAS COLINDANTES, EN CASO SEA NECESARIO PARA COMPRENDER LA INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO, PLANO DE PAVIMENTOS CON INDICACIÓN DE CURVAS DE NIVEL CADA METRO

- PLANO DE ORNAMENTACIÓN DE PARTES, REFERENTES AL DISEÑO, ORNAMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA, DE SER EL CASO.

- MEMORIA DESCRIPTIVA

10.- COPIA DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL APROBADO CUANDO CORRESPONDA

11.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 19.1 DEL ART. 19 DEL REGLAMENTO

12.- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PERÍMETRO DEL ÁREA A HABITAR SE SUPERPONGA CON UN ÁREA PREVIAMENTE DECLARADA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

13.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACIÓN

14.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUHU

2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE

3.- LOS PLANOS SON ELABORADOS EN FORMA GEOREFERENCIADA AL SISTEMA GEODÉSICO OFICIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 28294 LEY DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CATASTRO Y VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS Y SU REGLAMENTO

4.- PARA LA VERIFICACIÓN DE COORDENADAS UTM, SE REQUIERE PRESENTAR COPIA DIGITAL DE LOS PLANOS ART. 66 DEL DS N° 006 -2017-JUS. TUO DE LA LEY 27444

5.- EN EL CASO DE OBSERVACIONES EN LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA SE PROCEDERÁ SEGÚN LO PREVISTO EN EL RESPECTIVO REGLAMENTO Y SIMULTÁNEAMENTE SE DISPONDRÁ LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA.

6.- LA COMUNICACIÓN DE INICIO DE OBRAS, EN ESTOS CASOS, SE REALIZA CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE DOS (02) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA QUE EL ADMINISTRADO PREVEA DAR INICIO DE OBRAS, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 15.1 DEL ART. 15, EN CASO CONTRARIO ES SUJETO DE SANCIÓN. DS 002-2017-VIVIENDA

7.- EN LA PRESENTE MODALIDAD, NO ESTÁN CONTEMPLADAS LAS HABILITACIONES URBANAS PROYECTADAS SOBRE TERRENOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA PUEDEN ACOGERSE A ESTA MODALIDAD:

8.- DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (05) HECTÁREAS QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO COMO RESULTADO DE LA HABILITACIÓN URBANA, SIEMPRE Y CUANDO EL LOTE NO SE ENCUENTRE AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO

9.- DE PREDIOS QUE CUENTAN CON UN PLANEAMIENTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Monto - S/ 54.10

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
10, 17, 17.1, 25, 31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,20, 20.1, 20.2, 23, 23.1, 25, 25.1, 25.2, 25.3	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA"

Código: PA83009FAE

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN POR LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUHU, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADCO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, ADEMÁS; EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO PAGADO POR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASI COMO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGUN CORRESPONDA.

2.- DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE

3.- EN CASO, EL ADMINISTRADO NO SEA PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DECLARACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A HABILITAR

4.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA

5.- DELARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

6.- CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 18.1 DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO

7.- CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA, ALCANTERILLADO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 18.2 DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO

8.- DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE FEDATARIOS

9.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, FIRMADA POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL DISEÑO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL TERRENO CON COORDENADAS UTM

- PLANO PERIMÉTRICO Y TOPOGRÁFICO

- PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN CON INDICACIÓN DE LOTES, VÍAS Y SECCIONES DE VÍAS, EJES DE TRAZO Y HABILITACIONES URBANAS COLINDANTES, EN CASO SEA NECESARIO PARA COMPRENDER LA INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO, PLANO DE PAVIMENTOS CON INDICACIÓN DE CURVAS DE NIVEL CADA METRO

- PLANO DE ORNAMENTACIÓN DE PARTES, REFERNTES AL DISEÑO, ORNAMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA, DE SER EL CASO.

- MEMORIA DESCRIPTIVA

10.- COPIA DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL APROBADO CUANDO CORRESPONDA

11.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 19.1 DEL ART. 19 DEL REGLAMENTO

12.- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PERÍMETRO DEL ÁREA A HABITAR SE SUPERPONGA CON UN ÁREA PREVIAMENTE DECLARADA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

13.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACIÓN

14.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL - EIV, EN CASOS QUE ESTABLEZCA EL RNE

15.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO, DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUHU

2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADEMÁS SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE

3.- LOS PLANOS SON ELABORADOS EN FORMA GEOREFERENCIADA AL SISTEMA GEODÉSICO OFICIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 28294 LEY DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CATASTRO Y VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS Y SU REGLAMENTO

4.- PARA LA VERIFICACIÓN DE COORDENADAS UTM, SE REQUIERE PRESENTAR COPIA DIGITAL DE LOS PLANOS ART. 66 DEL DS N° 006 -2017-JUS . TUO DE LA LEY 27444

5.- PARA LA VERIFICACIÓN DE COORDENADAS UTM, SE REQUIERE PRESENTAR COPIA DIGITAL DE LOS PLANOS ART. 66 DEL DS N° 006 -2017-JUS . TUO DE LA LEY 27444

6.- LA COMUNICACIÓN DE INICIO DE OBRAS, EN ESTOS CASOS, SE REALIZA CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE DOS (02) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA QUE EL ADMINISTRADO PREVEA DAR INICIO DE OBRAAS, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 15.1 DEL ART. 15, EN CASO CONTRARIO ES SUJETO DE SANCIÓN . DS 002-2017-VIVIENDA PUEDEN ACOGERSE A ESTA MODALIDAD:

7.- QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS CON SUJECCIÓN A UN PLANEAMIENTO INTEGRAL

8.- CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES

9.- CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS EN LAS QUE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 187.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

48 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL - COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
10, 17, 17.1, 25, 31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42,47,51,52	TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9,20, 20.1, 24, 24.1, 24.2, 24.12	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017

2,3,4,5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES - MODALIDAD A - CON FIRMA DE PROFESIONALES"

Código: PA83002A60

Descripción del procedimiento

MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES - MODALIDAD A - CON FIRMA DE PROFESIONALES

Requisitos

1.- FUHU, EN TRES JUEGOS ORIGINALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, ADEMÁS INDICANDO EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO PAGADO POR EL TRÁMITE DE LICENCIA EN LA MUNICIPALIDAD, ASÍ COMO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES SEGÚN CORRESPONDA.

2.- LOS PLANOS POR TRIPLICADO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN SU PETITORIO

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUHU.

2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBEN ESTAR SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE.

3.- PROCEDE LA MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA APROBADO, ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA E INCREMENTEN LOS PORCENTAJES DE LOS APORTES REGLAMENTARIOS APROBADOS EN LA LICENCIA, Y NO SE ALTERE LA AFECTACIÓN DE DÍAS DE SER EL CASO.

4.- EN CASO LA MODIFICACIONES PROPUESTAS GENEREN UN CAMBIO DE APROBACIÓN ESTAS SON APROBADAS SEGÚN LO REGULADO PARA LA NUEVA MODALIDAD. CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN NUEVA MODALIDAD.

5.- LOS PLANOS SON ELABORADOS EN FORMA GEOREFENCIADA AL SISTEMA GEODÉSICO OFICIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 28294 Y SU REGLAMENTO

6.- EN LOS PREDIOS QUE SE REALICEN PROYECTOS E INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADO O DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, PROCEDE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA APROBADO Y EN EL ESTADO EN QUE ESTE SE ENCUENTRA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Moneto - S/ 60.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
10, 17, 25, 31	APRUEBA EL TUO DE LA LEY N° 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42, 47, 51 Y 52	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
9, 26, 26.1, 26.2	APRUEBE EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE AHBILITACIONES Y LICENCIAS DE EDIFICACION	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2, 3, 4 Y 5	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS"

Código: PA8300277D

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS

Requisitos

REQUISITOS COMUNES

1.- FUHU, EN TRES JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, ADEMÁS INDICAR EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO PAGADO POR EL TRÁMITE DE LICENCIA ANTE LA MUNICIPALIDAD, ASÍ COMO, LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN CORRESPONDA.
2.- DECALARACION JURADA, CONSIGNANDO EL NÚMERO D ELA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE.

3.- EN CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO HABILITADO.

4.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACION JURADA DEL RESPRESNETANTE LEGAL, SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.

5.- DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SUCRIBEN LA DOCUMNETACIÓN TÉCNICA.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

6.- CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 18.1 DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO.

7.- CERTIFICA DO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DE ENERGÍA ELECTRICA, SEGUN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 18.2 DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO.

8.- DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE FEUDATARIOS.

9.- DOCUMETACIÓN TÉCNICA, EN TRES JUEGOS ORIGINALES, FIRMADA POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL DISEÑO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL TERRENO CON COORDENADAS UTM.
- PLANO PEROMÉTRICO Y TOPOGRÁFICO.
- PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN CON INDICACIÓN DE LOTES, VÍAS Y SECCIONES DE VÍAS, EJES DE TRAZO Y HABILITACIONES URBANAS COLINDANTES, EN CASO SEA NECESARIO PARA COMPRENDER LA INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO, PLANO DE PAVIMENTOS, CON INDICACIÓN DE CURVAS DE NIVEL CADA METRO.
- PLANO DE HORNAMENTACIÓN DE PARQUES, REFERENTES AL DISEÑO, HORNAMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA, DE SER EL CASO.
- MEMORIA DESCRIPTIVA.

10.- COPIA DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL APROBADO, CUANDO CORRESPONDA.

11.- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 19.1 DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO.

12.- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PERÍMETRO DEL ÁREA A HABILITAR SE SUPERPONGA CON UN ÁREA PREVIAMENTE DECLARADA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

13.- ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACIÓN.

14.- ESTUDIO DE IMPACTO VIAL-EIV EN CASOS QUE ESTABLEZCA EL RNE.

15.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS.

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACION ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO OBSERVACIONES DEL FUHU.

2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TECNICOS DEBEN DE ESTAR SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE.

3.- LOS PLANOS SON ELABORADOS EN FORMA GEOREFERENCIADA AL SISTEMA GEODESICOOFICIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 28294 Y SU REGLAMENTO.

4.- PARA LA VERIFICACIÓN DE COORDENADAS UTM, SE REQUIERE PRESENTAR COPIA DIGITAL DE LOS PLANOS ARTÍCULO 66° DEL TUO DE LA LEY 27444.

5.- EN EL CASO DE OBSERVACIONES EN LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA SE PROCEDERÁ SEGÚN LO PREVISTO EN EL RESPECTIVO REGLAMENTO Y SIMULTÁNEAMENTE SE DISPONDRÁ LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA.

6.- LA COMUNICACIÓN DE INICIOS DE OBRA, EN ESTOS CASOS, SE REALIZA CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE DOS DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA QUE EL ADMINISTRADO PREVEA DAR INICIO DE OBRAS, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 15.1 DEL ARTÍCULO 15, EN CASO CONTRARIO, ES SUJETO DE SANCIÓN. D.S. 002-2017-VIVIENDA.

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 68.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79-NUMERAL 3, 6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
17°, NUMERAL 17.1, 10°, 25°, 31°.	APRUEBA EL TUPA DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42°,47°,51°,52°	APRUEBA EL TUPA DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
20°,20.1,25°, 25.1, 9°, 25.2, 25.3.	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2°,3°,4°,5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACION DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES-MODALIDAD B CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD."

Código: PA83000862

Descripción del procedimiento

MODIFICACION DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES-MODALIDAD B CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD.

Requisitos

1.- FUHU, EN TRES(03) JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, ADEMÁS INDICAR EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO PAGADO POR EL TRÁMITE DE LICENCIA ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASÍ COMO, LA COPIA DEL RECIBO DEL PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN CORRESPONDA.

2.- LOS PLANOS POR TRIPLICADO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN SU PETITORIO.

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIV, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO " OBSERVACIONES DEL FUHU"

2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBEN ESTAR SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE.

3.- PROCEDE LA MODIFICACION DE UN PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA APROBADO, ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA O INCREMENTEN LOS PORCENTAJES DE LOS APORTES REGLAMENTARIOS APROBADOS EN LA LICENCIA, Y NO SE ALTERE LA AFECTACIÓN DE VÍAS, DE SER EL CASO.

4.- EN CASO LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS GENEREN UN CAMBIO DE APROBACIÓN ÉSTAS SON APROBADAS SEGÚN LO REGULADO PARA LA NUEVA MODALIDAD. CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN NUEVA MODALIDAD.

5.- LOS PLANOS SON ELABORADOS EN FORMA GEOREFERENCIADA AL SISTEMA GEODÉSICO OFICIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 28294 Y SU REGLAMENTO.

6.- EN LOS PREDIOS EN LOS QÜ SE REALICEN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRESTRUCTURA PÚBLICA, PROCEDE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA APROBADO, Y EN EL ESTADO EN QUE ÉSTE SE ENCUENTRE.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Moneto - S/ 75.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°-NUMERAL 3,6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
17°, NUMERAL 17.1	APRUEBA EL T.U.O. DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42°,47°	APRUEBA EL T.U.O. DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
10°,25° Y 31°	APRUEBA EL T.U.O. DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
20° Y 26°-26.1 Y 26.2	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACION DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES-MODALIDAD C CON EVALUACIÓN POR LA COMISION TECNICA."

Código: PA83005502

Descripción del procedimiento

MODIFICACION DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES-MODALIDAD C CON EVALUACIÓN POR LA COMISION TECNICA

Requisitos

1.- FUHU, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES. DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, ADEMÁS INDICAR EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO PAGADO POR EL TRÁMITE DE LICENCIA ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASÍ COMO, LA COPIA DEL RECIBO DEL PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN CORRESPONDA.

2.- LOS PLANOS POR TRIPLICADO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN SU PETITORIO.

3.- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA.

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO "OBSERVACIONES DEL FUHU".

2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBEN ESTAR SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE.

3.- PROCEDE LA MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA APROBADO, ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN O INCREMENTEN LOS PORCENTAJES DE LOS APORTES REGLAMENTARIOS APROBADOS EN LA LICENCIA, Y NO SE ALTERE LA AFECTACIÓN DE VÍAS, DE SER EL CASO.

4.- EN CASO LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS GENEREN UN CAMBIO DE APROBACIÓN ESTAS SON APROBADAS SEGÚN LO REGULADO PARA LA NUEVA MODALIDAD. CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN NUEVA MODALIDAD.

5.- LOS PLANOS SON ELABORADOS EN FORMA GEOREFERENCIADA AL SISTEMA GEODÉSICO OFICIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 28294 Y SU REGLAMENTO.

6.- EN LOS PREDIOS EN LOS QUE SE REALICEN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, PROCEDE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA APROBADO, Y EN EL ESTADO EN QUE ÉSTE SE ENCUENTRE.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Montos - S/ 119.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
 Anexo:
 Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	COMISIÓN - COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°-NUMERAL 3,6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
17°, NUMERAL 17.1	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42° Y 47°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
10°,25° Y 31°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
20° Y 26°-26.2-LITERAL C)	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2°,3°,4° Y 5°.	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACION DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES-MODALIDAD B O C CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS."

Código: PA830099E6

Descripción del procedimiento

MODIFICACION DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES-MODALIDAD B O C CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS.

Requisitos

1.- FUHU, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES. DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, ADEMÁS INDICAR EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO PAGADO POR EL TRÁMITE DE LICENCIA ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASÍ COMO, LA COPIA DEL RECIBO DEL PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN CORRESPONDA.

2.- LOS PLANOS POR TRIPLICADO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN SU PETITORIO.

3.- INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LOS REVISORES URBANOS
MODALIDAD B
MODALIDAD C

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO " OBSERVACIONES DEL FUHU".

2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBEN ESTAR SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE.

3.- PROCEDE LA MODIFICACION DE UN PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA APROBADO, ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN O INCREMENTEN LOS PORCENTAJES DE LOS APORTES REGLAMENTARIOS APROBADOS EN LA LICENCIA, Y NO SE ALTERE LA AFECTACIÓN DE VÍAS, DE SER EL CASO.

4.- EN CASO LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS GENEREN UN CAMBIO DE APROBACIÓN ESTAS SON APROBADAS SEGÚN LO REGULADO PARA LA NUEVA MODALIDAD. CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN NUEVA MODALIDAD.

5.- LOS PLANOS SON ELABORADOS EN FORMA GEOREFERENCIADA AL SISTEMA GEODÉSICO OFICIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 28294 Y SU REGLAMENTO.

6.- EN LOS PREDIOS EN LOS QUE SE REALICEN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, PROCEDE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA APROBADO, Y EN EL ESTADO EN QUE ÉSTE SE ENCUENTRE.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

MODALIDAD B
Monto - S/ 53.10

MODALIDAD C
Monto - S/ 68.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA	NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°-numeral 3,6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
17°, NUMERAL 17.1	APRUEBA EL TEO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42° Y 47°	APRUEBA EL TEO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
10,25° Y 31°	APRUEBA EL TEO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
20° Y 26°-26.2-LITERAL D)	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES-MODALIDADES A,B O C"

Código: PA830085AA

Descripción del procedimiento

RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES-MODALIDADES A,B O C

Requisitos

- 1.- FUHU, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES. DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA RESPECTIVA, ASÍ COMO EL RECIBO, FECHA Y MONTO PAGADO POR EL TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE OBRAS ANTE LA MUNICIPALIDAD.
MODALIDAD A.
MODALIDAD B.
MODALIDAD C.
- 2.- EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO A HABILITAR SEA PERSONA DISTINTA A LA QUE INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN URBANA, LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A HABILITAR Y, DE SER EL CASO A EDIFICAR.
- 3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNADO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.
- 4.- DOCUMENTOS EMITIDOS POR LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS OTORGANDO CONFORMIDAD A LAS OBRAS DE SU COMPETENCIA.
- 5.- COPIA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE LAS MINUTAS QUE ACREDITEN LA TRANSFERENCIA DE LAS ÁREAS DE APORTES A LAS ENTIDADES RECEPTORAS DE LOS MISMOS, DE SER EL CASO.

Notas:

- 1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO " OBSERVACIONES DEL FUHU".
- 2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBEN ESTAR SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE.
- 3.- SI EN INSPECCIÓN SE CONSTATAN VARIACIONES QUE IMPLIQUEN DISMINUCIÓN DE LAS ÁREAS DEL CUADRO DE APORTES QUE FUERAN AUTORIZADAS EN LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA O ALTERE LA AFECTACIÓN DE VÍAS ESTABLECIDA EN EL PLANO URBANO, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL ENCARGADA DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LO SOLICITADO Y, DE SER EL CASO, DISPONE LAS ACCIONES PERTINENTES.
- 4.- EL ADMINISTRADO PUEDE SOLICITAR LA RECEPCIÓN PARCIAL D LAS OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA POR ETAPAS, SIEMPRE QUE SE HAYA EJECUTADO TODAS LAS OBRAS PROYECTADAS Y AUTORIZADAS CON LA LICENCIA PARA LA ETAPA RESPECTIVA.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

MODALIDAD A
Monto - S/ 88.40

MODALIDAD B
Monto - S/ 116.80

MODALIDAD C
Monto - S/ 141.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°-NUMERAL 3,6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
17°, NUMERAL 17.1	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42° Y 47°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
10°,25° Y 31°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
17°, Y 32°-32.1	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES: MODALIDADES A,B O C"

Código: PA8300821B

Descripción del procedimiento

RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES: MODALIDADES A,B O C

Requisitos

1.- FUHU, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES. DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, SEÑALANDO EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA RESPECTIVA, ASÍ COMO EL RECIBO, FECHA Y MONTO PAGADO POR EL TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE OBRAS ANTE LA MUNICIPALIDAD.

MODALIDAD A
MODALIDAD B
MODALIDAD C

2.- EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO A HABILITAR SEA PERSONA DISTINTA A LA QUE INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN URBANA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A HABILITAR Y , DE SER EL CASO A EDIFICAR.

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACION VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.

4.- DOCUMENTOS EMITIDOS POR LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS OTORGANDO CONFORMIDAD A LAS OBRAS DE SU COMPETENCIA.

5.- COPIA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE LAS MINUTAS QUE ACREDITEN LA TRANSFERENCIA DE LAS ÁREAS DE APORTES A LAS ENTIDADES RECEPTORAS DE LOS MISMOS, DE SER EL CASO.

6.- EN CASO DE MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES AL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY, SE PRESENTAN DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA Y EL ADMINISTRADO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) PLANO DE REPLANTEO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN.
B) PLANO DE ORNAMENTACIÓN DE PARQUES, CUANDO SE REQUIERA.
C) MEMORIA DESCRIPTIVA CORRESPONDIENTE.

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO " OBSERVACIONES DEL FUHU".

2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBEN ESTAR SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE.

3.- EL ADMINISTRADO PUEDE SOLICITAR LA RECEPCION PARCIAL D LAS OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA POR ETAPAS, SIEMPRE QUE SE HAYA EJECUTADO TODAS LAS OBRAS PROYECTADAS Y AUTORIZADAS CON LA LICENCIA PARA LA ETAPA RESPECTIVA.

4.- EN CASO DETECTEN VARIACIONES QUE IMPLIQUEN MODIFICACIONES SUSTANCIALES GENERANDO LA DISMINUCION DE LAS AREAS DEL CUADRO DE APORTES CON LAS CUALES FUE AUTORIZADA LA LICENCIA DE HABILITACION URBANA Y QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 36.2.2, LA MUNICIPALIDAD DEBERÁ DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE LO SOLICITADO Y DE SER EL CASO, DISPONDRA LAS ACCIONES PERTINENTES.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°-NUMERAL 3,6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
17°, NUMERAL 17.1	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42° Y 47°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
10°,25° Y 31°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
17°, Y 32°-32.1	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS"

Código: PA83007769

Descripción del procedimiento

REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS

Requisitos

- 1.- FUHU, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES. DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, CONSIGNANDO EL NUMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO POR EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD.
- 2.- DECLARACION JURADA, CONSIGNANDO EL NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE.
- 3.- EN CASO EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A HABILITAR
- 4.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACION VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.
- 5.- DECLARACION JURADA DE HABILITACION DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACION TECNICA.
- 6.- CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS;Y, DE SER EL CASO DE ALINEAMIENTO.
- 7.- PLANO DE UBICACION CON LA LOCALIZACION DEL TERRENO.
- 8.- PLANO DE LOTIZACION, CONTENIENDO EL PERIMETRO DEL TERRENO; EL DISEÑO DE LA LOTIZACION, DE LAS VIAS, ACERAS Y BERMAS; Y, LAS AREAS CORRESPONDIENTES A LOS APORTES. LA LOTIZACION DEBE ESTAR EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO-PDU APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE.
- 9.- PLANO PERIMÉTRICO Y TOPOGRAFICO DEL TERRENO, INCLUYENDO URBANIZADA MAS CERCANA EXISTENTE O CON APROBACION DE PROYECTOS.
- 10.- MEMORIA DESCRIPTIVA, INDICANDO LAS MANZANAS DE CORRESPONDER, LAS AREAS DE LOS LOTES, LA NUMERACION Y LOS APORTES REGLAMENTARIOS.
- 11.- COPIA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE LAS MINUTAS Y/O COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO POR LA REDENCION DE LOS APORTES REGLAMENTARIOS.
- 12.- DECLARACION JURADA SUSCRITA POR EL ADMINISTRADO Y EL PROFESIONAL CONSTATADOR DE OBRA, EN LA QUE INDIQUE QUE SE VERIFICÓ QUE LAS OBRAS SE EJECUTARON, TOTAL O PARCIALMENTE.
- 13.- PLANO QUE INDIQUE LOS LOTES OCUPADOS Y LAS ALTURAS DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES.
- 14.- EN CASO QUE SE ENCUENTRE CON ESTUDIOS PRELIMINARES APROBADOS, NO CORRESPONDE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS LITERALES 6), 7) Y 8) DEL PRESENTE NUMERAL, DEBIENDO PRESENTAR EN SU REEMPLAZO
A) RESOLUCION Y PLANOS DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES APROBADOS.
B) PLANOS DE REPLANTEO DE LA HABILITACION URBANA, DE CORRESPONDER.

Notas:

- 1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO " OBSERVACIONES DEL FUHU".
- 2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBEN ESTAR SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE.
- 3.- PUEDEN APROBARSE EN VIA DE REGULARIZACION LAS HABILITACIONES URBANAS QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS SIN LICENCIA DESPUES DEL 20 DE JULIO DE 1999 HASTA EL 25 DE SETIEMBRE DE 2007.
- 4.- EL ADMINISTRADO QUE EJECUTÓ OBRAS DE HABILITACION URBANA SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PUEDE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION, SIEMPRE QUE CUENTE CON EDIFICACIONES Y OBRAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y RECOLECCION DE DESAGUE, Y DE DISTRIBUCION DE ENERGIA E ILUMINACION PUBLICA, SEGUN CORRESPONDE, Y EL NIVEL DE CONSOLIDACION DE LOS PREDIOS DEBE SER DE 90% DEL TOTAL DEL AREA UTIL DEL PREDIO MATRIZ.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Monto - S/ 151.60

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°-NUMERAL 3,6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
17 , NUMERAL 17.1	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42° Y 47°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
10°,25° Y 31°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
20° Y 35°	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVALIDACION DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA"

Código: PA8300D796

Descripción del procedimiento

REVALIDACION DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA

Requisitos

1.- FUHU Y FUE VISADOS EM TODAS SUS PÁGINAS Y CUANDO CORRESPONDA FIRMADOS POR EL ADMINISTRADO Y POR LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN. ASIMISMO CONSIGNAR EL NUMERO DE RECIBO DE PAGO, LA FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRÁMITE DE REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA.

Notas:

1.- LA REVALIDACION SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA VANCE DE LA EJECUCION DE LA OBRA SIN CONSIDERAR LAS OBRAS PRELIMINARES, CONSTATADO POR LA MUNICIPALIDAD LUEGO DE LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE REVALIDACION. ESTE AVANCE PUEDE PRESENTAR MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES.

2.- LA REVALIDACIÓN ES POR UNICA VEZ Y POR EL MISMO PLAZO POR EL CUAL LE FUE OTORGADO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 88.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°-NUMERAL 3,6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
17°, NUMERAL 17.1	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
4°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
10°,25° Y 31°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
20° Y 35°	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Supremo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS UBICADOS DENTRO DEL AREA URBANA O DE EXPANSION URBANA."

Código: PA8300905F

Descripción del procedimiento

INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS UBICADOS DENTRO DEL AREA URBANA O DE EXPANSION URBANA

Requisitos

- 1.- FUHU, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES. DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, ADEMÁS INDICAR EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO PAGADO POR EL TRÁMITE DE LICENCIA ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASÍ COMO, LA COPIA DEL RECIBO DEL PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN CORRESPONDA.
- 2.- DECLARACION JURADA, CONSIGNANDO EL NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE.
- 3.- EN CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL RPEDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A HABILITAR.
- 4.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACION VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.
- 5.- DECLARACION JURADA DE HABILITACION DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACION TÉCNICA INDICADA EN EL NUMERAL 9 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
- 6.- ANEXO E: INDEPENDIZACION DE TERRENO RÚSTICO/HABILITACION URBANA.
- 7.- CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.
- 8.- DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE FEUDATARIOS
- 9.- DOCUMENTACION TECNICA COMPUESTA POR:
 - A) PLANO DE UBICACION Y LOCALIZACION DEL TERRENO MATRIZ CON COORDENADAS UTM.
 - B) PLANO CON LA PROPUESTA DE INTEGRACION A LA TRAMA URBANA MAS CERCANA, SEÑALANDO EL PERIMETRO Y EL RELIEVE CON CURVAS DE NIVEL, SUSOS DE SUELO Y APORTES NORMATIVOS, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.
 - C) PLANO DEL PREDIO RUSTICO MATRIZ, INDICANDO PERÍMETRO, LINDEROS ,AREA, CURVAS DE NIVEL Y NOMENCLATURA ORIGINAL, SEGUN ANTECEDENTES REGISTRALES.
 - D) PLANO DE INDEPENDIZACION, SEÑALANDO LA PARCELA INDEPENDIZADA Y LA(S) PARCELA(S) REMANENTE(S), INDICANDO PERÍMETRO,LINDEROS, AREA, CURVAS DE NIVEL Y NOMENCLATURA ORIGINAL, SEGUN ANTECEDENTES REGISTRALES.
 - E) MEMORIA DESCRIPTIVA, INDICANDO AREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL PREDIO MATRIZ, DEL AREA INDEPENDIZADA Y DEL AREA REMANENTE.

Notas:

- 1.- PAGO POR LA VERIFICACION ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRAMITE. EL MONTO CANCELADO DEBERA SER CONSIGNADO EN EL RUBRO " OBSERVACIONES DEL FUHU".
- 2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TECNICOS DEBEN ESTAR SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE.
- 3.- CUANDO CORRESPONDA, EL PLANO DE PARCELACION IDENTIFICA EL NUMERO DE PARCELAS CON LOS SUFIJOS DEL PREDIO MATRIZ.
- 4.- EN CASO SE SOLICITE LA INDEPENDIZACION DE PREDIOS RUSTICOS Y LA HABILITACION URBANA EN FORMA CONJUNTA Y EN UN SOLO PROCEDIMIENTO, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR, ADEMÁS LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE HABILITACION URBANA QUE CORRESPONDA.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 43.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

10 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimientoTeléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°-NUMERAL 3,6,2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
17°, NUMERAL 17.1	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42° Y 47°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
10°,25° Y 31°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
20°, 27°-27.1	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUBDIVISION DE LOTE"

Código: PA83008708

Descripción del procedimiento

SUBDIVISION DE LOTE

Requisitos

- 1.- FUUU, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES. DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, ADEMÁS INDICAR EL NÚMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO PAGADO POR EL TRÁMITE DE LICENCIA ANTE LA MUNICIPALIDAD; ASÍ COMO, LA COPIA DEL RECIBO DEL PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGÚN CORRESPONDA.
- 2.- DECLARACION JURADA, CONSIGNANDO EL NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE.
- 3.- EN CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A HABILITAR.
- 4.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURIDICA, DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACION VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.
- 5.- DECLARACION JURADA DE HABILITACION DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACION TECNICA INDICADA EN EL NUMERAL 9 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
- 6.- ANEXO F-DIVISION DE LOTE.
- 7.- DOCUMENTACION TECNICA SIGUIENTE:
A) PLANO DE UBICACION Y LOCALIZACION DEL LOTE MATERIA DE SUBDIVISION.
B) PLANO DE LA SUBDIVISION SEÑALANDO AREAS, LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y NOMENCLATURA, SEGUN LOS ANTECEDENTES REGISTRALES.
C) PLANO DE LA SUBDIVISION SEÑALANDO AREAS, LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y NOMENCLATURA DE CADA SUBLOTE PROPUESTO RESULTANTE, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA GH.020" COMPONENTES DE DISEÑO URBANO" DEL RNE.
D) MEMORIA DESCRIPTIVA, INDICANDO AREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE MATERIA DE SUBDIVISION Y DE LOS SUBLOTES PROPUESTOS RESULTANTES.

Notas:

- 1.- PAGO POR LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRÁMITE. EL MONTO CANCELADO DEBERÁ SER CONSIGNADO EN EL RUBRO "OBSERVACIONES DEL FUUU".
- 2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBEN ESTAR SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE.
- 3.- EN CASO SE SOLICITE LA SUBDIVISION DE UN LOTE QUE CUENTE CON OBRAS DE HABILITACION URBANA INCONCLUSAS, DICHAS OBRAS DEBERAN SER EJECUTADAS Y RECEPCIONADAS EN EL MISMO PROCEDIMIENTO, SIENDO DE APLICACION LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 29,30 Y 32 EN LO QUE CORRESPONDA.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Montó - S/ 38.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°-numeral 3,6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
3°, numeral 8	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090.	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
42° y 47°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444.	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
10°,25° y 31°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	28/02/2017
20°,29°-29.1	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2°,3°,4° y 5°.	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"VISACION DE PLANOS PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO URBANO"

Código: PA8300EC7B

Descripción del procedimiento

VISACION DE PLANOS PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO URBANO

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIDAMENTE LLENADA POR EL SOLICITANTE. INDICANDO EL N° DE DNI, N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACION Y EL N° DE TOMA Y FOJA, FICHA Y7O PARTIDA REGISTRAL EN DONDE SE ENCUENTRE INSCRITO EL PREDIO.
- 2.- PLANOS DE UBICACION FIRMADOS POR PROFESIONAL COLEGIADO Y POR EL O POR LOS SOLICITANTES POR DUPLICADO.
- 3.- PLANOS PERIMÉTRICOS FIRMADOS POR PROFESIONAL COLEGIADO Y POR EL O LOS SOLICITANTES POR DUPLICADO.
- 4.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS FIRMADAS POR PROFESIONAL COLEGIADO Y POR EL O LOS SOLICITANTES.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 59.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
38°,42°,47°,51° y 52°	APRUEBA EL TULO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
68°	TULO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
3° LITERAL F)	APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CATASTRO -LEY N° 28294	Decreto Supremo	005-2006-JUS	12/02/2006
505°	DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO, PROMULGADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° 768	Resolución Ministerial	010-93-JUS	22/04/1993

Denominación del Procedimiento Administrativo

"VISACION DE PLANOS PARA RECTIFICACION DE AREA Y LINDEROS DE PREDIO URBANO"

Código: PA8300C0EB

Descripción del procedimiento

VISACION DE PLANOS PARA RECTIFICACION DE AREA Y LINDEROS DE PREDIO URBANO

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIDAMENTE LLENADA POR EL SOLICITANTE. INDICANDO EL N° DE DNI, N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACION Y EL N° DE TOMA Y FOJA, FICHA Y/O PARTIDA REGISTRAL EN DONDE SE ENCUENTRE INSCRITO EL PREDIO.
- 2.- COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO PRIVADO, ESCRITURA PÚBLICA O CONSTANCIA DE INSCRIPCION QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE NO ESTAR INSCRITO EN REGISTRO PUBLICOS.
- 3.- PLANOS DE UBICACION FIRMADOS POR PROFESIONAL COLEGIADO Y POR EL O LOS SOLICITANTES POR DUPLICADO.
- 4.- PLANOS PERIMETRICOS FIRMADOS POR PROFESIONAL COLEGIADO Y POR EL O LOS SOLICITANTES POR DUPLICADO.
- 5.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS FIRMADAS POR PROFESIONAL COLEGIADO Y POR EL O LOS SOLICITANTES.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 64.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
505°	TUO DE TRAMITE ADMINISTRATIVO , PROMULGADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° 768	Resolución Ministerial	010-93-JUS	22/04/1993
38°,42°,47°,51° Y 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68°	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
3 LITERAL F)	APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CATASTRO-LEY N° 28294	Decreto Supremo	005-2006-JUS	12/02/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"NUMERACION MUNICIPAL"

Código: PA8300A57B

Descripción del procedimiento

NUMERACION MUNICIPAL

Requisitos

1.- FUT O SOLICITUD CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIDAMENTE LLENADA POR EL SOLICITANTE. INDICANDO EL N° DE DNI, N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACION Y EL N° DE TOMO Y FOJA, FICHA Y/O PARTIDA REGISTRAL DONDE SE ENCUENTRE INSCRITO EL PREDIO.

2.- COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO PRIVADO, ESCRITURA PUBLICA O CONSTANCIA DE INSCRIPCION QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE NO ESTAR INSCRITO EN REGISTROS PUBLICOS.A COMPAÑADA DE LA DECLARACION JURADA DEL ADMINISTRADO ACERCA DE SU AUTENTICIDAD.

Notas:

1.- DE NO CONTAR CON RECIBO DE LUZ O AGUA, ADJUNTAR UNA COPIA SIMPLE (OPCIONAL).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 31.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
505°	TUO DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO, PROMULGADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° 768	Resolución Ministerial	010-93-JUS	22/04/2003
38°,42°,47°, 51°Y 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4°,5°	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68°	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
3°. LITERAL F)	APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CATASTRO Y SU VINCULACION CON EL REGISTRO DE PREDIOS-LEY N° 28294.	Decreto Supremo	005-2006-JUS	12/02/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO CATASTRAL O CONSTANCIA DE NEGATIVO DE CATASTRO "

Código: PA830001F7

Descripción del procedimiento

CERTIFICADO CATASTRAL O CONSTANCIA DE NEGATIVO DE CATASTRO

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIDAMENTE LLENADA POR EL SOLICITANTE. INDICANDO EL NUMERO DE DNI, N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN.
- 2.- DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE, ADJUNTAR COPIA DE CARTA PODER VIGENTE (PERSONA NATURAL, PODER SIMPLE Y DE PERSONA JURIDICA, DECLARACION JURADA, CONSIGNANDO EL NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE.
- 3.- COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD, ACOMPAÑADA DE LA DECLARACION JURADA DE SU AUTENTICIDAD.
- 4.- PLANO DE UBICACION Y LOCALIZACION CON COORDENADAS UTM FIRMADA POR UN PROFESIONAL RESPONSABLE Y PROPIETARIO.
- 5.- EN CASO DE LOS LOTES ACUMULADOS:
- COPIA DE TESTIMONIO DE ACUMULACION O SOLICITUD DE ACUMULACION DE LOTES DIRIGIDA A LA SUNARP.

Notas:

- 1.- DE CONTAR CON RECIBO DE LUZ O AGUA, ADJUNTAR UNA COPIA SIMPLE (OPCIONAL)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 22.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
14°-5	LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CATASTRO Y SU VINCULACION CON EL REGISTRO DE PREDIOS.	Ley	28294	21/07/2004
35°,36°,38°,39°,41°,42°,47°,51° Y 52°, 119° Y 122° NUM.1	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68°	TUO DE LA TRIBUTACION MUNICIPAL Y MODIFICATORIAS.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE HABITABILIDAD"

Código: PA83004D1C

Descripción del procedimiento

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIDAMENTE LLENADA POR EL SOLICITANTE. INDICANDO EL N° DE DNI, N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACION.
 - 2.- DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE, ADJUNTA COPIA DE CARTA PODER VIGENTE (PERSONA NATURAL, PODER SIMPLE Y DE PERSONA JURIDICA, DECLARACION JURADA, CONSIGNANDO EL NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE.
 - 3.- COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD, ACOMPAÑADA DE LA DECLARACION JURADA DE SU AUTENTICIDAD.
 - 4.- PLANO DE UBICACION Y LOCALIZACION CON COORDENADAS UTM.
- Notas:
- 1.- DE CONTAR CON RECIBO DE LUZ O AGUA, ADJUNTAR UNA COPIA SIMPLE(OPCIONAL)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 22.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
14° NUM.5	LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CATASTRO Y SU VINCULACION CON EL REGISTRO DE PREDIOS.	Ley	28294	21/07/2004
3° 5°, 36°, 38°, 42°, 47°, 51°, 52°, 119°, 122°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444.	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°, 3°, 4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68°	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS"

Código: PA83007ECE

Descripción del procedimiento

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIDAMENTE LLENADA POR EL SOLICITANTE. INDICANDO EL N° DE DNI, N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACION.
- 2.- DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE, ADJUNTA COPIA DE CARTA PODER VIGENTE (PERSONA NATURAL, PODER SIMPLE Y DE PERSONA JURIDICA, DECLARACION JURADA, CONSIGNANDO EL NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE.
- 3.- COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD, ACOMPAÑADA DE LA DECLARACION JURADA DE SU AUTENTICIDAD.
- 4.- PLANO DE UBICACION Y LOCALIZACION CON COORDENADAS UTM FIRMADA POR UN PROFESIONAL RESPONSABLE Y PROPIETARIO

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 21.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
14°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
38°,42°,47°,51° Y 52°, 119°, 122°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
68°	LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
5°	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO VIAS"

Código: PA830007E1

Descripción del procedimiento

CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO VIAS

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIDAMENTE LLENADA POR EL SOLICITANTE. INDICANDO EL N° DE DNI, N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACION.
- 2.- DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE, ADJUNTA COPIA DE CARTA PODER VIGENTE (PERSONA NATURAL, PODER SIMPLE Y DE PERSONA JURIDICA, DECLARACION JURADA, CONSIGNANDO EL NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE.
- 3.- COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD, ACOMPAÑADA DE LA DECLARACION JURADA DE SU AUTENTICIDAD.
- 4.- PLANO DE UBICACION Y LOCALIZACION CON COORDENADAS UTM INDICANDO SECCION DE VIA; FIRMADA POR UN PROFESIONAL RESPONSABLE Y PROPIETARIO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 24.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
14°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
38°,42°,47°,51°,52°,119°, 122° NUM.1	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444.	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
5°	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2°,3°,4°Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68°	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD USO"

Código: PA830020C9

Descripción del procedimiento

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD USO

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIDAMENTE LLENADA POR EL SOLICITANTE. INDICANDO EL N° DE DNI, N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACION.
- 2.- DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE, ADJUNTA COPIA DE CARTA PODER VIGENTE (PERSONA NATURAL, PODER SIMPLE Y DE PERSONA JURIDICA, DECLARACION JURADA, CONSIGNANDO EL NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE.
- 3.- COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD, ACOMPAÑADA DE LA DECLARACION JURADA DE SU AUTENTICIDAD.
- 4.- PLANO DE UBICACION Y LOCALIZACION CON COORDENADAS UTM, FIRMADA POR UN PROFESIONAL RESPONSABLE Y PROPIETARIO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 27.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	DESARROLLO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
14°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
38°,42°,47°,51°,52°,119°,122° NUM.1	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
5°	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68°	LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE POSESION DE TERRENO CON FINES DE ACCESO A SERVICIOS BASICOS."

Código: PA8300D543

Descripción del procedimiento

CONSTANCIA DE POSESION DE TERRENO CON FINES DE ACCESO A SERVICIOS BASICOS.

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIDAMENTE LLENADA POR EL SOLICITANTE. INDICANDO EL N° DE DNI, N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACION.
- 2.- PLANO DE UBICACION Y LOCALIZACION CON COORDENADAS UTM FIRMADA POR UN PROFESIONAL RESPONSABLE Y EL OCUPANTE.
- 3.- DECLARACION JURADA DE NO ESTAR EN LITIGIO EL TERRENO OCUPADO.
- 4.- CONSTANCIA DE POSESIÓN POR PARTE DEL GOBERNADOR O JUEZ DE PAZ Y/O AUTORIDAD LOCAL DE LA ZONA, SEGUN SEA EL CASO.

Notas:

1.- EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO APLICA A POSEEDORES DE TERRENOS CUYA PROPIEDAD, POSESIÓN, OCUPACION O TITULARIDAD AUN NO SE HAN DEFINIDO O SE ENCUENTRAN EN LITIGIO.

2.- NO ESTAN COMPRENDIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

- LOS DE USO Y LOS UTILIZADOS O RESERVADOS PARA SERVICIOS PUBLICOS, SIEMPRE Y CUANDO LA ORDENANZA MUNICIPAL SEA ANTERIOR A LA FECHA DE LA POSESION, DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, DE RESERVA NACIONAL, DEFENSA NACIONAL Y ZONAS MINERAS.
- LOS UBICADOS EN ZONAS ARQUEOLOGICAS O LOS QUE CONSTITUYAN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, PREVIA OPINION DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA.
- LOS IDENTIFICADOS Y DESTINADOS A PROGRAMAS DE VIVIENDA DEL ESTADO.
- LOS UBICADOS EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS O ZONAS RESERVADAS, SEGUN LA LEGISLACION DE LA MATERIA.
- LOS UBICADOS EN ZONA DE RIESGO, PREVIA COMPROBACION DEL MISMO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL U OTROS ORGANISMOS COMPETENTES.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 45.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
3°,24° Y 26°	Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos	Ley	28687	
35°,36°,38°,42°,47°,51°,52°,119°,122° NUM.1	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68°	TUO DE LA TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICACION DOMICILIARIA"

Código: PA8300E73B

Descripción del procedimiento

CERTIFICACION DOMICILIARIA

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIDAMENTE LLENADA POR EL SOLICITANTE. INDICANDO EL N° DE DNI, N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACION.
- 2.- RECIBO DE AGUA Y/O LUZ O TELEFONO QUE SEÑALE DOMICILIO(A NIVEL DISTRITAL) O EN SU DEFECTO CERTIFICADO DE POSESIÓN.
- 3.- DECLARACION JURADA DE COLINDANTES.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 36.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY QUE ESTABLECE LA ATRIBUCION DE EXPEDIR CERTIFICACIONES DOMICILIARIAS A LOS NOTARIOS PUBLICOS	Ley	27839	20/01/2023
1°	LEY DE SIMPLIFICACION DE LA CERTIFICACION DOMICILIARIA	Ley	28882	16/09/2006
-	LEY QUE ELIMINA LA ATRIBUCION DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU A EXPDDIR CERTIFICADOS DOMICILIARIOS.	Ley	28862	20/01/2023
35°,36°,38°,42°,47°,51°,52°,119°,122° NUM.1	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
68°	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE CENTRO POBLADO"

Código: PA83007C92

Descripción del procedimiento

CERTIFICADO DE CENTRO POBLADO

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIDAMENTE LLENADA POR EL SOLICITANTE. INDICANDO EL N° DE DNI, N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACION.
- 2.- RECIBO DE AGUA Y/O LUZ O TELEFONO QUE SEÑALE DOMICILIO (A NIVEL DISTRITAL) O EN SU DEFECTO CERTIFICADO DE POSESIÓN.
- 3.- DECLARACION JURADA DE VECINO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 31.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY QUE ESTABLECE LA ATRIBUCION DE EXPEDIR CERTIFICACIONES DOMICILIARIAS A LOS NOTARIOS PUBLICOS.	Ley	27839	20/01/2023
1°	LEY DE SIMPLIFICACION DE LA CERTIFICACION DOMICILIARIA.	Ley	28882	16/09/2006
-	LEY QUE ELIMINA LA ATRIBUCION DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU A EXPEDIR CERTIFICADOS DOMICILIARIOS.	Ley	28862	20/01/2023
35°,36°38°,42°,47°,51°,52°,119°,122° NUM.1	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
68°	LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA COLOCACION-IZAMIENTO DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO"

Código: PA8300FBFC

Descripción del procedimiento

AUTORIZACION PARA COLOCACION-IZAMIENTO DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIDAMENTE LLENADA POR EL SOLICITANTE. INDICANDO EL N° DE DNI, N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACION.
- 2.- DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE, ADJUNTA COPIA DE CARTA PODER VIGENTE (PERSONA NATURAL, PODER SIMPLE Y DE PERSONA JURIDICA, DECLARACION JURADA, CONSIGNANDO EL NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO LA MISMA.
- 3.- PLAN DE TRABAJO DE OBRAS PUBLICAS.
- 4.- PLANOS DE UBICACION INDICANDO EL AREA A INTERVENIR.
- 5.- PLANO DE DISTRIBUCION DE REDES DE SER EL CASO.
- 6.- CARTA DE COMPROMISO DE RESANADO EL AREA AFECTADA DEJANDOLO COMO EN SU ESTADO ORIGINAL.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 66.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
2°,3°, LITERAL C, 4°Y 5°	LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES.	Ley	30228	11/07/2014
5°	LEY QUE MODIFICA DIVERSAS NORMAS PARA FACILITAR LA INVERSION.	Ley	30056	02/07/2013
38°,42°,47°,51°,52°,119°, 122° NUM.2	APRUEBA EL TEO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68°	TUO DE LA TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA CONSTRUCCION DE BERMAS Y REMODELACIONES DE VIAS"

Código: PA830073A7

Descripción del procedimiento

AUTORIZACION PARA CONSTRUCCION DE BERMAS Y REMODELACIONES DE VIAS

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIDAMENTE LLENADA POR EL SOLICITANTE. INDICANDO EL N° DE DNI, N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACION.
- 2.- DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE, ADJUNTA COPIA DE CARTA PODER VIGENTE (PERSONA NATURAL, PODER SIMPLE Y DE PERSONA JURIDICA, DECLARACION JURADA, CONSIGNANDO EL NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO LA MISMA.
- 3.- PLANO DE UBICACION Y LOCALIZACION.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 55.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

presentación		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
-	APRUEBA EL TEO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	20/01/2023
5°	LEY QUE MODIFICA DIVERSAS NORMAS PARA FACILITAR LA INVERSION.	Ley	30056	02/07/2013
35°,36°,38°,42°,47°,51°,52°,119°,122° NUM.2	APRUEBA EL TEO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68°	TEO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA(TORRES DE TELECOMUNICACIONES Y ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES)"

Código: PA8300119A

Descripción del procedimiento

AUTORIZACION PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA(TORRES DE TELECOMUNICACIONES Y ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES)

Requisitos

- 1.- FUIIT DEBIDAMENTE LLENADO Y SUSCRITO POR EL SOLICITANTE, O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA ENTIDAD, SOLICITANDO EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION, CONSIGNANDO ADEMAS EL N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE ADMINISTRATIVO.
- 2.- COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION, CUANDO LA SOLICITUD SEA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE.
- 3.- COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION MINISTERIAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA CONCESION AL SOLICITANTE PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TELECOMUNICACIONES. EN CASO, EL SOLICITANTE SEA UNA EMPRESA DE VALOR AÑADIDO, DEBE PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 33° DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES Y EN CASO SEA UN PROVEEDOR DE INFRAESTRUCTURA PASIVA, COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE INFRAESTRUCTURA PASIVA.
- 4.- EL PLAN DE OBRAS ACOMPAÑADO DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 15°
 - A) CRONOGRAMA DETALLADO DE EJECUCION DE PROYECTO.
 - B) MEMORIA DESCRIPTIVA, DETALLANDO LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASI COMO LAS CARACTERISTICAS FISICAS Y TECNICAS DE LAS INSTALACIONES, ADJUNTANDO LOS PLANOS DE UBICACION DE LA INFRESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, A ESCALAS 1/5000. EN CASO DE EJECUTARSE OBRAS CIVILES PARA LA INSTALACION DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACION, SE DEBE ANEXAR ADEMAS PLANOS DE ESTRUCTURAS, Y PLANOS ELECTRICOS DE SER EL CASO, A ESCALA 1/500 DETALLADO Y SUSCRITO POR INGENIERO CIVIL O ELECTRICO COLEGIADO, SEGUN CORRESPONDA.
 - C) DECLARACION JURADA DEL INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA SEGUN EL FORMATO PREVISTO EN EL ANEXO 4, QUE INDIQUE EXPRESAMENTE QUE LA EDIFICACION, ELEMENTOS DE SOPORTE O SUPERFICIE SOBRE LA QUE SE INSTALARA LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, REUNE LAD CONDICIONES QUE ASEGUREN SU ESTABILIDAD Y ADECUADO COMPORTAMIENTO EN CONDICIONES DE RIESGO TALES COMO SISMO, VIENTOS, ENTRE OTROS. EN EL CASO DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACION LA DECLARACION DEBE CONSIDERAR ADEMAS EL IMPACTO QUE LAS CARGAS OCASIONEN SOBRE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO EL PESO DE LAS OBRAS CIVILES. EN AMBOS CASOS SE ANEXA UN INFORME CON LOS CALCULOS QUE SUSTENTAN LA DECLARACION JURADA EFECTUADA, A EFECTOS DE REALIZAR LA FISCALIZACION POSTERIOR DE LO DECLARADO.
 - D) EN CASO LA OBRA IMPLIQUE LA INTERRUPCION DEL TRANSITO, SE DEBE ADJUNTAR EL PLANO DE UBICACION CONTENIENDO LA PROPUESTA DE DESVIOS Y SEÑALIZACION, E INDICANDO EL TIEMPO DE INTERFERENCIA DE CADA VÍA, ASI COMO LAS ACCIONES DE MITIGACION ADECUADAS POR LOS INCONVENIENTES GENERADOS EN EJECUCION DE LA INSTALACION ESTABLECIENDO LA MEJOR FORMA DE REDUCIR LOS IMPACTOS QUE ESTO GENE.
 - E) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE, QUE ACREDITE LA HABILITACION DEL INGENIERO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA, Y DE SER EL CASO DEL INGENIERO CIVIL QUE SUSCRIBE LOS PLANOS DESCRITOS EN EL LITERAL B), EXPEDIDOS POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU.
 - F) FORMATO DE MIMETIZACION DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA SECCION 1 DEL ANEXO 2.
 - G) CARTA DE COMPROMISO DEL OPERADOR O DEL PROVEEDOR DE INFRAESTRUCTURA PASIVA, POR LA CUAL SE COMPROMETE A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA REVERTIR Y/O MITIGAR EL RUIDO, LAS VIBRACIONES U OTRO IMPACTO AMBIENTAL DURANTE LAS INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, ASI COMO A CUMPLIR LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES.
- 5.- INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL APROBADO POR EL MINISTERIO.
- 6.- COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL O CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO DE PREDIO EN EL QUE SE INSTALARÁ LA ESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES CON UNA ANTIGUEDAD NO MENOS A DOS MESES DE SU FECHA DE EMISION. DE NO ESTAR INSCRITO EL PREDIO, EL TITULO QUE ACREDITE SU USO LEGITIMO.
- 7.- SI EL PREDIO ES DE TITULARIDAD DE TERCEROS, DEBE PRESENTAR ADEMAS COPIA DEL ACUERDO QUE LE PERMITE UTILIZAR EL BIEN CON FIRMA DE LAS PARTES LEGALIZADAS NOTARIALMENTE O POR EL JUEZ DE PAZ EN LAS LOCALIDADES DONDE NO EXISTEN NOTARIOS.
- 8.- EN CASO DE PREDIOS EN QUE COEXISTEN UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMUN, EL SOLICITANTE DEBE PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ACUERDO SUCRITO CON EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, CELEBRADOS CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO Y DEL REGLAMENTO INTERNO. CUANDO LOS AIRES PERTENEZCAN A UN UNICO CONDOMINIO, EL ACUERDO DE USO DEL PREDIO DEBE SER SUSCRITO POR ESTE Y TAMBIEN POR EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS.

Notas:

- 1.- EN LA INSTALACION DE UN ANTENA DE MENOR DIMENSION, DEL TIPO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1.1 DE LA SECCION II DEL ANEXO 2, DEL D.S. N° 003-2015-MTC, NO ES NECESARIA LA AUTORIZACION, CUANDO DICHA INSTALACION HUBIERA ESTADO PREVISTA EN UNA ESTACION DE RADIO Y COMUNICACION AUTORIZADA PREVIAMENTE A LA CUAL DICHA ANTENA SE CONECTARÁ. EN ESTE CASO, EL SOLICITANTE UNICAMENTE COMUNICA PREVIAMENTE A LA ENTIDAD EL INICIO Y TIEMPO DE LA INSTALACION, Y DE SER EL CASO, LA EVENTUAL PROPUESTA DE DESVIOS Y SEÑALIZACION DEL TRAFICO VEHICULAR Y/O PEATONAL, EN CASO DE INTERRUMPIRLO; SIN PERJUICIO DE LA COMUNICACION QUE SE DEBE DE REALIZAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19°.
- 2.- LA INSTALACION DE UNA ANTENA SUSCRIPTORA DE MENOS DIMENSION DESCRITA EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCION II DEL ANEXO 2, NO REQUIERE DE AUTORIZACION.
- 3.- EN EL CASO QUE PARTE O TODA LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES A INSTALAR RECAIGA SOBRE AREAS O BIENES PROTEGIDOS POR LEYES ESPECIALES, EL SOLICITANTE DEBE ADJUNTAR EL FUIIT, LA AUTORIZACION EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 106.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
5°,11°,12°,13°,14°,16°,17°,18° Y 19°	LEY PARA LA EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES	Ley	29022	20/05/2007
211°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090.	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5°,12°,13°,14°,16°,17°,18° Y 19°	REGLAMENTO DE LA LEY N° 29022.	Decreto Supremo	003-2015-MTC	18/04/2015

2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AMPLIACION DE PLAZO DE LA AUTORIZACION PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES"

Código: PA83003A87

Descripción del procedimiento

AMPLIACION DE PLAZO DE LA AUTORIZACION PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD SEGUN FORMATO FUIIT DEBIDAMENTE LLENADO Y SUSCRITO POR EL SOLICITANTE, O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA ENTIDAD SOLICITANDO LA AMPLIACION DE LA AUTORIZACION. CONSIGNANDO ADEMAS EL NUMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR DERECHO DE TRAMITACION.
- 2.- PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL PLAN DE OBRAS ACTUALIZADO.
- 3.- ACREDITAR LAS RAZONES QUE MOTIVAN LA NECESIDAD DE OBTENER LA PRORROGA SOLICITADA.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 93.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
5°, 11°	LEY PARA LA EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES.	Ley	29022	20/05/2007
211°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5°, 12°,13°,14°, 16°, 17°, 18°, 19° Y 24°	REGLAMENTO DE LA LEY N° 29022, LEY PARA LA EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.	Decreto Supremo	003-2015-MTC	18/04/2015
2°, 3°, 4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REGULARIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES"

Código: PA8300D84D

Descripción del procedimiento

REGULARIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

Requisitos

- 1.- EL FUIT DEBIDAMENTE LLENADO Y SUSCRITO POR EL SOLICITANTE, O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA ENTIDAD, SOLICITANDO EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION. CONSIGNANDO ADEMAS EL NUMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE ADMINISTRATIVO.
- 2.- COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LAS FACULTDES DE REPRESENTACION, CUANDO LA SOLICITUD SEA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE.
- 3.- COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION MINISTERIAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA CONCESION AL SOLICITANTE PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TELECOMUNICACIONES. EN CASO, EL SOLICITANTE SEA UNA EMPRESA DE VALOR AÑADIDO, DEBE PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 33° DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES Y EN CASO SEA UN PROVEEDOR DE INFRAESTRUCTURA PASIVA, COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE INFRAESTRUCTURA PASIVA.
- 4.- EL PLAN DE OBRAS ACOMPAÑADO DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE CONFORMIDAD ALO DISPUESTO EN EL ARTICULO 15°
 - A) MEMORIA DESCRIPTIVA, DETALLANDO LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASI COMO LAS CARACTERISTICAS FISICAS Y TECNICAS DE LAS INSTALACIONES, ADJUNTANDO LOS PLANOS DE UBICACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, A ESCALA 1/5000. EN CASO DE EJECUTARSE OBRAS CIVILES PARA LA INSTALACION DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACION, SE DEBEN ANEXAR ADEMAS PLANOS DE ESTRUCTURAS, Y PLANOS ELECTRICOS, DE SER EL CASO, A ESCALA 1/500 DETALLADO Y SUSCRITO POR INGENIERO CIVIL O ELECTRICO COLEGIADO, SEGUN CORRESPONDA.
 - B) DECLARACION JURADA DEL INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y RESPONSABLE DE LA EJECUCION D ELA OBRA, SEGUN EL FORMATO PREVISTO EN EL ANEXO 4, QUE INDIQUE EXPRESAMENTE QUE LA EDIFICACION, ELEMENTOS DE SOPORTE O SUPERFICIE SOBRE LA QUE SE INSTALARA LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, REUNE LAS CONDICIONES QUE ASEGUREN SU ESTABILIDAD Y ADECUADO COMPORTAMIENTO EN CONDICIONES DE RIESGO TALES COMO SISMOS, VIENTOS, ENTRE OTROS. EN EL CASO DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACION LA DECLARACION DEBE CONSIDERAR ADEMAS EL IMPACTO QUE LAS CARGAS OCASIONEN SOBRE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO EL PESO DE LAS OBRAS CIVILES. EN AMBOS CASOS SE ANEXA UN INFORME CON LOS CALCULOS QUE SUSTENTAN LA DECLARACION JURADA EFECTUADA, A EFECTOS DE REALIZAR LA FISCALIZACION POSTERIOR DE LO DECLARADO.
 - C) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE, QUE ACREDITE LA HABILITACION DEL INGENIERO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA, Y DE SER EL CASO, DEL INGENIERO CIVIL QUE SUSCRIBE LOS PLANOS DESCRITOS EN EL LITERAL B, EXPEDIDOS POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 148.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
5°,11°	LEY PARA LA EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES.	Ley	29022	20/05/2007
211°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
24°, 4TO PARRAFO DE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.	REGLAMENTO DE LA LEY N° 29022, LEY PARA LA EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.	Decreto Supremo	003-2015-MTC	18/04/2015
2°,3°,4° Y 5°.	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO EN PANEL MONUMENTAL UBICADO EN LA VIA PUBLICA."

Código: PA83001A6C

Descripción del procedimiento

AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO EN PANEL MONUMENTAL UBICADO EN LA VIA PUBLICA.

Requisitos

VERIFICACION ADMINISTRATIVA

1.- FUT O SOLICITUD CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIDAMENTE LLENADA POR EL ADMINISTRADO, SOLICITANDO LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO EN PANEL MONUMENTAL UBICADO EN LA VIA PUBLICA QUE INCLUYA:

- N° DE RUC Y N° DE DNI O CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL SOLICITANTE, TRATANDOSE DE PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, SEGUN CORRESPONDA.
- N° DE DNI O CARNÉ DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS, U OTROS ENTES COLECTIVOS, O TRATANDOSE DE PERSONAS NATURALES QUE ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.
-INDICACION DEL N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR EL DERECHO DE TRAMITACION.
2.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURIDICA, DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACION VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.

3.- DECLARACION JURADA DE HABILITACION DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACION TECNICA.

DOCUMENTACION TECNICA

4.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

5.- PLANO DE UBICACION CONSIGNANDO LA SECCION DE VIA.

6.- PLANO DE ESTRUCTURA Y CIMENTACION.

7.- PLANO DE INSTALACIONES LECTRICAS A ESCALA CONVENIENTE.

8.- CARTA DE SEGURIDAD DE OBRA.

9.- FOTOMONTAJE DEL PANEL PUBLICITARIO MONUMENTAL EN LA UBICACION PROPUESTA Y CON SUS RESPECTIVAS MEDIDAS.

VERIFICACION TECNICA

10.- COMUNICACION POR ESCRITO LA FECHA DEL INICIO DE OBRA, CONSIGNANDO EL N° DE RECIBO, LA FECHA Y MONTO CANCELADO POR LA VERIFICACION TECNICA,

Notas:

1.- EL ADMINISTRADO DEBERA COMUNICAR DOS DIAS ANTES DEL INICIO DE OBRA, LA FECHA DE CONSTRUCCION.

2.- PREVIO A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA, EL ADMINISTRADO DEBERA FORMAR UN CONTRATO POR USUFRUCTUO D ELA VIA PUBLICA.

3.- TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DEBERAN ESTAR SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE Y EL SOLICITANTE.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 135.00

Monto - S/ 143.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
42° ,47° Y 51°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO O ILUMINADO (MAYOR O IGUAL A 12M2) UBICADO EN ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS."

Código: PA83001A3A

Descripción del procedimiento

AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO O ILUMINADO (MAYOR O IGUAL A 12M2) UBICADO EN ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS.

Requisitos

VERIFICACION ADMINISTRATIVA

1.- FUT O SOLICITUD CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIDAMENTE LLENADA POR EL ADMINISTRADO, SOLICITANDO LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO EN PANEL MONUMENTAL UBICADO EN LA VIA PUBLICA QUE INCLUYA:

- N° DE RUC Y N° DE DNI O CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL SOLICITANTE, TRATANDOSE DE PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, SEGUN CORRESPONDA.

- N° DE DNI O CARNE DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS, U OTROS ENTES COLECTIVOS, O TRATANDOSE DE PERSONAS NATURALES QUE ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.

-INDICACION DEL N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR EL DERECHO DE TRAMITACION.

2.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURIDICA, DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACION VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.

3.- DECLARACION JURADA DE HABILITACION DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACION TECNICA.

DOCUMENTACION TECNICA

4.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

5.- PLANO DE UBICACION.

6.- PLANO DE INSTALACIONES LECTRICAS A ESCALA CONVENIENTE.

7.- CARTA DE SEGURIDAD DE OBRA.

8.- FOTOMONTAJE DEL PANEL PUBLICITARIO MONUMENTAL EN LA UBICACION PROPUESTA Y CON SUS RESPECTIVAS MEDIDAS.

Notas:

1.- TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DEBERAN ESTAR SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE Y EL SOLICITANTE.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 121.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
42°,47° Y 51°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION DE PUBLICIDAD MENOR EXTERIOR EN LA VIA PUBLICA"

Código: PA83003E25

Descripción del procedimiento

AUTORIZACION DE PUBLICIDAD MENOR EXTERIOR EN LA VIA PUBLICA

Requisitos

VERIFICACION ADMINISTRATIVA

1.- FUT O SOLICITUD CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIDAMENTE LLENADA POR EL ADMINISTRADO, SOLICITANDO LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO EN PANEL MONUMENTAL UBICADO EN LA VIA PUBLICA QUE INCLUYA:
- N° DE RUC Y N° DE DNI O CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL SOLICITANTE, TRATANDOSE DE PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, SEGUN CORRESPONDA.
- N° DE DNI O CARNÉ DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS, U OTROS ENTES COLECTIVOS, O TRATANDOSE DE PERSONAS NATURALES QUE ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.
-INDICACION DEL N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR EL DERECHO DE TRAMITACION.

2.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURIDICA, DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACION VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.

DOCUMENTACION TECNICA

3.- DECLARACION JURADA DE HABILITACION DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACION TECNICA.

4.- PLANO DE UBICACION.

5.- FOTOMONTAJE DEL PANEL PUBLICITARIO MONUMENTAL EN LA UBICACION PROPUESTA Y CON SUS RESPECTIVAS MEDIDAS.

Notas:

1.- SE CONSIDERA PUBLICIDAD MENOR A AQUELLOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE NO SUPERAN LOS 12M2.

2.- TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DEBERA ESTAR SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE Y EL SOLICITANTE.

3.- PREVIO A LA INSTALACION DEL ANUNCIO, EL ADMINISTRADO DEBERA FIRMAR UN CONTRATO POR USUFRUCTUO DE LA VIA PUBLICA.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 78.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
42°,47° Y 51°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444.	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS"

Código: PA83008F82

Descripción del procedimiento

CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS

Requisitos

1.- CARTA O SOLICITUD SIMPLE INDICANDO LA DIRECCION EXACTA DEL PREDIO, INDICANDO EL N° DE DNI O CARTA PODER SIMPLE DE REPRESENTACION EN CASO DE PERSONA JURIDICA.
CONSIGNANDO ADEMAS EL N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE ADMINISTRATIVO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 24.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
14°,31°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
5°-5.2, 9°	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2°,3°,4° y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
42°,47°,51° y 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444.	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PRORROGA DE LICENCIA DE EDIFICACION"

Código: PA8300F5D0

Descripción del procedimiento

PRORROGA DE LICENCIA DE EDIFICACION.

Requisitos

1.- CARTA O SOLICITUD SIMPLE INDICANDO EL NUMERO DE RESOLUCION DE LA LICENCIA Y/O EXPEDIENTE. INDICANDO EL N° DE DNI DEL SOLICITANTE. CONSIGNANDO ADEMAS EL NUMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE ADMINISTRATIVO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
7°,31°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
3°NUMERAL 3.2, 5°-5.2,9°	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
42°, 47°, 51° Y 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444.	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PRORROGA DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA."

Código: PA83007424

Descripción del procedimiento

PRORROGA DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA.

Requisitos

1.- CARTA O SOLICITUD SIMPLE INDICANDO EL NUMERO DE RESOLUCION DE LA LICENCIA Y/O EXPEDIENTE, INDICANDO EL N° DE DNI DEL SOLICITANTE. CONSIGNANDO ADEMAS EL NUMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE ADMINISTRATIVO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
7°,31°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090.	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
3° NUMERAL 3.2, 5°-5.2,9°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090.	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
42° ,47° , 51° Y 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444.	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION."

Código: PA830053F9

Descripción del procedimiento

AUTORIZACION PARA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, DEBIDAMENTE LLENADA POR EL SOLICITANTE. INDICANDO EL N° DE DNI, N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACION.
- 2.- PLANOS DE UBICACION Y LOCALIZACION CON COORDENADAS UTM. ESC. 1/500 Y 1/500 EN FORMATO DIGITAL (CD) E IMPRESO.
- 3.- CRONOGRAMA DE AVANCE OBRA.

Notas:

- 1.- EL PERMISO SE OTORGARA POR UN ESPACIO MAXIMO DE 15 DÍAS.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO	NO APLICA - NO APLICA

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
-	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 29090.	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	23/01/2023
5°	LEY QUE MODIFICA DIVERSAS NORMAS PARA FACILITAR LA INVERSION.	Ley	30056	02/07/2013
35°,36°, 38°,42°,47°,51° Y 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444.	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4° Y 5°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO."

Código: PA8300058D

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO.

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARCATER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:

*EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

* EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.

*ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NUMERO DE PARTIDA ELECTRONICA Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUNARP. TRATANDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES. ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERANTE, INDICANDO SU NUMERO DE NNI, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACION JURADA, EN LOS MISMOS TERMINOS PARA PERSONAS JURIDICAS.

3.- DECLARACION JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGVURIDAD EN LA EDIFICACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS(LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)

4.- DE SER EL CASO, SERAN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

4.1. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON TITULO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD.

4.2. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXIGIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9-A DEL D.S. N° 046-2017-PCM.

4.3. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON LA AUTORIZACION SECTORIAL RESPECTIVA EN CASO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL D.S. N° 006-2013-PCM.

4.4. COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA, CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURA DE LA NACION. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACION Y MONITOREO DE EJECUCION DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA. APLICA PARA INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS (ANUNCIO PUBLICITARIO Y/O TOLDO)

5.- PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

* DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES; ASI COMO LA INDICACION DE MATERIALES DE FABRICACION.

* UNA FOTOGRAFIA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ANUNCIO Y/O TOLDO; CONSIDERANDO SUS POSICIONAMIENTO A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

Notas:

1.- LA VERIFICACION DE LOS ALCANCES DE LA DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SE EFECTUA A TRAVES DE LA ITSE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD CON POSTERIORIDAD AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11° DEL D.S. N° 046-2017-PCM, PODRAN OTORGARSE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE VIGENCIA TEMPORAL CUANDO ASI SEA REQUERIDO EXPRESAMENTE POR EL SOLICITANTE. EL TRAMITE A SEGUIR DEBERA CONSIDERAR LOS MISMOS REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITE Y EVALUACION APLICABLES AL PRESENTE TRAMITE.

3.- LA AUTORIZACION CONJUNTA NO ES DE APLICACION PARA ANUNCIOS LUMINOSOS, MONUMENTALES O SIMILARES.

4.- EN EL CASO DE LOS TOLDOS, ESTOS PODRAN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA, HASTA UN MAXIMO DE M. CON UNA ALTURA MINIMA DE ML. DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACION DEL ALERO MISMO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 144.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
SOLES

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"**Plazo de atención**

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimientoTeléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81°, NUMERAL 1.8	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
5°, 7°, 8°, 10° Y 15°	TUO DE LA LEY 28976	Decreto Supremo	046-2017-PCM	20/04/2017
-	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS SIMPLIFICANDO DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCION Y DINAMIZACION DE LA INVERSION EN EL PAIS.	Ley	30230	24/01/2023
4°, 6°, 11°, 15° Y 20°	NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
51° Y 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444.	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
-	APRUEBA LA RELACION DE AUTORIZACIONES SECTORIALES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO.	Decreto Supremo	006-2013-PCM	24/01/2023
68° LITERAL B)	TUO DE LA TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	TUPA MODELO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ITSE.	Otros	RESOLUCION MINISTERIAL 088-2015-PCM	24/01/2023
-	MANUAL DE EJECUCION DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE(TABLA DE LA MATRIZ DE RIESGO POR FUNCION)	Otros	RESOLUCION JEFATURAL N° 016-2018-CENEPRED/J	24/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO."

Código: PA8300D1BE

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARCÁTER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:

*EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

* EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.

*ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NUMERO DE PARTIDA ELECTRONICA Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUNARP. TRATANDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES. ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERANTE, INDICANDO SU NUMERO DE NNI, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACION JURADA, EN LOS MISMOS TERMINOS PARA PERSONAS JURIDICAS.

3.- DECLARACION JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGVURIDAD EN LA EDIFICACION.

REQUISITO ESPECIFICOS(LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)

4.- DE SER EL CASO, SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

4.1. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON TITULO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD.

4.2. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXIGIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9-A DEL D.S. N° 046-2017-PCM.

4.3. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON LA AUTORIZACION SECTORIAL RESPECTIVA EN CASO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL D.S. N° 006-2013-PCM.

4.4. COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA, CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURA DE LA NACION. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACION Y MONITOREO DE EJECUCION DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA. APLICA PARA INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS(ANUNCIO LUMINOSO-ILUMINADO Y/O TOLDO)

5.- PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

* DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DOMENSIONES; ASI COMO LA INDICACION DE MATERIALES DE FABRICACION.

* UNA FOTOGRAFIA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACION DONDE SE UBICARÁ EL ANUNCIO Y/O TOLDO; CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO A PARTIR DE UN MONTAJE(DIBUJO).

6.- DECLARACION JURADA DEL PROFESIONAL QUE SERA RESPONSABLE DISEÑO E INTALACION DEL ANUNCIO.

7.- EN CASO EL ANUNCIO SUPERE EL AREA DE 12M2, SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION, REFRENDADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE.

*MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

*PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, A ESCALA CONVENIENTE.

Notas:

1.- LA VERIFICACION DE LOS ALCANCES DE LA DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SE EFECTUA A TRAVES DE LA ITSE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD CON POSTERIORIDAD AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11° DEL D.S. N° 046-2017-PCM, PODRAN OTORGARSE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE VIGENCIA TEMPORAL CUANDO ASI SEA REQUERIDO EXPRESAMENTE POR EL SOLICITANTE. EL TRAMITE A SEGUIR DEBERA CONSIDERAR LOS MISMOS REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITE Y EVALUACION APLICABLES AL PRESENTE TRAMITE.

3.- LA AUTORIZACION CONJUNTA NO ES DE APLICACION PARA ANUNCIOS MONUMENTALES O SIMILARES.

4.- EN EL CASO DE LOS TOLDOS, ESTOS PODRAN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA, HASTA UN MAXIMO DE 1.0 M. CON UNA ALTURA MINIMA DE 2.10 ML. DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACION DEL ALERO MISMO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 199.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 0	15 0
Plazo máximo de respuesta	30 0	30 0

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81°, NUMERAL 1.8.	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
5°, 7°, 8°, 10° Y 15°	TUO DE LA LEY 28976.	Decreto Supremo	046-2017-PCM	20/04/2017
-	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS SIMPLIFICANDO DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCION Y DINAMIZACION DE LA INVERSION EN EL PAIS.	Ley	30230	24/01/2023
4°,6°, 11°, 15° Y 20°	NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
51° Y 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444.	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
3° Y ANEXO	APRUEBA LA RELACION DE AUTORIZACIONES SECTORIALES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO.	Decreto Supremo	006-2013-PCM	10/01/2013
-	TUPA MODELO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E ITSE.	Resolución Ministerial	088-2015-PCM	24/01/2023

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

68° LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	MANUAL DE EJECUCION DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE(TABLA DE LA MATRIZ DE RIESGO POR FUNCION)	Otros	RESOLUCION JEFATURAL N° 016-2018-CENEPRED/J	24/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE(ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO."

Código: PA8300C171

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE(ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO.

Requisitos

A. REQUISITOS GENERALES

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARCÁTER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:

*EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

* EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.

*ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

-RIESGO ALTO.

- RIESGO MUY ALTO.

2.- DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS. SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NUMERO DE PARTIDA ELECTRONICA Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUNARP. TRATANDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES. ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERANTE, INDICANDO SU NUMERO DE NNI, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACION JURADA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS PARA PERSONAS JURIDICAS.

DOCUMENTACION TECNICA-ITSE

3.- CROQUIS DE UBICACION.

4.- PLANO DE ARQUITECTURA DE LA DISTRIBUCION EXISTENTE Y DETALLE DEL CALCULO DE AFORO.

5.- PLANO DE DISTRIBUCION DE TABLEROS ELECTRICOS, DIAGRAMAS UNIFILARES Y CUADRO DE CARGAS.

6.- CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICION DE RESISTENCIA DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

7.- PLAN DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION.

8.- MEMORIA O PROTOCOLOS DE PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y/O MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA INCENDIO.

B. REQUISITOS ESPECIFICOS (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)

9.- DE SER EL CASO, SERAN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

9.1. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON TITULO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD.

9.2. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXIGIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9-A DEL D.S. N° 046-2017-PCM.

9.3. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON LA AUTORIZACION SECTORIAL RESPECTIVA EN CASO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL D.S. N° 006-2013-PCM.

9.4. COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA, CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACION Y MONITOREO DE EJECUCION DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA. APLICA PARA INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.

C. REQUISITOS ESPECIFICOS (ANUNCIO PUBLICITARIO Y/O TOLDO)

10.- PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

*DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES; ASI COMO LA INDICACION DE MATERIALES DE FABRICACION.

* UNA FOTOGRAFIA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ANUNCIO Y/O TOLDO; CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

Notas:

1.- NO SON EXIGIBLES EL CROQUIS NI PLANOS A QUE SE REFIEREN LOS REQUISITOS 5,6 Y 7 EN EL CASO DE EDIFICACIONES QUE CUENTAN CON CONFORMIDAD DE OBRA Y NO HAN SUFRIDO MODIFICACIONES, SIEMPRE QUE SE TRATE DE DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS A LA MUNICIPALIDAD DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES INMEDIATOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 46° DEL D.S. 006-2017-JUS TUO DE LA LEY 27444, LPAG.

2.- DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11° DEL D.S. N° 046-2017-PCM, PODRAN OTORGARSE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE VIGENCIA TEMPORAL CUANDO ASI SEA REQUERIDO EXPRESAMENTE POR EL SOLICITANTE. EL TRAMITE A SEGUIR DEBE CONSIDERAR LOS MISMOS REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITE Y EVALUACION APLICABLES AL PRESENTE TRAMITE.

3.- LA AUTORIZACION CONJUNTA NO ES DE APLICACION PARA ANUNCIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS, MONUMENTALES O SIMILARES.

4.- EN EL CASO DE LOS TOLDOS, ESTOS PODRAN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA, HASTA UN MAXIMO DE 1.0M. CON UNA ALTURA MINIMA DE 2.10ML. DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACION DEL ALERO MISMO.

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

RIESGO ALTO
Monto - S/ 312.90

RIESGO MUY ALTO
Monto - S/ 414.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81°, NUMERAL 1.8.	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
5°,7°,8°,10° y 15°	TUO DE LA LEY 28976.	Decreto Supremo	046-2017-PCM	20/04/2017
-	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS SIMPLIFICANDO DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCION Y DINAMIZACION DE LA INVERSION EN EL PAIS.	Ley	30230	24/01/2023
4°, 6°, 11°, 15° Y 25°	NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
51° Y 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444.	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

3° Y ANEXO	APRUEBA LA RELACION DE AUTORIZACIONES SECTORIALES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO.	Decreto Supremo	006-2013-PCM	10/01/2013
-	TUPA DE MODELO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E ITSE-ANOTACION C)-REQUISITOS ESPECIFICOS DEL TUPA MODELO.	Resolución Ministerial	088-2015-PCM	24/01/2023
68° LITERAL B)	TUO DE LA TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	MANUAL DE EJECUCION DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE(TABLA DE LA MATRIZ DE RIESGO POR FUNCION)	Otros	RESOLUCION JEFATURAL N° 016-2018-CENEPRED/J	24/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINDO) Y/O TOLDO."

Código: PA83006BC0

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINDO) Y/O TOLDO.

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARCATER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:

*EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

* EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.

*ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

-RIESGO ALTO.

RIESGO MUY ALTO.

2.- DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NUMERO DE PARTIDA ELECTRONICA Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUNARP. TRATANDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERANTE, INDICANDO SU NUMERO DE NNI, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACION JURADA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS PARA PERSONAS JURIDICAS.

DOCUMENTACION TECNICA-ITSE

3.- CROQUIS DE UBICACION.

4.- PLANO DE ARQUITECTURA DE LA DISTRIBUCION EXISTENTE Y DETALLE DEL CALCULO DE AFORO.

5.- PLANO DE DISTRIBUCION DE TABLEROS ELECTRICOS, DIAGRAMAS UNIFILARES Y CUADRO DE CARGAS.

6.- CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICION DE RESISTENCIA DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

7.- PLAN DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION.

8.- MEMORIA O PROTOCOLO DE PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y/P MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

REQUISITOS ESPECIFICOS (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)

9.- DE SER EL CASO, SERAN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

9.1. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON TITULO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD.

9.2. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXIGIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9-A DEL D.S. N° 046-2017-PCM.

9.3. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON LA AUTORIZACION SECTORIAL RESPECTIVA EN CASO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL D.S. N° 006-2013-PCM.

9.4. COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA, CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURA DE LA NACION. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACION Y MONITOREO DE EJECUCION DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA. APLICA PARA INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS(ANUNCIO LUMINOSO-ILUMINADO-TOLDO)

10.- PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

* DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES, ASI COMO LA INDICACION DE MATERIALES DE FABRICACION.

* UNA FOTOGRAFIA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ANUNCIO Y/O TOLDO; CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

11.- DECLARACION JURADA DEL PROFESIONAL QUE SERA RESPONSABLE DISEÑO E INSTALACION DEL ANUNCIO.

12.- EN CASO EL ANUNCIO SUPERE EL AREA DE 12M2, SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION, REFRENDADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE.

* MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

* PLANO DE INSTALACION ELECTRICA, A ESCALA CONVENIENTE.

Notas:

1.- NO SON EXIGIBLES EL CROQUIS NI PLANOS A QUE SE REFIEREN LOS REQUISITOS 5,6 Y 7 EN EL CASO DE EDIFICACIONES QUE CUENTAN CON CONFORMIDAD DE OBRA Y NO HAN SUFRIDO MODIFICACIONES, SIEMPRE QUE SE TRATE DE DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS A LA MUNICIPALIDAD DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES INMEDIATOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 46° DEL D.S. 006-2017-JUS TUO DE LA LEY 27444, LPAG.

2.- DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11° DEL D.S. N° 046-2017-PCM, PODRAN OTORGARSE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE VIGENCIA TEMPORAL CUANDO ASI SEA REQUERIDO EXPRESAMENTE POR EL SOLICITANTE. EL TRAMITE A SEGUIR DEBE CONSIDERAR LOS MISMOS REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITE Y EVALUACION APLICABLES AL PRESENTE TRAMITE.

3.- LA AUTORIZACION CONJUNTA NO ES DE APLICACION PARA ANUNCIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS, MONUMENTALES O SIMILARES.

4.- EN EL CASO DE LOS TOLDOS, ESTOS PODRAN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA, HASTA UN MAXIMO DE 1.0M. CON UNA ALTURA MINIMA DE 2.10ML. DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACION DEL ALERO MISMO.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

RIESGO ALTO
Monto - S/ 348.50

RIESGO MUY ALTO
Monto - S/ 464.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81°, NUMERAL 1.8.	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
5°,10°,7°,8° Y 15°	TUO DE LA LEY 28976	Decreto Supremo	046-2017-PCM	20/04/2017
-	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS SIMPLIFICANDO DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCION Y DINAMIZACION DE LA INVERSION EN EL	Ley	30230	24/01/2023

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	PAIS.			
4°,15°,25°, 6°, 11°	NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
51° Y 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
3°	APRUEBA LA RELACION DE AUTORIZACIONES SECTORIALES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, QUE DEBEN SER EXIGIDOS COMO PRQSITO PREVIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LEY DE LICENCIA DE FUCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LA LEY N° 28976.	Decreto Supremo	006-2013-PCM	10/01/2013
-	TUPA MODELO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ITSE- ANOTACION C)- REQUISISTOS ESPECIFICOS DEL TUPA MODELO	Resolución Ministerial	088-2015-PCM	24/01/2023
-	MANUAL DE EJECUCION DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE(TABLA DE LA MATRIZ DE RIESGO POR FUNCION)	Otros	RESOLUCION JEFATURAL N° 016-2018-CENEPRED/J	24/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO"

Código: PA830011EA

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO.

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARCÁTER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:

*EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

* EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.

*ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NUMERO DE PARTIDA ELECTRONICA Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUNARP. TRATANDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES. ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERANTE, INDICANDO SU NUMERO DE NNI, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACION JURADA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS PARA PERSONAS JURIDICAS.

3.- DECLARACION JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGVURIDAD EN LA EDIFICACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)

4.- DE SER EL CASO, SERAN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

4.1. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON TITULO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD.

4.2. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXIGIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9-A DEL D.S. N° 046-2017-PCM.

4.3. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON LA AUTORIZACION SECTORIAL RESPECTIVA EN CASO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL D.S. N° 006-2013-PCM.

REQUISITOS ESPECIFICOS (ANUNCIO PUBLICITARIO Y/O TOLDO)

5.- PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

* DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES, ASI COMO LA INDICACION DE MATERIALES DE FABRICACION.

* UNA FOTOGRAFIA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ANUNCIO Y/O TOLDO; CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

Notas:

1.- LA VERIFICACION DE LOS ALCANCES DE LA DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SE EFECTUA A TRAVES DE LA ITSE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD CON POSTERIORIDAD AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11° DEL D.S. N° 046-2017-PCM, PODRAN OTORGARSE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE VIGENCIA TEMPORAL CUANDO ASI SEA REQUERIDO EXPRESAMENTE POR EL SOLICITANTE. EL TRAMITE A SEGUIR DEBERA CONSIDERAR LOS MISMOS REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITE Y EVALUACION APLICABLES AL PRESENTE TRAMITE.

3.- LA AUTORIZACION CONJUNTA NO ES DE APLICACION PARA ANUNCIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS, MONUMENTALES O SIMILARES.

4.- EN EL CASO DE LOS TOLDOS, ESTOS PODRAN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA, HASTA UN MAXIMO DE 1.0M. CON UNA ALTURA MINIMA DE 2.10ML. DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACION DEL ALERO MISMO.

5.- DE CONFORMIDAD AL 4TO PARRAFO DEL ARTICULO 3° DEL DS. 046-2017-PCM. LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS PERMITE A UN TERCERO LA REALIZACION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS Y ADICIONALES EN UN ESTABLECIMIENTO QUE YA CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Montó - S/ 116.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81°, NUMERAL 1.8.	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
3°,5°,10°,7°,8° y 15°	TUO DE LA LEY 28976	Decreto Supremo	046-2017-PCM	20/04/2017
-	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS SIMPLIFICANDO DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCION Y DINAMIZACION DE LA INVERSION EN EL PAIS.	Ley	30230	24/01/2023
4°,15°, 20°,6° y 11°	NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
51° Y 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
3°	APRUEBA LA RELACION DE AUTORIZACIONES SECTORIALES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, QUE DEBEN SER EXIGIDOS COMO PRQUISITO PREVIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LEY DE LICENCIA DE FUCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LA LEY N° 28976.	Decreto Supremo	006-2013-PCM	10/01/2013
-	TUPA MODELO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ITSE- ANOTACION C)- REQUISISTOS ESPECIFICOS DEL TUPA MODELO	Resolución Ministerial	088-2015-PCM	24/01/2023
68° LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	MANUAL DE EJECUCION DE INSPECCION TECNICA DE	Otros	RESOLUCION	24/01/2023

SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE(TABLA DE LA
MATRIZ DE RIESGO POR FUNCION)

JEFATURAL N° 016-
2018-CENEPRED/J

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINDO) Y/O TOLDO"

Código: PA830037FF

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINDO) Y/O TOLDO

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARCATER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:

*EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

* EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.

*ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NUMERO DE PARTIDA ELECTRONICA Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUNARP. TRATANDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES. ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERANTE, INDICANDO SU NUMERO DE NNI, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACION JURADA, EN LOS MISMOS TERMINOS PARA PERSONAS JURIDICAS.

3.- DECLARACION JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGVURIDAD EN LA EDIFICACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)

4.- DE SER EL CASO, SERAN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

4.1. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON TITULO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD.

4.2. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXIGIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9-A DEL D.S. N° 046-2017-PCM.

4.3. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON LA AUTORIZACION SECTORIAL RESPECTIVA EN CASO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL D.S. N° 006-2013-PCM.

4.4. COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA, CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURA DE LA NACION. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACION Y MONITOREO DE EJECUCION DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA. APLICA PARA INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS (ANUNCIO LUMINOSO-ILUMINADO Y/O TOLDO)

5.- PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

* DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES, ASI COMO LA INDICACION DE MATERIALES DE FABRICACION.

* UNA FOTOGRAFIA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ANUNCIO Y/O TOLDO; CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

6.- DECLARACION JURADA DEL PROFESIONAL QUE SERA RESPONSABLE DISEÑO E INSTALACION DEL ANUNCIO.

7.- EN CASO EL ANUNCIO SUPERE EL AREA DE 12M2, SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION, REFRENDADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE.

* MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

* PLANO DE INSTALACION ELECTRICA, A ESCALA CONVENIENTE.

Notas:

1.- LA VERIFICACION DE LOS ALCANCES DE LA DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SE EFECTUA A TRAVES DE LA ITSE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD CON POSTERIORIDAD AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11° DEL D.S. N° 046-2017-PCM, PODRAN OTORGARSE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE VIGENCIA TEMPORAL CUANDO ASI SEA REQUERIDO EXPRESAMENTE POR EL SOLICITANTE. EL TRAMITE A SEGUIR DEBERA CONSIDERAR LOS MISMOS REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITE Y EVALUACION APLICABLES AL PRESENTE TRAMITE.

3.- LA AUTORIZACION CONJUNTA NO ES DE APLICACION PARA ANUNCIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS, MONUMENTALES O SIMILARES.

4.- EN EL CASO DE LOS TOLDOS, ESTOS PODRAN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA, HASTA UN MAXIMO DE 1.0M. CON UNA ALTURA MINIMA DE 2.10ML. DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACION DEL ALERO MISMO.

5.- DE CONFORMIDAD AL 4TO PARRAFO DEL ARTICULO 3° DEL D.S. 046-2017-PCM. LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS PERMITE A UN TERCERO LA REALIZACION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS Y ADICIONALES EN UN ESTABLECIMIENTO QUE YA CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Formularios

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 169.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisnmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81°, NUMERAL 1.8.	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
3°,5°,10°,7°,15° Y 8°	TUO DE LA LEY 28976	Decreto Supremo	046-2017-PCM	20/04/2017
-	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS SIMPLIFICANDO DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCION Y DINAMIZACION DE LA INVERSION EN EL PAIS.	Ley	30230	24/01/2023
4°,15°,20°, 6° Y 11°	NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
51° Y 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
3°	APRUEBA LA RELACION DE AUTORIZACIONES SECTORIALES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, QUE DEBEN SER EXIGIDOS COMO PRQSITO	Decreto Supremo	006-2013-PCM	10/01/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	PREVIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LEY DE LICENCIA DE FUCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LA LEY N° 28976.			
-	TUPA MODELO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ITSE- ANOTACION C)- REQUISISTOS ESPECIFICOS DEL TUPA MODELO	Resolución Ministerial	088-2015-PCM	24/01/2023
68°, LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	MANUAL DE EJECUCION DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE(TABLA DE LA MATRIZ DE RIESGO POR FUNCION)	Otros	RESOLUCION JEFATURAL N° 016-2018-CENEPRED/J	24/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADA A FACHADA) Y/O TOLDO"

Código: PA8300B00A

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADA A FACHADA) Y/O TOLDO

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARCATER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:

*EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

* EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.

*ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

- RIESGO ALTO.

- RIESGO MUY ALTO.

2.- DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NUMERO DE PARTIDA ELECTRONICA Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUNARP. TRATANDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERANTE, INDICANDO SU NUMERO DE NNI, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACION JURADA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS PARA PERSONAS JURIDICAS.

DOCUMENTACION TECNICA-ITSE

3.- CROQUIS DE UBICACION.

4.- PLANO DE ARQUITECTURA DE LA DISTRIBUCION EXISTENTE Y DETALLE DEL CALCULO DE AFORO.

5.- PLANO DE DISTRIBUCION DE TABLEROS ELECTRICOS, DIAGRAMAS UNIFILARES Y CUADRO DE CARGAS.

6.- CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICION DE RESISTENCIA DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

7.- PLAN DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION.

8.- MEMORIA O PROTOCOLOS DE PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y/O MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA INCENDIO.

REQUISITOS ESPECIFICOS (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)

9.- DE SER EL CASO, SERAN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

9.1. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON TITULO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD.

9.2. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXIGIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9-A DEL D.S. N° 046-2017-PCM.

9.3. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON LA AUTORIZACION SECTORIAL RESPECTIVA EN CASO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL D.S. N° 006-2013-PCM.

9.4. COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA, CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURA DE LA NACION. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACION Y MONITOREO DE EJECUCION DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA. APLICA PARA INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS (ANUNCIO PUBLICITARIO Y/O TOLDO)

10.- PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

* DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES, ASI COMO LA INDICACION DE MATERIALES DE FABRICACION.

* UNA FOTOGRAFIA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ANUNCIO Y/O TOLDO; CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

Notas:

1.- NO SON EXIGIBLES EL CROQUIS NI PLANOS A QUE SE REFIEREN LOS REQUISITOS 5,6 Y 7 EN EL CASO DE EDIFICACIONES QUE CUENTAN CON CONFORMIDAD DE OBRA Y NO HAN SUFRIDO MODIFICACIONES, SIEMPRE QUE SE TRATE DE DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS A LA MUNICIPALIDAD DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES INMEDIATOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 46° DEL D.S. 006-2017-JUS TUO DE LA LEY 27444, LPAG.

2.- DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11° DEL D.S. N° 046-2017-PCM, PODRAN OTORGARSE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE VIGENCIA TEMPORAL CUANDO ASI SEA REQUERIDO EXPRESAMENTE POR EL SOLICITANTE. EL TRAMITE A SEGUIR DEBE CONSIDERAR LOS MISMOS REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITE Y EVALUACION APLICABLES AL PRESENTE TRAMITE.

3.- LA AUTORIZACION CONJUNTA NO ES DE APLICACION PARA ANUNCIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS, MONUMENTALES O SIMILARES.

4.- EN EL CASO DE LOS TOLDOS, ESTOS PODRAN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA, HASTA UN MAXIMO DE 1.0M. CON UNA ALTURA MINIMA DE 2.10ML. DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACION DEL ALERO MISMO.

5.- DE CONFORMIDAD AL 4TO PARRAFO DEL ARTICULO 3° DEL D.S. 046-2017-PCM. LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS PERMITE A UN TERCERO LA REALIZACION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS Y ADICIONALES EN UN ESTABLECIMIENTO QUE YA CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

RIESGO ALTO
Monto - S/ 291.80

RIESGO MUY ALTO
Monto - S/ 397.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81°, NUMERAL 1.8.	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
3°,5°,10°,7°,8° Y 15°	TUO DE LA LEY 28976	Decreto Supremo	046-2017-PCM	20/04/2017
-	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS SIMPLIFICANDO DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCION Y DINAMIZACION DE LA INVERSION EN EL PAIS.	Ley	30230	24/01/2023
4°,15°,25°,6° Y 11°	NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	SEGURIDAD EN EDIFICACIONES			
51° Y 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
3°	APRUEBA LA RELACION DE AUTORIZACIONES SECTORIALES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, QUE DEBEN SER EXIGIDOS COMO PRQUSITO PREVIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LEY DE LICENCIA DE FUCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LA LEY N° 28976.	Decreto Supremo	006-2013-PCM	10/01/2013
-	TUPA MODELO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ITSE- ANOTACION C)- REQUISISTOS ESPECIFICOS DEL TUPA MODELO	Resolución Ministerial	088-2015-PCM	24/01/2023
68° LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	MANUAL DE EJECUCION DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE(TABLA DE LA MATRIZ DE RIESGO POR FUNCION)	Otros	RESOLUCION JEFATURAL N° 016-2018-CENEPRED/J	24/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO(LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO"

Código: PA83003789

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO(LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARCATER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:

*EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

* EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.

*ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

- RIESGO ALTO.

- RIESGO MUY ALTO.

2.- DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NUMERO DE PARTIDA ELECTRONICA Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUNARP. TRATANDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERANTE, INDICANDO SU NUMERO DE NNI, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACION JURADA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS PARA PERSONAS JURIDICAS.

DOCUMENTACION TECNICA-ITSE

3.- CROQUIS DE UBICACION.

4.- PLANO DE ARQUITECTURA DE LA DISTRIBUCION EXISTENTE Y DETALLE DEL CALCULO DE AFORO.

5.- PLANO DE DISTRIBUCION DE TABLEROS ELECTRICOS, DIAGRAMAS UNIFILARES Y CUADRO DE CARGAS.

6.- CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICION DE RESISTENCIA DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

7.- PLAN DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION.

8.- MEMORIA O PROTOCOLOS DE PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y/O MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA INCENDIO.

REQUISITOS ESPECIFICOS (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)

9.- DE SER EL CASO, SERAN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

9.1. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON TITULO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD.

9.2. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXIGIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9-A DEL D.S. N° 046-2017-PCM.

9.3. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON LA AUTORIZACION SECTORIAL RESPECTIVA EN CASO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL D.S. N° 006-2013-PCM.

9.4. COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA, CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURA DE LA NACION. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACION Y MONITOREO DE EJECUCION DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA. APLICA PARA INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS (ANUNCIO LUMINOSO-ILUMINDO Y/O TOLDO)

10.- PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

* DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES, ASI COMO LA INDICACION DE MATERIALES DE FABRICACION.

* UNA FOTOGRAFIA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ANUNCIO Y/O TOLDO; CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

11.- DECLARACION JURADA DEL PROFESIONAL QUE SERA RESPONSABLE DISEÑO E INSTALACION DEL ANUNCIO.

12.- EN CASO EL ANUNCIO SUPERE EL AREA DE 12M2, SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION, REFRENDADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE.

* MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

* PLANO DE INSTALACION ELECTRICA, A ESCALA CONVENIENTE.

Notas:

1.- NO SON EXIGIBLES EL CROQUIS NI PLANOS A QUE SE REFIEREN LOS REQUISITOS 5.6 Y 7 EN EL CASO DE EDIFICACIONES QUE CUENTAN CON CONFORMIDAD DE OBRA Y NO HAN SUFRIDO MODIFICACIONES, SIEMPRE QUE SE TRATE DE DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS A LA MUNICIPALIDAD DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES INMEDIATOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 46° DEL D.S. 006-2017-JUS TUO DE LA LEY 27444, LPAG.

2.- DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11° DEL D.S. N° 046-2017-PCM, PODRAN OTORGARSE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE VIGENCIA TEMPORAL CUANDO ASI SEA REQUERIDO EXPRESAMENTE POR EL SOLICITANTE. EL TRAMITE A SEGUIR DEBRA CONSIDERAR LOS MISMOS REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITE Y EVALUACION APLICABLES AL PRESENTE TRAMITE.

3.- LA AUTORIZACION CONJUNTA NO ES DE APLICACION PARA ANUNCIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS, MONUMENTALES O SIMILARES.

4.- EN EL CASO DE LOS TOLDOS, ESTOS PODRAN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA, HASTA UN MAXIMO DE 1.0M. CON UNA ALTURA MINIMA DE 2.10ML. DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACION DEL ALERO MISMO.

5.- DE CONFORMIDAD AL 4TO PARRAFO DEL ARTICULO 3° DEL D.S. 046-2017-PCM. LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS PERMITE A UN TERCERO LA REALIZACION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS Y ADICIONALES EN UN ESTABLECIMIENTO QUE YA CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

RIESGO ALTO
Monto - S/ 328.60

RIESGO MUY ALTO
Monto - S/ 432.40

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81°, numeral 1.8.	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
3°,5°,10°,7°,8° y 15°	TUO DE LA LEY 28976	Decreto Supremo	046-2017-PCM	20/04/2017
-	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS SIMPLIFICANDO DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCION Y DINAMIZACION DE LA INVERSION EN EL PAIS.	Ley	30230	25/01/2023
4°,15°,25°,6°,11°	NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
51° Y 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
3°	APRUEBA LA RELACION DE AUTORIZACIONES SECTORIALES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, QUE DEBEN SER EXIGIDOS COMO PRQSUTO PREVIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LEY DE LICENCIA DE FUCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LA LEY N° 28976.	Decreto Supremo	006-2013-PCM	10/01/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

-	TUPA MODELO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ITSE- ANOTACION C)- REQUISISTOS ESPECIFICOS DEL TUPA MODELO	Resolución Ministerial	088-2015-PCM	25/01/2023
68° LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	MANUAL DE EJECUCION DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE(TABLA DE LA MATRIZ DE RIESGO POR FUNCION)	Otros	RESOLUCION JEFATURAL N° 016-2018-CENEPRED/J	25/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) CON RIESGO BAJO O MEDIO- ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO."

Código: PA8300AD42

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) CON RIESGO BAJO O MEDIO- ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO.

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARCATER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:

*EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

* EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.

*ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NUMERO DE PARTIDA ELECTRONICA Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUNARP. TRATANDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERANTE, INDICANDO SU NUMERO DE NNI, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACION JURADA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS PARA PERSONAS JURIDICAS.

3.- DECLARACION JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)

4.- DE SER EL CASO, SERAN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

4.1. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON TITULO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD.

4.2. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXIGIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9-A DEL D.S. N° 046-2017-PCM.

4.3. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON LA AUTORIZACION SECTORIAL RESPECTIVA EN CASO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL D.S. N° 006-2013-PCM.

4.4. COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA, CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURA DE LA NACION. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACION Y MONITOREO DE EJECUCION DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA. APLICA PARA INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS (ANUNCIO PUBLICITARIO Y/O TOLDO)

5.- PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

* DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES, ASI COMO LA INDICACION DE MATERIALES DE FABRICACION.

* UNA FOTOGRAFIA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ANUNCIO Y/O TOLDO; CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

Notas:

1.- LA VERIFICACION DE LOS ALCANCES DE LA DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SE EFECTUA A TRAVES DE LA ITSE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD CON POSTERIORIDAD AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11° DEL D.S. N° 046-2017-PCM, PODRAN OTORGARSE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE VIGENCIA TEMPORAL CUANDO ASI SEA REQUERIDO EXPRESAMENTE POR EL SOLICITANTE. EL TRAMITE A SEGUIR DEBERA CONSIDERAR LOS MISMOS REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITE Y EVALUACION APLICABLES AL PRESENTE TRAMITE.

3.- LA AUTORIZACION CONJUNTA NO ES DE APLICACION PARA ANUNCIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS, MONUMENTALES O SIMILARES.

4.- EN EL CASO DE LOS TOLDOS, ESTOS PODRAN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA, HASTA UN MAXIMO DE 1.0M. CON UNA ALTURA MINIMA DE 2.10ML. DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACION DEL ALERO MISMO.

5.- POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA LICENCIA CORPORATIVA, LOS MODULOS, ESTANS O PUESTOS, DEBERAN TRAMITAR SU ITSE DE MANERA INDIVIDUAL.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Monto - S/ 123.40

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81°, NUMERAL 1.8.	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
5°,10°,7°,9°,15°,8°	TUO DE LA LEY 28976	Decreto Supremo	046-2017-PCM	20/04/2017
-	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS SIMPLIFICANDO DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCION Y DINAMIZACION DE LA INVERSION EN EL PAIS.	Ley	30230	25/01/2023
4°,15°,20°,6°,11°	NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
51° y 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
3°	APRUEBA LA RELACION DE AUTORIZACIONES SECTORIALES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, QUE DEBEN SER EXIGIDOS COMO PRQSITO PREVIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LEY DE LICENCIA DE FUCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LA LEY N° 28976.	Decreto Supremo	006-2013-PCM	10/01/2013
-	TUPA MODELO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ITSE- ANOTACION C)- REQUISISTOS ESPECIFICOS DEL	Resolución Ministerial	088-2015-PCM	25/01/2023

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	TUPA MODELO			
68°, LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	MANUAL DE EJECUCION DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE(TABLA DE LA MATRIZ DE RIESGO POR FUNCION)	Otros	RESOLUCION JEFATURAL N° 016-2018-CENEPRED/J	25/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES(LICENCIA CORPORATIVA), CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO."

Código: PA83000F12

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES(LICENCIA CORPORATIVA), CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARCATER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:

*EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

* EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.

*ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NUMERO DE PARTIDA ELECTRONICA Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUNARP. TRATANDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERANTE, INDICANDO SU NUMERO DE NNI, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACION JURADA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS PARA PERSONAS JURIDICAS.

3.- DECLARACION JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGVURIDAD EN LA EDIFICACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)

4.- DE SER EL CASO, SERAN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

4.1. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON TITULO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD.

4.2. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXIGIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9-A DEL D.S. N° 046-2017-PCM.

4.3. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON LA AUTORIZACION SECTORIAL RESPECTIVA EN CASO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL D.S. N° 006-2013-PCM.

4.4. COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA, CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURA DE LA NACION. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACION Y MONITOREO DE EJECUCION DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA. APLICA PARA INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS (ANUNCIO LUMINOSO-ILUMINADO Y/O TOLDO)

5.- PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

* DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES, ASI COMO LA INDICACION DE MATERIALES DE FABRICACION.

* UNA FOTOGRAFIA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ANUNCIO Y/O TOLDO; CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

6.- DECLARACION JURADA DEL PROFESIONAL QUE SERA RESPONSABLE DISEÑO E INSTALACION DEL ANUNCIO.

7.- EN CASO EL ANUNCIO SUPERE EL AREA DE 12M2, SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION, REFRENDADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE.

* MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

* PLANO DE INSTALACION ELECTRICA, A ESCALA CONVENIENTE.

Notas:

1.- LA VERIFICACION DE LOS ALCANCES DE LA DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SE EFECTUA A TRAVES DE LA ITSE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD CON POSTERIORIDAD AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11° DEL D.S. N° 046-2017-PCM, PODRAN OTORGARSE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE VIGENCIA TEMPORAL CUANDO ASI SEA REQUERIDO EXPRESAMENTE POR EL SOLICITANTE. EL TRAMITE A SEGUIR DEBERA CONSIDERAR LOS MISMOS REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITE Y EVALUACION APLICABLES AL PRESENTE TRAMITE.

3.- LA AUTORIZACION CONJUNTA NO ES DE APLICACION PARA ANUNCIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS, MONUMENTALES O SIMILARES.

4.- EN EL CASO DE LOS TOLDOS, ESTOS PODRAN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA, HASTA UN MAXIMO DE 1.0M. CON UNA ALTURA MINIMA DE 2.10ML. DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACION DEL ALERO MISMO.

5.- POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA LICENCIA CORPORATIVA, LOS MODULOS, ESTANS O PUESTOS, DEBERAN TRAMITAR SU ITSE DE MANERA INDIVIDUAL.

Formularios

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 204.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81°, NUMERAL 1.8	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
5°,10°,7°,9°,15°,8°	TUO DE LA LEY 28976	Decreto Supremo	046-2017-PCM	20/04/2017
-	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS SIMPLIFICANDO DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCION Y DINAMIZACION DE LA INVERSION EN EL PAIS.	Ley	30230	25/01/2023
4°,15°,20°,6°,11°	NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
51° Y 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
3°	APRUEBA LA RELACION DE AUTORIZACIONES SECTORIALES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, QUE DEBEN SER EXIGIDOS COMO PRQSITO	Decreto Supremo	006-2013-PCM	10/01/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	PREVIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LEY DE LICENCIA DE FUCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LA LEY N° 28976			
-	TUPA MODELO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ITSE- ANOTACION C)- REQUISISTOS ESPECIFICOS DEL TUPA MODELO	Resolución Ministerial	088-2015-PCM	25/01/2023
68° LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	MANUAL DE EJECUCION DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE(TABLA DE LA MATRIZ DE RIESGO POR FUNCION)	Otros	RESOLUCION JEFATURAL N° 016-2018-CENEPRED/J	25/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA INDIVIDUAL) CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA)Y/O TOLDO.."

Código: PA830074DD

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA INDIVIDUAL) CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA)Y/O TOLDO.

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:

*EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

* EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.

*ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NUMERO DE PARTIDA ELECTRONICA Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUNARP. TRATANDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERANTE, INDICANDO SU NUMERO DE NNI, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACION JURADA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS PARA PERSONAS JURIDICAS.

3.- DECLARACION JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGVURIDAD EN LA EDIFICACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)

4.- DE SER EL CASO, SERAN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

4.1. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON TITULO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD.

4.2. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXIGIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9-A DEL D.S. N° 046-2017-PCM.

4.3. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON LA AUTORIZACION SECTORIAL RESPECTIVA EN CASO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL D.S. N° 006-2013-PCM.

4.4. COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA, CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURA DE LA NACION. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACION Y MONITOREO DE EJECUCION DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA. APLICA PARA INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS(ANUNCIO PUBLICITARIO Y/O TOLDO)

5.- PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

* DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES, ASI COMO LA INDICACION DE MATERIALES DE FABRICACION.

* UNA FOTOGRAFIA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ANUNCIO Y/O TOLDO; CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

Notas:

1.- LA VERIFICACION DE LOS ALCANCES DE LA DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SE EFECTUA A TRAVES DE LA ITSE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD CON POSTERIORIDAD AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11° DEL D.S. N° 046-2017-PCM, PODRAN OTORGARSE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE VIGENCIA TEMPORAL CUANDO ASI SEA REQUERIDO EXPRESAMENTE POR EL SOLICITANTE. EL TRAMITE A SEGUIR DEBERA CONSIDERAR LOS MISMOS REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITE Y EVALUACION APLICABLES AL PRESENTE TRAMITE.

3.- LA AUTORIZACION CONJUNTA NO ES DE APLICACION PARA ANUNCIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS, MONUMENTALES O SIMILARES.

4.- EN EL CASO DE LOS TOLDOS, ESTOS PODRAN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA, HASTA UN MAXIMO DE 1.0M. CON UNA ALTURA MINIMA DE 2.10ML. DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACION DEL ALERO MISMO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Monto - S/ 47.80

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81° NUMERAL 1.8.	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Decreto Supremo	27972	27/05/2003
5°,10°,7°,9°,15°,8°	TUO DE LA LEY 28976	Decreto Supremo	046-2017-PCM	20/04/2017
-	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS SIMPLIFICANDO DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCION Y DINAMIZACION DE LA INVERSION EN EL PAIS.	Ley	30230	25/01/2023
4°,15°,20°,6°,11°	NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
51° Y 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
3°	APRUEBA LA RELACION DE AUTORIZACIONES SECTORIALES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, QUE DEBEN SER EXIGIDOS COMO PRQSITO PREVIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LEY DE LICENCIA DE FUCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LA LEY N° 28976.	Decreto Supremo	006-2013-PCM	10/01/2013
-	TUPA MODELO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ITSE- ANOTACION C)- REQUISISTOS ESPECIFICOS DEL	Resolución Ministerial	088-2015-PCM	25/01/2023

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	TUPA MODELO			
68° LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	MANUAL DE EJECUCION DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE(TABLA DE LA MATRIZ DE RIESGO POR FUNCION)	Otros	RESOLUCION JEFATURAL N° 016-2018-CENEPRED/J	25/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA INDIVIDUAL) CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR ,EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO ."

Código: PA83008CA2

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA INDIVIDUAL) CON RIESGO BAJO O MEDIO-ITSE POSTERIOR ,EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO .

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARCATER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:

*EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

* EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.

*ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NUMERO DE PARTIDA ELECTRONICA Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUNARP. TRATANDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERANTE, INDICANDO SU NUMERO DE NNI, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACION JURADA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS PARA PERSONAS JURIDICAS.

3.- DECLARACION JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGVURIDAD EN LA EDIFICACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)

4.- DE SER EL CASO, SERAN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

4.1. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON TITULO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD.

4.2. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXIGIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9-A DEL D.S. N° 046-2017-PCM.

4.3. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON LA AUTORIZACION SECTORIAL RESPECTIVA EN CASO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL D.S. N° 006-2013-PCM.

4.4. COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA, CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURA DE LA NACION. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACION Y MONITOREO DE EJECUCION DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA. APLICA PARA INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.

REQUISISTOS ESPECIFICOS (ANUNCIO LUMINOSO-ILUMINADO Y/O TOLDO)

5.- PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

* DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES, ASI COMO LA INDICACION DE MATERIALES DE FABRICACION.

* UNA FOTOGRAFIA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ANUNCIO Y/O TOLDO; CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

6.- DECLARACION JURADA DEL PROFESIONAL QUE SERA RESPONSABLE DISEÑO E INSTALACION DEL ANUNCIO.

7.- EN CASO EL ANUNCIO SUPERE EL AREA DE 12M2, SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION, REFRENDADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE.

* MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

* PLANO DE INSTALACION ELECTRICA, A ESCALA CONVENIENTE.

Notas:

1.- LA VERIFICACION DE LOS ALCANCES DE LA DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SE EFECTUA A TRAVES DE LA ITSE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD CON POSTERIORIDAD AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11° DEL D.S. N° 046-2017-PCM, PODRAN OTORGARSE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE VIGENCIA TEMPORAL CUANDO ASI SEA REQUERIDO EXPRESAMENTE POR EL SOLICITANTE. EL TRAMITE A SEGUIR DEBERA CONSIDERAR LOS MISMOS REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITE Y EVALUACION APLICABLES AL PRESENTE TRAMITE.

3.- LA AUTORIZACION CONJUNTA NO ES DE APLICACION PARA ANUNCIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS, MONUMENTALES O SIMILARES.

4.- EN EL CASO DE LOS TOLDOS, ESTOS PODRAN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA, HASTA UN MAXIMO DE 1.0M. CON UNA ALTURA MINIMA DE 2.10ML. DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACION DEL ALERO MISMO.

Formularios

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 103.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81°, NUMERAL 1.8	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Decreto Supremo	27972	27/05/2003
5°,10°,7°,9°,15°,8°	TUO DE LA LEY 28976	Decreto Supremo	046-2017-PCM	20/04/2017
-	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS SIMPLIFICANDO DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCION Y DINAMIZACION DE LA INVERSION EN EL PAIS.	Ley	30230	25/01/2023
4°,15°,20°,6°,11°	NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
51° Y 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444.	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
3°	APRUEBA LA RELACION DE AUTORIZACIONES SECTORIALES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, QUE DEBEN SER EXIGIDOS COMO PRQSITO	Decreto Supremo	006-2013-PCM	10/01/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	PREVIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LEY DE LICENCIA DE FUCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LA LEY N° 28976.			
-	TUPA MODELO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ITSE- ANOTACION C)- REQUISISTOS ESPECIFICOS DEL TUPA MODELO	Resolución Ministerial	088-2015-PCM	25/01/2023
68° LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	MANUAL DE EJECUCION DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE(TABLA DE LA MATRIZ DE RIESGO POR FUNCION)	Otros	RESOLUCION JEFATURAL N° 016-2018-CENEPRED/J	25/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE(ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO"

Código: PA8300F2D6

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE(ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO.

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARCATER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:

*EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

* EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.

*ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

-RIESGO ALTO.

- RIESGO MUY ALTO.

2.- DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NUMERO DE PARTIDA ELECTRONICA Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUNARP. TRATANDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERANTE, INDICANDO SU NUMERO DE NNI, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACION JURADA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS PARA PERSONAS JURIDICAS.

DOCUMENTACION TECNICA-ITSE

3.- CROQUIS DE UBICACION.

4.- PLANO DE ARQUITECTURA DE LA DISTRIBUCION EXISTENTE Y DETALLE DEL CALCULO DE AFORO.

5.- PLANO DE DISTRIBUCION DE TABLEROS ELECTRICOS, DIAGRAMAS UNIFILARES Y CUADRO DE CARGAS.

6.- CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICION DE RESISTENCIA DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

7.- PLAN DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION.

8.- MEMORIA O PROTOCOLOS DE PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y/O MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA INCENDIO.

REQUISITOS ESPECIFICOS (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)

9.- DE SER EL CASO, SERAN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

9.1. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON TITULO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD.

9.2. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXIGIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9-A DEL D.S. N° 046-2017-PCM.

9.3. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON LA AUTORIZACION SECTORIAL RESPECTIVA EN CASO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL D.S. N° 006-2013-PCM.

9.4. COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA, CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURA DE LA NACION. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACION Y MONITOREO DE EJECUCION DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA. APLICA PARA INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS (ANUNCIO PUBLICITARIO Y/O TOLDO)

10.- PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

* DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES, ASI COMO LA INDICACION DE MATERIALES DE FABRICACION.

* UNA FOTOGRAFIA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ANUNCIO Y/O TOLDO; CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

Notas:

1.- NO SON EXIGIBLES EL CROQUIS NI PLANOS A QUE SE REFIEREN LOS REQUISITOS 5,6 Y 7 EN EL CASO DE EDIFICACIONES QUE CUENTAN CON CONFORMIDAD DE OBRA Y NO HAN SUFRIDO MODIFICACIONES, SIEMPRE QUE SE TRATE DE DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS A LA MUNICIPALIDAD DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES INMEDIATOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 46° DEL D.S. 006-2017-JUS TUO DE LA LEY 27444, LPAG.

2.- DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11° DEL D.S. N° 046-2017-PCM, PODRAN OTORGARSE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE VIGENCIA TEMPORAL CUANDO ASI SEA REQUERIDO EXPRESAMENTE POR EL SOLICITANTE. EL TRAMITE A SEGUIR DEBRA CONSIDERAR LOS MISMOS REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITE Y EVALUACION APLICABLES AL PRESENTE TRAMITE.

3.- LA AUTORIZACION CONJUNTA NO ES DE APLICACION PARA ANUNCIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS, MONUMENTALES O SIMILARES.

4.- EN EL CASO DE LOS TOLDOS, ESTOS PODRAN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA, HASTA UN MAXIMO DE 1.0M. CON UNA ALTURA MINIMA DE 2.10ML. DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACION DEL ALERO MISMO.

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitaciónRIESGO ALTO
Monto - S/ 352.90

RIESGO MUY ALTO
Monto - S/ 448.60**Modalidad de pagos****Caja de la Entidad**
Efectivo:
SOLES**Plazo de atención**

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimientoTeléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81° NUMERAL 1.8	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
5°,10°,7°,9°,15°,8°	TUO DE LA LEY 28976	Decreto Supremo	046-2017-PCM	20/04/2017
-	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS SIMPLIFICANDO DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCION Y DINAMIZACION DE LA INVERSION EN EL PAIS.	Ley	30230	26/01/2023
4°,15°,25°,6°,11°	NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

51°, 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
3°	APRUEBA LA RELACION DE AUTORIZACIONES SECTORIALES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, QUE DEBEN SER EXIGIDOS COMO PRQUSITO PREVIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LEY DE LICENCIA DE FUCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LA LEY N° 28976.	Decreto Supremo	006-2013-PCM	10/01/2013
-	TUPA MODELO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ITSE- ANOTACION C)- REQUISISTOS ESPECIFICOS DEL TUPA MODELO	Resolución Ministerial	088-2015-PCM	26/01/2023
68° LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	MANUAL DE EJECUCION DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE(TABLA DE LA MATRIZ DE RIESGO POR FUNCION)	Otros	RESOLUCION JEFATURAL N° 016-2018-CENEPRED/J	26/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO."

Código: PA83002BE9

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARCATER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:
 *EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
 * EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.
 *ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.
 -RIESGO ALTO.
 -RIESGO MUY ALTO.

2.- DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NUMERO DE PARTIDA ELECTRONICA Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUNARP. TRATANDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERANTE, INDICANDO SU NUMERO DE NNI, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACION JURADA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS PARA PERSONAS JURIDICAS.

DOCUMENTACION TECNICA-ITSE

3.- CROQUIS DE UBICACION.

4.- PLANO DE ARQUITECTURA DE LA DISTRIBUCION EXISTENTE Y DETALLE DEL CALCULO DE AFORO.

5.- PLANO DE DISTRIBUCION DE TABLEROS ELECTRICOS, DIAGRAMAS UNIFILARES Y CUADRO DE CARGAS.

6.- CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICION DE RESISTENCIA DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

7.- PLAN DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION.

8.- MEMORIA O PROTOCOLOS DE PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y/O MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA INCENDIO.

REQUISITOS ESPECIFICOS (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)

9.- DE SER EL CASO, SERAN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

9.1. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON TITULO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD.

9.2. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXIGIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9-A DEL D.S. N° 046-2017-PCM.

9.3. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON LA AUTORIZACION SECTORIAL RESPECTIVA EN CASO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL D.S. N° 006-2013-PCM.

9.4. . COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA, CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURA DE LA NACION. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACION Y MONITOREO DE EJECUCION DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA. APLICA PARA INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS(ANUNCIO LUMINOSO-ILUMINADO Y/O TOLDO)

10.- PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

* DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES, ASI COMO LA INDICACION DE MATERIALES DE FABRICACION.

* UNA FOTOGRAFIA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ANUNCIO Y/O TOLDO; CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

11.- DECLARACION JURADA DEL PROFESIONAL QUE SERA RESPONSABLE DISEÑO E INSTALACION DEL ANUNCIO.

12.- EN CASO EL ANUNCIO SUPERE EL AREA DE 12M2, SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION, REFRENDADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE.

* MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

* PLANO DE INSTALACION ELECTRICA, A ESCALA CONVENIENTE.

Notas:

1.- NO SON EXIGIBLES EL CROQUIS NI PLANOS A QUE SE REFIEREN LOS REQUISITOS 5,6 Y 7 EN EL CASO DE EDIFICACIONES QUE CUENTAN CON CONFORMIDAD DE OBRA Y NO HAN SUFRIDO MODIFICACIONES, SIEMPRE QUE SE TRATE DE DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS A LA MUNICIPALIDAD DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES INMEDIATOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 46° DEL D.S. 006-2017-JUS TUO DE LA LEY 27444, LPAG.

2.- DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11° DEL D.S. N° 046-2017-PCM, PODRAN OTORGARSE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE VIGENCIA TEMPORAL CUANDO ASI SEA REQUERIDO EXPRESAMENTE POR EL SOLICITANTE. EL TRAMITE A SEGUIR DEBERA CONSIDERAR LOS MISMOS REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITE Y EVALUACION APLICABLES AL PRESENTE TRAMITE.

3.- LA AUTORIZACION CONJUNTA NO ES DE APLICACION PARA ANUNCIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS, MONUMENTALES O SIMILARES.

4.- EN EL CASO DE LOS TOLDOS, ESTOS PODRAN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA, HASTA UN MAXIMO DE 1.0M. CON UNA ALTURA MINIMA DE 2.10ML. DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACION DEL ALERO MISMO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

RIESGO ALTO
Monto - S/ 445.60

RIESGO MUY ALTO
Monto - S/ 532.60

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81° NUMERAL 1.8	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
5°,10°,7°,9°, 15°,8°	TUO DE LA LEY 28976	Decreto Supremo	046-2017-PCM	20/04/2017
-	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS SIMPLIFICANDO DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCION Y DINAMIZACION DE LA INVERSION EN EL PAIS.	Ley	30230	26/01/2023
4°,15°,25°,6°,11°	NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
51°,52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
3°	APRUEBA LA RELACION DE AUTORIZACIONES SECTORIALES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, QUE DEBEN SER EXIGIDOS COMO PRQSITO PREVIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LEY DE LICENCIA DE FUCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LA LEY N° 28976.	Decreto Supremo	006-2013-PCM	10/01/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

-	TUPA MODELO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ITSE- ANOTACION C)- REQUISISTOS ESPECIFICOS DEL TUPA MODELO	Resolución Ministerial	088-2015-PCM	26/01/2023
68° LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	MANUAL DE EJECUCION DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE(TABLA DE LA MATRIZ DE RIESGO POR FUNCION)	Otros	RESOLUCION JEFATURAL N° 016-2018-CENEPRED/J	26/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA INDIVIDUAL) CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO"

Código: PA8300F6D8

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA INDIVIDUAL) CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO.

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARCATER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:

*EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

* EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.

*ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NUMERO DE PARTIDA ELECTRONICA Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUNARP. TRATANDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERANTE, INDICANDO SU NUMERO DE NNI, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACION JURADA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS PARA PERSONAS JURIDICAS.

DOCUMENTACION TECNICA-ITSE

3.- CROQUIS DE UBICACION.

4.- PLANO DE ARQUITECTURA DE LA DISTRIBUCION EXISTENTE Y DETALLE DEL CALCULO DE AFORO.

5.- PLANO DE DISTRIBUCION DE TABLEROS ELECTRICOS, DIAGRAMAS UNIFILARES Y CUADRO DE CARGAS.

6.- CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICION DE RESISTENCIA DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

7.- PLAN DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION.

8.- MEMORIA O PROTOCOLOS DE PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y/O MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA INCENDIO.

REQUISITOS ESPECIFICOS (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)

9.- DE SER EL CASO, SERAN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

9.1. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON TITULO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD.

9.2. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXIGIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9-A DEL D.S. N° 046-2017-PCM.

9.3. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON LA AUTORIZACION SECTORIAL RESPECTIVA EN CASO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL D.S. N° 006-2013-PCM.

9.4. COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA, CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURA DE LA NACION. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACION Y MONITOREO DE EJECUCION DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA. APLICA PARA INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS (ANUNCIO PUBLICITARIO Y/O TOLDO)

10.- PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

* DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES, ASI COMO LA INDICACION DE MATERIALES DE FABRICACION.

* UNA FOTOGRAFIA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ANUNCIO Y/O TOLDO; CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

Notas:

1.- NO SON EXIGIBLES EL CROQUIS NI PLANOS A QUE SE REFIEREN LOS REQUISITOS 5,6 Y 7 EN EL CASO DE EDIFICACIONES QUE CUENTAN CON CONFORMIDAD DE OBRA Y NO HAN SUFRIDO MODIFICACIONES, SIEMPRE QUE SE TRATE DE DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS A LA MUNICIPALIDAD DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES INMEDIATOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 46° DEL D.S. 006-2017-JUS TUO DE LA LEY 27444, LPAG.

2.- DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11° DEL D.S. N° 046-2017-PCM, PODRAN OTORGARSE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE VIGENCIA TEMPORAL CUANDO ASI SEA REQUERIDO EXPRESAMENTE POR EL SOLICITANTE. EL TRAMITE A SEGUIR DEBRA CONSIDERAR LOS MISMOS REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITE Y EVALUACION APLICABLES AL PRESENTE TRAMITE.

3.- LA AUTORIZACION CONJUNTA NO ES DE APLICACION PARA ANUNCIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS, MONUMENTALES O SIMILARES.

4.- EN EL CASO DE LOS TOLDOS, ESTOS PODRAN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA, HASTA UN MAXIMO DE 1.0M. CON UNA ALTURA MINIMA DE 2.10ML. DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACION DEL ALERO MISMO.

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

RIESGO ALTO
Monto - S/ 275.20

RIESGO MUY ALTO
Monto - S/ 380.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81° NUMERAL 1.8	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
5°,10°,7°,9°,15°,8°	TUO DE LA LEY 28976	Decreto Supremo	046-2017-PCM	20/04/2017
-	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS SIMPLIFICANDO DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCION Y DINAMIZACION DE LA INVERSION EN EL PAIS.	Ley	30230	26/01/2023
4°,15°,25°,6°,11°	NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
51°,52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

3°	APRUEBA LA RELACION DE AUTORIZACIONES SECTORIALES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, QUE DEBEN SER EXIGIDOS COMO PRQUSITO PREVIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LEY DE LICENCIA DE FUCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LA LEY N° 28976.	Decreto Supremo	006-2013-PCM	10/01/2013
-	TUPA MODELO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ITSE- ANOTACION C)- REQUISISTOS ESPECIFICOS DEL TUPA MODELO	Resolución Ministerial	088-2015-PCM	26/01/2023
68° LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	MANUAL DE EJECUCION DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE(TABLA DE LA MATRIZ DE RIESGO POR FUNCION)	Otros	RESOLUCION JEFATURAL N° 016-2018-CENEPRED/J	26/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA INDIVIDUAL) CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO."

Código: PA83002C6B

Descripción del procedimiento

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA INDIVIDUAL) CON RIESGO ALTO O MUY ALTO-ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARCATER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:
 *EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
 * EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.
 *ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NUMERO DE PARTIDA ELECTRONICA Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUNARP. TRATANDOSE DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERANTE, INDICANDO SU NUMERO DE NNI, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACION JURADA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS PARA PERSONAS JURIDICAS.

DOCUMENTACION TECNICA-ITSE

3.- CROQUIS DE UBICACION.

4.- PLANO DE ARQUITECTURA DE LA DISTRIBUCION EXISTENTE Y DETALLE DEL CALCULO DE AFORO.

5.- PLANO DE DISTRIBUCION DE TABLEROS ELECTRICOS, DIAGRAMAS UNIFILARES Y CUADRO DE CARGAS.

6.- CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICION DE RESISTENCIA DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

7.- PLAN DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION.

8.- MEMORIA O PROTOCOLOS DE PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y/O MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA INCENDIO.

REQUISITOS ESPECIFICOS (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)

9.- DE SER EL CASO, SERAN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

9.1. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON TITULO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL VIGENTE Y HABILITADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD.

9.2. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXIGIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9-A DEL D.S. N° 046-2017-PCM.

9.3. DECLARACION JURADA DE CONTAR CON LA AUTORIZACION SECTORIAL RESPECTIVA EN CASO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL D.S. N° 006-2013-PCM.

9.4. COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA, CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURA DE LA NACION. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACION Y MONITOREO DE EJECUCION DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA. APLICA PARA INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.

REQUISITOS ESPECIFICOS (ANUNCIO LUMINOSO-ILUMINADO Y/O TOLDO)

10.- PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

* DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES, ASI COMO LA INDICACION DE MATERIALES DE FABRICACION.

* UNA FOTOGRAFIA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ANUNCIO Y/O TOLDO; CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

11.- DECLARACION JURADA DEL PROFESIONAL QUE SERA RESPONSABLE DISEÑO E INSTALACION DEL ANUNCIO.

12.- EN CASO EL ANUNCIO SUPERE EL AREA DE 12M2, SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION, REFRENDADA POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE.

* MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

* PLANO DE INSTALACION ELECTRICA, A ESCALA CONVENIENTE.

Notas:

1.- NO SON EXIGIBLES EL CROQUIS NI PLANOS A QUE SE REFIEREN LOS REQUISITOS 5.6 Y 7 EN EL CASO DE EDIFICACIONES QUE CUENTAN CON CONFORMIDAD DE OBRA Y NO HAN SUFRIDO MODIFICACIONES, SIEMPRE QUE SE TRATE DE DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS A LA MUNICIPALIDAD DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES INMEDIATOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 46° DEL D.S. 006-2017-JUS TUO DE LA LEY 27444, LPAG.

2.- DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11° DEL D.S. N° 046-2017-PCM, PODRAN OTORGARSE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE VIGENCIA TEMPORAL CUANDO ASI SEA REQUERIDO EXPRESAMENTE POR EL SOLICITANTE. EL TRAMITE A SEGUIR DEBRA CONSIDERAR LOS MISMOS REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITE Y EVALUACION APLICABLES AL PRESENTE TRAMITE.

3.- LA AUTORIZACION CONJUNTA NO ES DE APLICACION PARA ANUNCIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS, MONUMENTALES O SIMILARES.

4.- EN EL CASO DE LOS TOLDOS, ESTOS PODRAN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA, HASTA UN MAXIMO DE 1.0M. CON UNA ALTURA MINIMA DE 2.10ML. DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACION DEL ALERO MISMO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

RIESGO ALTO
Monto - S/ 440.00

RIESGO MUY ALTO
Monto - S/ 539.10

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81° NUMERAL 1.8	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
5°,10°,7°,9°,15°,8°	TUO DE LA LEY 28976	Decreto Supremo	046-2017-PCM	20/04/2017
-	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS SIMPLIFICANDO DE PROCEDIMIENTOS Y PERMISOS PARA LA PROMOCION Y DINAMIZACION DE LA INVERSION EN EL PAIS.	Ley	30230	26/01/2023
4°,15°,25°,6°,11°	NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
51°,52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
3°	APRUEBA LA RELACION DE AUTORIZACIONES SECTORIALES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, QUE DEBEN SER EXIGIDOS COMO PRQSUTO PREVIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LEY DE LICENCIA DE FUCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LA LEY N° 28976.	Decreto Supremo	006-2013-PCM	10/01/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

-	TUPA MODELO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ITSE- ANOTACION C)- REQUISISTOS ESPECIFICOS DEL TUPA MODELO	Resolución Ministerial	088-2015-PCM	26/01/2023
68° LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
-	MANUAL DE EJECUCION DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE(TABLA DE LA MATRIZ DE RIESGO POR FUNCION)	Otros	RESOLUCION JEFATURAL N° 016-2018-CENEPRED/J	26/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA USO TEMPORAL DE ESPACIOS PÚBLICOS."

Código: PA83006650

Descripción del procedimiento

AUTORIZACION PARA USO TEMPORAL DE ESPACIOS PÚBLICOS.

Requisitos

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARCATER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:
 *EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
 * EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.
 *ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- DE SER EL CASO LA ECSE

Notas:

1.- PARA EL CASO DE ESPECTACULOS PUBLICOS QUE CONTENGAN ALGUNA CLASE DE CONSTRUCCION O INSTALACIONES TEMPORALES O SIMILARES DEBERAN TRAMITAR SU ECSE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 39°-42° DEL DS. 002-2018-PCM

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 28.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
 Anexo:
 Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
4°,15°,6°	NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
42°,47°,51°,52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	
68° LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO O PROPAGANDA SIMPLE ADOSADO A FACHADA Y/O TOLDOS (INSTALACION FIJA DE LETREROS)"

Código: PA83005677

Descripción del procedimiento

AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO O PROPAGANDA SIMPLE ADOSADO A FACHADA Y/O TOLDOS (INSTALACION FIJA DE LETREROS)

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARCATER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:

*EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

* EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.

*ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

* DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES, ASI COMO LA INDICACION DE MATERIALES DE FABRICACION.

* UNA FOTOGRAFIA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ANUNCIO Y/O TOLDO; CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

Notas:

1.- EN EL CASO DE LOS TOLDOS, ESTOS PODRAN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA, HASTA UN MAXIMO DE 1.0M. CON UNA ALTURA MINIMA DE 2.10ML. DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACION DEL ALERO MISMO.

2.- SE PODRAN OTORGARSE AUTORIZACION DE VIGENCIA TEMPORAL CUANDO ASI SEA REQUERIDO EXPRESAMENTE POR EL SOLICITANTE.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 56.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81° NUMERAL 1.8	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
10°,15°	TUO DE LA LEY 28976	Decreto Supremo	046-2017-PCM	20/04/2017
-	(LINEAMIENTOS DE LA COMISION DE ELIMINACION DE BARRERAS BUROCRATICAS SOBRE COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.	Otros	RESOLUCION N° 0148-2008/CEB-INDECOPI	27/01/2023
42°,47°,51°,52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
-	MANUAL DE EJECUCION DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE(TABLA DE LA MATRIZ DE RIESGO POR FUNCION)	Resolución Ministerial	088-2015-PCM	27/01/2023
2°,3°,4°,5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68° LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO O PROPAGANDA LUMINOSO O ILUMINADO EXTERIOR"

Código: PA830021B8

Descripción del procedimiento

AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO O PROPAGANDA LUMINOSO O ILUMINADO EXTERIOR.

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO(DE DISTRIBUCION GRATUITA O DE LIBRE REPRODUCCION), CON CARCATER DE DECLARACION JURADA, QUE INCLUYA:

*EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

* EN CASO DE PERSONAS NATURALES: NUMERO DE RUC Y DEL DNI O CARNET DE EXTRANJERIA, Y EL NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE EN CASO ACTUEN MEDIANTE REPRESENTACION.

*ADEMAS CONSIGNAR N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO DEL PAGO POR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

2.- PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

* DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES, ASI COMO LA INDICACION DE MATERIALES DE FABRICACION.

* UNA FOTOGRAFIA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACION DONDE SE UBICARA EL ANUNCIO Y/O TOLDO; CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

3.- DECLARACION JURADA DEL PROFESIONAL QUE SERA RESPONSABLE DISEÑO E INSTALACION DEL ANUNCIO.

Notas:

1.- LA PRESENTE AUTORIZACION APLICA PARA ANUNCIOS MENORES A LOS 12M2.

2.- EN EL CASO DE LOS TOLDOS, ESTOS PODRAN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA, HASTA UN MAXIMO DE 1.0M. CON UNA ALTURA MINIMA DE 2.10ML. DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACION DEL ALERO MISMO.

3.- SE PODRA OTORGARSE AUTORIZACION DE VIGENCIA TEMPORAL CUANDO ASI SEA REQUERIDO EXPRESAMENTE POR EL SOLICITANTE.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 80.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81° NUMERAL 1.8	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
10°,15°	TUO DE LA LEY 28976	Decreto Supremo	046-2017-PCM	20/04/2017
-	(LINEAMIENTOS DE LA COMISION DE ELIMINACION DE BARRERAS BUROCRATICAS SOBRE COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS)	Otros	RESOLUCION N° 0148-2008/CEB-INDECOPI	27/01/2023
42°,47°,51°,52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4°,5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68° LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"

Código: PA8300F9A7

Descripción del procedimiento

APROBACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.

Requisitos

1.- FUT O SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE CON CACARTER DE DECLARACION JURADA. CONSIGNANDO EL N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACION, ADJUNTANDO EL IGA PARA EVALUACION Y CONSIGNANDO LOS SIGUIENTES DATOS:
-DATOS DEL TITULAR DEL RPROYECTO REFERIDOS A RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DE LA ENTIDAD.
- NUMERO DE RUC DE LA EMPRESA, O DE LA ENTIDAD.
- NUMERO DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD(DNI) DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.
- NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS-SUNARP DE LA EMPRESA O DE LA ENTIDAD, SEGUN CORRESPONDA.

2.- DECLARACION JURADA INDICANDO LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN COPIA SIMPLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47° DEL TUO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

3.- INDICAR DEL NUMERO DEL DOCUMENTO QUE OTORGA EL CERTIFICADO DE INCOMPATIBILIDAD DE USO DEL TERRENO.

4.- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA), OTORGADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; SEGUN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LAS NORMAS SOBRE LA MATERIA, QUE CONSIDERE LA UBICACION Y COORDENADAS DEL AREA DEL POLIGONO DEL PROYECTO.

Notas:

1.- UN (01) EJEMPLAR IMPRESO DEL IGA O UN (01) EJEMPLAR EN FORMATO ELECTRONICO, SUSCRITO POR LAS/OS PROFESIONALES RESPONSABLES CUYO CONTENIDO DEBE SER DESARROLLADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA APROBADOS, SEGUN CORRESPONDA.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 91.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	OEFA - Otras Unidades de Organización	OEFA - Otras Unidades de Organización
Plazo máximo de presentación	15 0	15 0
Plazo máximo de respuesta	30 0	30 0

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81° NUMERAL 1.8	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY GENERAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Ley	27314	27/01/2023
-	REGLAMENTO DE LA LEY 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EIA	Decreto Supremo	009-2009 MINAM	27/01/2023
-	LEY DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Decreto Legislativo	1278	27/01/2023
15°	REGLAMENTO DEL DL. N° 1278°	Decreto Supremo	014-2017-MINAM	27/01/2023
42°,47°,51°,52°	APRUEBA EL TEO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4°,5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
41°-41.2,43°	-	Decreto Supremo	019-2009-MINAM	27/01/2023
68° LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-sd) PARA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES."

Código: PA830017BA

Descripción del procedimiento

APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-sd) PARA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.

Requisitos

1.- FUT O SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE CON CACARTER DE DECLARACION JURADA. CONSIGNANDO EL N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACION, ADJUNTANDO EL IGA PARA EVALUACION Y CONSIGNANDO LOS SIGUIENTES DATOS:
-DATOS DEL TITULAR DEL RPROYECTO REFERIDOS A RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DE LA ENTIDAD.
- NUMERO DE RUC DE LA EMPRESA, O DE LA ENTIDAD.
- NUMERO DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD(DNI) DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.
- NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS-SUNARP DE LA EMPRESA O DE LA ENTIDAD, SEGUN CORRESPONDA.

2.- DECLARACION JURADA INDICANDO LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN COPIA SIMPLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47° DEL TUO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

3.- INDICAR DEL NUMERO DEL DOCUMENTO QUE OTORGA EL CERTIFICADO DE INCOMPATIBILIDAD DE USO DEL TERRENO.

4.- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA), OTORGADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; SEGUN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LAS NORMAS SOBRE LA MATERIA, QUE CONSIDERE LA UBICACION Y COORDENADAS DEL AREA DEL POLIGONO DEL PROYECTO.

Notas:

1.- UN (01) EJEMPLAR IMPRESO DEL IGA O UN (01) EJEMPLAR EN FORMATO ELECTRONICO, SUSCRITO POR LAS/OS PROFESIONALES RESPONSABLES CUYO CONTENIDO DEBE SER DESARROLLADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA APROBADOS, SEGUN CORRESPONDA.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 101.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

60 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	OEFA - ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL-OEFA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81° NUMERAL 1.8	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY GENERAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Ley	27314	21/07/2000
-	REGLAMENTO DE LA LEY 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EIA	Decreto Supremo	009-2009 MINAM	14/05/2009
23°	LEY DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Decreto Legislativo	1278	21/12/2017
15°	REGLAMENTO DEL DL. N° 1278°	Decreto Supremo	014-2017-MINAM	27/01/2023
42°,47°,51°,52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4°,5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68° LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
52°	-	Decreto Supremo	019-2009-MINAM	27/01/2023

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIA-sd) PARA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES."

Código: PA83001ED3

Descripción del procedimiento

APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIA-sd) PARA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.

Requisitos

1.- FUT O SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE CON CACARTER DE DECLARACION JURADA. CONSIGNANDO EL N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACION, ADJUNTANDO EL IGA PARA EVALUACION Y CONSIGNANDO LOS SIGUIENTES DATOS:
-DATOS DEL TITULAR DEL RPROYECTO REFERIDOS A RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DE LA ENTIDAD.
- NUMERO DE RUC DE LA EMPRESA, O DE LA ENTIDAD.
- NUMERO DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD(DNI) DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.
- NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS-SUNARP DE LA EMPRESA O DE LA ENTIDAD, SEGUN CORRESPONDA.

2.- DECLARACION JURADA INDICANDO LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN COPIA SIMPLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47° DEL TUO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

3.- INDICAR DEL NUMERO DEL DOCUMENTO QUE OTORGA EL CERTIFICADO DE INCOMPATIBILIDAD DE USO DEL TERRENO.

4.- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA), OTORGADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; SEGUN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LAS NORMAS SOBRE LA MATERIA, QUE CONSIDERE LA UBICACION Y COORDENADAS DEL AREA DEL POLIGONO DEL PROYECTO.

Notas:

1.- UN (01) EJEMPLAR IMPRESO DEL IGA O UN (01) EJEMPLAR EN FORMATO ELECTRONICO, SUSCRITO POR LAS/OS PROFESIONALES RESPONSABLES CUYO CONTENIDO DEBE SER DESARROLLADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA APROBADOS, SEGUN CORRESPONDA.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 118.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

90 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Teléfono: (076) 558022

Anexo:

Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	OEFA - ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL-OEFA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81° NUMERAL 1.8	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY GENERAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Ley	27314	27/01/2023
-	REGLAMENTO DE LA LEY 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EIA	Decreto Supremo	009-2009 MINAM	27/01/2023
23°	LEY DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Decreto Legislativo	1278	21/12/2017
15°	REGLAMENTO DEL DL. N° 1278°	Decreto Supremo	014-2017-MINAM	27/01/2023
42°,47°,51°,52°	APRUEBA EL TEO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4°,5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
41°-41.2,52°	-	Decreto Supremo	019-2009-MINAM	27/01/2023
68° LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES."

Código: PA83001E27

Descripción del procedimiento

APROBACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.

Requisitos

1.- FUT O SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE CON CACARTER DE DECLARACION JURADA. CONSIGNANDO EL N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACION, ADJUNTANDO EL IGA PARA EVALUACION Y CONSIGNANDO LOS SIGUIENTES DATOS:
-DATOS DEL TITULAR DEL RPOYECTO REFERIDOS A RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DE LA ENTIDAD.
- NUMERO DE RUC DE LA EMPRESA, O DE LA ENTIDAD.
- NUMERO DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD(DNI) DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.
- NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL Y ASIENTO DE INSCRIPCION EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS-SUNARP DE LA EMPRESA O DE LA ENTIDAD, SEGUN CORRESPONDA.

2.- DECLARACION JURADA INDICANDO LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN COPIA SIMPLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47° DEL TUO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

3.- INDICAR DEL NUMERO DEL DOCUMENTO QUE OTORGA EL CERTIFICADO DE INCOMPATIBILIDAD DE USO DEL TERRENO.

4.- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA), OTORGADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; SEGUN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LAS NORMAS SOBRE LA MATERIA, QUE CONSIDERE LA UBICACION Y COORDENADAS DEL AREA DEL POLIGONO DEL PROYECTO.

5.- INFORME DE EVALUACION DE RIESGOS DE DESASTRES (DERRUMBES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, ETC), RESPECTO A LA UBICACION DEL PROYECTO, ELABORADO POR UN/A PROFESIONAL INSCRITO/A EN EL REGISTRO NACIONAL DE EVALUADORES DE RIESGO ADMINISTRADO POR EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES (CENEPRED).

6.- ESTUDIOS TOPOGRAFICOS, GEOLOGICOS, GEOTECNICOS, HIDROLOGICOS E HIDROGEOLOGICOS DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SUSCRITOS POR LAS/OS PROFESIONALES RESPONSABLES DE DICHAS MATERIAS.

Notas:

1.- UN (01) EJEMPLAR IMPRESO DEL IGA O UN (01) EJEMPLAR EN FORMATO ELECTRONICO, SUSCRITO POR LAS/OS PROFESIONALES RESPONSABLES CUYO CONTENIDO DEBE SER DESARROLLADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA APROBADOS, SEGUN CORRESPONDA.

2.- LA APROBACION DEL PROYECTO BAJO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO IMPLICA LA EVALUACION Y/O VIABILIDAD DE LA SUBGERENCIA DE INVERSIONES DE LA MPSM(UNIDAD FORMULADORA)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 106.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	OEFA - ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL-OEFA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81° NUMERAL 1.8	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY GENERAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Ley	27314	21/07/2000
-	REGLAMENTO DE LA LEY 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EIA	Decreto Supremo	009-2009 MINAM	14/05/2009
23°	LEY DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Decreto Legislativo	1278	21/12/2017
15°	REGLAMENTO DEL DL. N° 1278°	Decreto Supremo	014-2017-MINAM	
42°,47°,51°,52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4°,5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
41°-41.2,43°	-	Decreto Supremo	019-2009-MINAM	
68° LITERAL B)	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACION DEL PLAN DE RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"

Código: PA830013F5

Descripción del procedimiento

APROBACION DEL PLAN DE RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE CON CACARTER DE DECLARACION JURADA. CONSIGNANDO EL N° DE RECIBO, FECHA Y MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRAMITACION.
 - 2.- INFORME CON LA DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS DEL AREA DEGRADADA QUE INCLUYA LA UBICACION, EXTENSION Y LA EVALUACION DE CALIDAD AMBIENTAL DE LOS COMPONENTES SUELO, AGUA Y AIRE.
 - 3.- MEMORIA DESCRIPTIVA DETALLANDO:
 - 3.1. LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACION DEL AREA DEGRADADA; CONSIDERANDO LAS ESTABLECIDAS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 120 DEL D.S. 014-2017-MINAM.
 - 3.2. LAS MEDIDAS PARA LA GESTION DE RIESGOS Y RESPUESTAS A LOS EVENTUALES ACCIDENTES QUE AFECTEN A LA SALUD O AL AMBIENTE DURANTE LA IMPLEMENTACION DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACION DEL AREA DEGRADADA.
 - 3.3. LAS ACCIONES PARA EL CIERRE DEFINITIVO DE LA CELDA TRANSITORIA TOMANDO EN CONSIDERACION LOS LITERALES A), B), C) Y E) DEL ARTICULO 112° DEL D.S.N° 014-2017-MINAM. EN EL CASO QUE COMO PARTE DEL PLAN DE RECUPERACION SE CONSIDEREN ACTIVIDADES DE VALORIZACION ENERGETICA A TRAVES DEL USO DE LA BIOMASA PARA LA GENERACION DE ENERGIA, O RECUPERACION DE METANO MEDIANTE LA CAPTURA Y QUEMA CENTRALIZADA O CONVENCIONAL DE GASES DEL AREA DEGRADADA, SE DEBE INCLUIR EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA LA IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE TODAS LAS MEDIDAS QUE SE REALIZARAN PARA PREVENIR, MITIGAR Y/O CORREGIR LOS IMPACTOS AMBIENTALES.
 - 4.- DOCUMENTO QUE CONTENGA LAS ACCIONES DE MONITOREO Y VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACION ; Y, DE SER EL CASO, LAS MEDIDAS PARA PREVENIR, MITIGAR Y/O CORREGIR LOS IMPACTOS AMBIENTALES.
- Notas:
- 1.- DE ACUERDO AL NUMERAL 46.1.3 DEL ARTICULO 46° DEL DS. N° 006-2017-JUS,TUO DE LA LEY 27444, ESTA PROHIBIDA LA EXIGENCIA DE PRESENTACION DE MAS DE DOS EJEMPLARES DE LA DOCUMENTACION VINCULADA AL TRAMITE ADMINISTRATIVO.
 - 2.- EL PLAN DEBE ESTAR ALINEADO AL PLANRES. DICHO PLAN SE ACTUALIZA CADA CINCO (5) AÑOS.
 - 3.- LA MODIFICACION DE PLAN, IMPLICARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN ORIGINALMENTE APROBADO.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 117.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
 Anexo:
 Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	OEFA - ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL-OEFA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81° NUMERAL 1.8	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY GENERAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Ley	27314	21/07/2000
-	REGLAMENTO DE LA LEY 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EIA.	Decreto Supremo	009-2009 MINAM	14/05/2009
23°	LEY DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Decreto Legislativo	1278	21/12/2017
15°,122°.1	REGLAMENTO DEL DL. N° 1278°	Decreto Supremo	014-2017-MINAM	
42°,47°,51°,52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4°,5°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
41°-41.2,43°	-	Decreto Supremo	019-2009-MINAM	
68° LITERAL B)	LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REGISTRO Y AUTORIZACION MUNICIPAL DE OPERADORES DE RESIDUOS SOLIDOS."

Código: PA830090D9

Descripción del procedimiento

REGISTRO Y AUTORIZACION MUNICIPAL DE OPERADORES DE RESIDUOS SOLIDOS.

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD DIRIGIDA A LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS CON CARACTER DE DECLARACION JURADA. CONSIGNANDO EL N° DE DNI DEL SOLICITANTE, EL NUMERO DE INSCRIPCION REGISTRAL DE LA ORGANIZACION A LA QUE PERTENECEN DONDE SE VERIFIQUE QUE ES MIEMBRO LA MISMA, ACOMPAÑADA DE LA DECLARACION JURADA DEL ADMINISTRADO ACERCA DE SU AUTENTICIDAD.
- 2.- COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACION EMITIDA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL-SENATI U OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE HABER PARTICIPADO OBLIGATORIAMENTE EN UN PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO OPERATIVO Y EMPRESARIAL, ACOMPAÑADA DE LA DECLARACION JURADA DEL ADMINISTRADO ACERCA DE SU AUTENTICIDAD.
- 3.- DECLARACION JURADA DONDE SE INDIQUE EL N° DEL CARNE DE VACUNACION CONTRA EL TETANO Y LA HEPATITIS B(VIEGENTE); EL QUE DEBE ESTAR EMITIDO POR LOOS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL MINISTERIO DE SALUD U OTROS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.
- 4.- DECLARACION JURADA SEÑALANDO QUE CUENTAN CON EL QUIPO DE PROTECCION PERSONAL-EPP-DE USO OBLIGATORIO COMO SON; GUANTES DE CUERO, MASCARILLA CON FILTRO RECARGABLE Y ZAPATOS CERRADOS O ZAPATILLAS; ELEMENTOS INDISPENSABLES DE PROTECCION PERSONAL PARA LA RECOLECCION SELECTIVA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	OEFA - ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL-OEFA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
80°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY GENERAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Ley	27314	21/07/2000
1°,4° Y 5°	LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS RECICLADORES	Ley	29419	07/10/2009
8°,17°,24°,25°,35°,36° Y 37°	APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY N° 29419, LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS RECICLADORES	Decreto Supremo	005-2010-MINAM	03/06/2010
32°,42° Y 47°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4°,5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REGISTRO Y AUTORIZACION MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES"

Código: PA83001BE0

Descripción del procedimiento

REGISTRO Y AUTORIZACION MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES.

Requisitos

- 1.- FUT O SOLICITUD DIRIGIDA A LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS CON CARACTER DE DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACION INTERESADA EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MUNICIPAL, INDICANDO N° DE LA PARTIDA Y ASIENTO EN LOS QUE CONSTAN SUS PODERES Y N° DE DNI.
- 2.- DECLARACION JURADA CONSIGNANDO EL N° DE FICHA Y/O PARTIDA REGISTRAL DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, EN LAS QUE CONSTE SU INSCRIPCION.
- 3.- COPIA SIMPLE DEL PADRON DE SOCIOS, ACOMPAÑADA DE LA DECLARACION JURADA DEL ADMINISTRADO ACERCA DE SU AUTENTICIDAD.
- 4.- COPIA SIMPLE DE LA RELACION DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION ASIGNADOS PARA TRABAJAR EN EL DISTRITO, ESPECIFICANDO; NOMBRES Y APELLIDOS, N° DE DNI, EDAD, DOMICILIO, TELEFONOS, Y FIRMA, ACOMPAÑADA DE LA DECLARACION JURADA DEL ADMINISTRADO ACERCA DE SU AUTENTICIDAD.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Autoridad competente	OEFA - ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL-OEFA	GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
80°	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
-	LEY GENERAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Ley	27314	21/07/2000
1°,4° Y 5°	LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS RECICLADORES	Ley	29419	07/10/2009
8°,17°,24°,25°,35°,36° Y 37°	APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY N° 29419, LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS RECICLADORES.	Decreto Supremo	005-2010-MINAM	03/06/2010
32°,42° y 47°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
2°,3°,4° y 5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION (TRANSCRIPCION)"

Código: PA8300C838

Descripción del procedimiento

EXPEDICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION (TRANSCRIPCION)

Requisitos

1.- INDICACION DEL N° DE RECIBO DE PAGO, MONTO Y FECHA.

Notas:

1.- LAS PETICIONES PUEDEN REALIZARSE DE MANERA VERBAL AL JEFE DE REGISTRO CIVIL.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 16.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79° NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
51°,52°,42°,47°.	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
55°, 56°	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	12/07/1995
2°,3°,4°,5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
68°	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.	Decreto Supremo	0156-2004-EF	15/11/2004
30°	MODIFICA LA LEY 27444	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACION DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES-MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISION TECNICA"

Código: PA83004201

Descripción del procedimiento

MODIFICACION DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES-MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISION TECNICA.

Requisitos

1.- FUHU, EN TRES (03) JUEGOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES, ADEMAS INDICAR EL NUMERO DE RECIBO, FECHA Y MONTO PAGADO POR EL TRAMITE DE LICENCIA ANTE LA MUNICIPALIDAD ASI COMO LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO EFECTUADO ANTE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, SEGUN CORRESPONDA.

2.- LOS PLANOS POR TRIPLICADO Y ADEMAS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN SU PETITORIO.

3.- COPIAS DEL COMPROBANTE DE PAGO POR REVISION DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA.

Notas:

1.- PAGO POR LA VERIFICACION ADMINISTRATIVA, AL INICIO DEL TRAMITE. EL MONTO CANCELADO DEBERA SER CONSIGNADO EN EL RUBRO " OBSERVACIONES DEL FUHU".

2.- TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TECNICOS DEBEN ESTAR SELLADOS Y FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LOS MISMOS Y POR EL PROPIETARIO O SOLICITANTE.

3.- PROCEDE LA MODIFICACION DE UN PROYECTO DE HABILITACION URBANA APROBADO, ANTES DE LA EJECUCION DE LA MODIFICACION PROPUESTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN O INCREMENTEN LOS PORCENTAJES DE LOS APORTES REGLAMENTARIOS APROBADOS EN LA LICENCIA, Y NO SE ALTERE LA AFECTACION DE VIAS, DE SER EL CASO.

4.- EN CASO LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS GENEREN UN CAMBIO DE APROBACION ESTAS SON APROBADAS SEGUN LO REGULADO PARA LA NUEVA MODALIDAD, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN NUEVA MODALIDAD.

5.- LOS PLANOS SON ELABORADOS EN FORMA GEOREFERENCIADA AL SISTEMA GEODESICO OFICIAL, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 28294 Y SU REGLAMENTO.

6.- EN LOS PREDIOS EN LO QUE SE REALICEN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, DE ASOCIACION PUBLICO-PRIVADA O DE CONCESION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, PROCEDE LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE HABILITACION URBANA APROBADO, Y EN EL ESTADO EN QUE ESTE SE ENCUENTRE.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Moneto - S/ 119.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (076) 558022
Anexo:
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	COMISIÓN - COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°-NUMERAL 3.6.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.	Ley	27972	27/05/2003
17°,10°,25°,31°,9°	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES. NUMERAL 17.1	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
51°, 52°	APRUEBA EL TUO DE LA LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017
20°,26°-26.2-LITERAL C) NUMERAL 26.3, 9°	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y LICENCIA DE EDIFICACIONES.	Decreto Supremo	011-2017-VIVIENDA	15/05/2017
2°,3°,4°,5°	APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Denominación del Servicio

"Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones "

Código: ES657857DAC

Descripción del Servicio

Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica solicita el duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE). La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el duplicado del certificado de ITSE.

Requisitos

1.- Solicitud, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 33.50

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo

4 días hábiles

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE
DESASTRES

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (076) 558022
Anexo: -
Correo: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 43.2 del artículo 43 y artículo 118	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019

SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ - SAN MARCOS - CAJAMARCA - Jr. Leoncio Prado 360 Plaza de Armas	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:45.